



ACTA 18-2026

SESIÓN ORDINARIA

LUNES VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas, (Presidente Municipal) Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo.

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luis Ángel Hidalgo Rojas, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscila Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas.

ASISTENTES POR INVITACIÓN: MSc. Manfred Quesada Sánchez, Licenciados

1 Gerardo Gutiérrez Carrillo, Juan Diego Carvajal Sánchez y Jeancarlo Rojas Boza,
2 representantes del Organismo de Investigación Judicial

3 **VISITANTES:** Medios de comunicación.

4 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Ashely Tatiana Brenes Alvarado
5 (motivos personales), Juan Pablo Gamboa Miranda (motivos de estudios).

6 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Luzana María Maradiaga Jiménez.

7 **ARTÍCULO I.**

8 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, procede a dar
10 lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

11 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

12 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

13 **3. ORACIÓN.**

14 **4. MINUTO DE SILENCIO.**

15 Por el sensible fallecimiento de la señora Lorena Clare Facio, ex primera dama de la
16 República de Costa Rica y del señor Luis Carlos Araya González, Padre del
17 funcionario Carlos Fernando Araya Ramírez, inspector del Departamento de
18 Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.-

19 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°15, N°16 Y N°17 DEL 2026.**

20 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.**

21 **7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR.**

22 **8. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
23 **EDUCACIÓN.**

24 **9. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
25 **EDUCACIÓN.**

26 **10. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL**
27 **REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**
28 **VIERNES 27 DE MARZO DE 2026, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL**
29 **HORARIO DE INICIO, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO ADICIONAL EN**
30 **EL ORDEN DEL DÍA DE DICHA SESIÓN.**

- 1 **11. INFORMES DE CORRESPONDENCIA.**
- 2 **12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.**
- 3 **13. INFORMES DE COMISIÓN.**
- 4 **14. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN**
- 5 **JUDICIAL.**
- 6 **Tema a tratar:** Rendición de Cuentas 2025 Cantón de San Carlos.
- 7 **15. MOCIONES.**
- 8 **16. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**
- 9 **17. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

10 **ARTÍCULO II.**

11 **ORACIÓN. -**

12 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, dirige la oración. –

13 **ARTÍCULO III.**

14 **MINUTO DE SILENCIO.-**

15 ➤ **Minuto de silencio.-**

16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, decreta un minuto
17 de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Lorena Clare Facio, ex
18 primera dama de la República de Costa Rica y del señor Luis Carlos Araya
19 González, Padre del funcionario Carlos Fernando Araya Ramírez, inspector del
20 Departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.-

21 **ARTÍCULO IV.**

22 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°15, N°16 Y N°17 DEL 2026.-**

23 ➤ **Acta N°15 del 2026. –**

24 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis
25 y aprobación el Acta N°15-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto
26 al Acta N°15-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
27 **unánime. –**

28 **Nota:** Al ser las 17:11 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora
29 Municipal, se excusa en emitir su voto de aprobación del acta n°16, en razón de
30 que en dicha sesión estuvo ausente, pasando a ocupar su lugar la Regidora

1 Amalia Salas Porras.

2 ➤ **Acta N°16 del 2026. –**

3 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis
4 y aprobación el Acta N°16-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto
5 al Acta N°16-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
6 **unánime. –**

7 **Nota:** Al ser las 17:12 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora
8 Municipal, pasa a ocupar su respectiva curul.-

9 ➤ **Acta N°17 del 2026. –**

10 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis
11 y aprobación el Acta N°17-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto
12 al Acta N°17-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
13 **unánime. –**

14 **ARTÍCULO V.**

15 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.**

16 En atención al punto correspondiente del orden del día, se deja constancia de que
17 no se han recibido solicitudes de licencias provisionales de licor para ser
18 conocidas y aprobadas por el Concejo en la presente sesión. -

19 **ARTÍCULO VI.**

20 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**

21 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

22 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-199-2026 emitido por la Sección de Patentes,
23 el cual se detalla a continuación:

24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes,
25 procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por
26 esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la
27 Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
28 alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de
29 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por
30 otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. – ACUERDO N°01.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0199-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-200-2026 emitido por la Sección de Patentes,
el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** –

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-200-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Nombre Completo	Nº de identificación
Ángelo Miguel Aguilar Rojas	207610488
José Luis Pérez Archibold Castro	207370095
Yeilin Priscilla Rodríguez Pérez	208660069

Lunes 23 de marzo del 2026

Sesión Ordinaria

de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos e incluyéndose como primer punto
“Presentación del Informe Investigación Preliminar Contratación 2025-LD-000194-
0003600001 (Parquímetros). **Votación unánime. ACUERDO**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO X.

INFORMES COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA.-

Nota: Se continúa con la atención del informe MSCCM-CMEC-010-2026 de la
Comisión Municipal Especial de Correspondencia, en razón de que en la sesión
ordinaria n.º 17, celebrada el lunes 16 de marzo de 2026, no se concluyó con la
discusión y votación de dicho informe, a excepción de los artículos N.º 19 y N.º
20, los cuales sí fueron aprobados.

➤ Informe de la Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-

Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-010-2026, emitido por los
Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, Sergio Chaves Acevedo y Raquel Tatiana
Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

16 de marzo de 2026

Al ser las 08:04 horas con la presencia de los regidores Sergio Chaves Acevedo,
Raquel Marín Cerdas y del regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la
Comisión Especial de Correspondencia.

Ausentes:

➤ Ninguno.

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Manuel
Rodríguez Rojas, Fundador de la Fundación Un Millón De Árboles, asunto:
Solicitud de audiencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
ACORDAR: Informar al señor Manuel Rodríguez que el Concejo Municipal lo
puede recibir en su sesión ordinaria a realizarse el lunes 13 de abril del
presente año a partir de las 5 pm de la tarde; para que proceda a hacer las
coordinaciones respectivas con el Departamento de la Secretaría del
Concejo. Asimismo, indicarle que dispondrá de un tiempo de hasta por 15
minutos para realizar la presentación.

1 **Artículo 2.** Se recibe el oficio AL-DBB-OFI-292-2026, emitido por la señora
2 Dinorah Barquero Barquero, Diputada Fracción Partido Liberación Nacional,
3 asunto: Presentación del proyecto N.º 25.419, Ley de equidad territorial y
4 compensación municipal por emplazamiento de infraestructura penitenciaria. **SE**
5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-
6 **DBB-OFI-292-2026, emitido por la señora Dinorah Barquero Barquero,**
7 **Diputada Fracción Partido Liberación Nacional, asunto: Presentación del**
8 **proyecto N.º 25.419, Ley de equidad territorial y compensación municipal por**
9 **emplazamiento de infraestructura penitenciaria; a la Comisión de Seguridad**
10 **para su análisis y recomendación.**

11 **Artículo 3.** Se recibe Boletín 06- 2026, emitido por la señora Guisselle Sánchez
12 Camacho, Union Nacional de Gobiernos locales, asunto: Boletín informativo
13 correspondiente al mes de febrero 2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15 **Artículo 4.** Se recibe el oficio AZONOA-JD-015-2026, emitido por la señora Xóchil
16 Quesada Ponce de León, Asociación Zona Norte de Atletismo, asunto:
17 Exoneración de pago de patente para realizar actividad en la Cámara de
18 Ganaderos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

19 a) **Trasladar a la Administración Municipal la solicitud presentada por la**
20 **Asociación Zona Norte de Atletismo (AZONOA), mediante oficio N.º**
21 **AZONOA-JD-015-2026, en la cual solicitan la exoneración del pago de**
22 **patente y de los permisos municipales correspondientes para la**
23 **realización de una carrera atlética con fines benéficos, actividad que**
24 **se pretende desarrollar en el circuito utilizado para el tope durante la**
25 **feria ganadera.**

26 b) **Lo anterior, con el fin de que la Administración Municipal, por medio**
27 **de las dependencias técnicas y legales correspondientes, analice la**
28 **procedencia de lo solicitado, determine si la actividad cumple con los**
29 **requisitos normativos aplicables y emita el criterio técnico y legal**
30 **respectivo, así como la recomendación que corresponda para**

1 **conocimiento de este Concejo Municipal.**

2 **Artículo 5.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0026-2026, emitido por el señor Edel
3 Reales Novoa, Director de la Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa,
4 asunto: Consulta del texto actualizado de discusión EXPEDIENTE LEGISLATIVO
5 N° 24.489 LEY DE ARBOLADO URBANO. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
6 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

7 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MSC-AM-0598-2026, emitido por el señor Juan
8 Diego González Picado, asunto: Atención al oficio MSCCM-SC-0124-2026,
9 referente a solicitud de análisis y eventual corrección de Acto Administrativo,
10 solicitado por Minerva Baldi ante el Concejo Municipal. **E RECOMIENDA AL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

12 **a) Dar por conocido el oficio MSC-AM-0598-2026 de la Alcaldía Municipal**
13 **mediante el cual se remite el criterio legal contenido en el oficio**
14 **MSCAM-SJ-0438-2026, relativo a la solicitud de análisis y eventual**
15 **corrección del acto administrativo planteado por la representación**
16 **legal de la señora Minerva Baldí Camacho.**

17 **b) Tomar nota de que, conforme al criterio de la Dirección de Servicios**
18 **Jurídicos, existe una medida cautelar provisionalísima dictada por el**
19 **Tribunal Contencioso Administrativo dentro del expediente N.º 25-**
20 **002832-1028-CA, mediante la cual se ordena a la Municipalidad de San**
21 **Carlos suspender cualquier acto tendiente a la clausura del Balneario**
22 **Baldi Hot Spring Hotel & Spa.**

23 **c) Dejar constancia de que, en virtud de dicha resolución judicial, la**
24 **Municipalidad debe acatar lo ordenado por el Tribunal y abstenerse**
25 **de realizar actuaciones administrativas que contravengan la medida**
26 **cautelar mientras esta se encuentre vigente.**

27 **d) Archivar el asunto, por tratarse de un tema cuya tramitación**
28 **corresponde a la Administración Municipal y que actualmente se**
29 **encuentra sometido a conocimiento del órgano jurisdiccional**
30 **competente.**

1 **e) Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.**

2 **Artículo 7.** Se recibe el MSC-AM-0582-2026, emitido por el señor Juan Diego
3 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: solicitud de
4 exoneración ante jardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
5 **ACORDAR:**

6 **a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de**
7 **vivienda, en la propiedad a nombre de Ana Cecilia Gamboa Arias,**
8 **cédula 2-0466-0542, con el plano de catastro N° A-337690-1996,**
9 **ubicado en Urbanización La Leila, Ciudad Quesada.; según el oficio**
10 **MSCAM-DCU-074-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe**
11 **del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de**
12 **exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0582-2026**
13 **de la Alcaldía Municipal.**

14 **b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de**
15 **la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya**
16 **que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las**
17 **instituciones competentes para tales efectos.**

18 **Artículo 8.** Se recibe el oficio CSV-DP-0835-2025, emitido por el señor Roy Rojas
19 Vargas, Director, Dirección de Proyectos, Consejo de Seguridad Vial, asunto:
20 Atención al oficio MSCCM-SC-2041-2025, sobre el acuerdo tomado por ese
21 Concejo según el Artículo N.º XII, Acuerdo N° 64, Acta N.º 57, referente a la
22 señalización vial en el tramo de la Ruta Nacional N.º 35 correspondiente a la Punta
23 Norte de la carretera San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
24 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

25 **Artículo 9.** Se recibe el oficio AL-CPOECO-2386-2026, emitido por el señor
26 Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Área de Comisiones
27 Legislativas V, asunto: Expediente N.º 24870: "CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS
28 PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA BENEFICIO DE POBLACIONES
29 EN EXCLUSIÓN SOCIAL". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
30 **ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPOECO-2386-2026, emitido por el señor**

1 **Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Área de Comisiones**
2 **Legislativas V, asunto: Expediente N.º 24870: “CERTIFICACIÓN DE**
3 **EMPRESAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA BENEFICIO DE**
4 **POBLACIONES EN EXCLUSIÓN SOCIAL”, a la Comisión de Sociales para su**
5 **análisis y recomendación.**

6 **Artículo 10.** Se recibe el oficio AL-CPAJUR-1664-2026, emitido por la señora
7 Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, asunto:
8 Expediente N.º 25.388 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 8 Y 10 DE LA LEY
9 “LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON
10 CONTENIDO ALCOHÓLICO” NO. 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012.” **SE**
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
12 **nota.**

13 **Artículo 11.** Se recibe el oficio MSC-AM-0628-2026, emitido por Juan Diego
14 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de
15 exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
16 **ACORDAR:**

17 **c) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de**
18 **vivienda, en la propiedad a nombre de Brayan Mora Arce, cédula 2-**
19 **0649-0005, con el plano de catastro N° A-381731-1997, ubicado en**
20 **Puente Casa 75 mts al norte del Taller Bustamente, Ciudad Quesada;**
21 **según el oficio MSCAM-DCU-082-2026, emitido por el Arq. Erwin**
22 **Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano,**
23 **sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio**
24 **MSC-AM-0628-2026 de la Alcaldía Municipal.**

25 **d) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de**
26 **la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya**
27 **que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las**
28 **instituciones competentes para tales efectos.**

29 **Artículo 12.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0008-2026, emitido por la señora
30 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto:

1 Disfrute de vacaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
2 **ACORDAR:**

3 a) Tener por recibido el oficio MSCAM-ALCM-0008-2026, mediante el cual
4 la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
5 Municipal, informa que disfrutará de vacaciones del 23 de marzo al 06
6 de abril de 2026, reincorporándose a sus funciones el 07 de abril de
7 2026.

8 b) Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que, durante
9 dicho período, se designe a un profesional en Derecho de la Dirección
10 de Asuntos Jurídicos para que brinde asesoría jurídica al Concejo
11 Municipal en las sesiones y asuntos que se tramiten mientras la
12 asesora titular se encuentre de vacaciones. Y que por favor notifiquen
13 al Concejo Municipal de la persona designada a más tardar el 20 de
14 marzo del presente año.

15 **Artículo 13.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0006-2026, emitido por la señora
16 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto:
17 Solicitud de criterio respecto a posible conflicto de intereses en toma de decisiones
18 respecto al Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos Municipales., **SE**
19 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio
20 **MSCAM-ALCM-0006-2026**, suscrito por la Asesoría Legal del Concejo
21 **Municipal**, referente a criterio sobre posible conflicto de intereses en la toma
22 **de decisiones respecto al Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos**
23 **Municipales**, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y
24 **consideración.**

25 **Artículo 14.** Se recibe el oficio DRESC-CE13-LRB-DIR-12-2026, emitido por el
26 señor MSc. Alexander Valdez Hurtado, cedula 801360150, Director del Liceo
27 Rural Banderas de Pocosol, asunto: Solicitud de audiencia. **SE RECOMIENDA**
28 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Con base en el oficio DRESC-CE13-
29 **LRB-DIR-12-2026**, suscrito por el MSc. Alexander Valdez Hurtado, Director
30 **del Liceo Rural Banderas de Pocosol**, mediante el cual se solicita audiencia

1 **ante el Concejo Municipal para referirse al tema relacionado con la eventual**
2 **destitución de la Junta Administrativa de dicho centro educativo, se**
3 **recomienda trasladar la presente solicitud a la Presidencia del Concejo**
4 **Municipal, con el fin de que valore la disponibilidad de agenda y, de**
5 **considerarlo pertinente, proceda con la programación de la audiencia**
6 **solicitada en una próxima sesión del Concejo Municipal.**

7 **Artículo 15.** Se recibe el oficio AL-CPAAGRO1451-2026, emitido por Cinthya
8 Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto Dictaminado
9 Expediente N°25.289 “LEY DE RESILIENCIA CONTRA DESASTRES
10 NATURALES Y SEGURO SOLIDARIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
11 PRODUCIDAS POR LOS DESASTRES VINCULADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO,
12 LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y LOS RIESGOS GEOLÓGICOS” **SE**
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
14 **nota.**

15 **Artículo 16.** Se recibe el documento sin número de oficio, emitido ANDRÉS
16 MARTÍN CHAVES VARGAS, mayor, portador de la cédula de identidad número
17 2-0658-0319, en mi condición de denunciante dentro del procedimiento por
18 presunto acoso laboral, asunto: Recurso de Apelación contra la resolución emitida
19 por la Comisión Investigadora AD HOC de fecha 10 de marzo de 2026. **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
21 **documento sin número de oficio, emitido ANDRÉS MARTÍN CHAVES**
22 **VARGAS, mayor, portador de la cédula de identidad número 2-0658-0319, en**
23 **mi condición de denunciante dentro del procedimiento por presunto acoso**
24 **laboral, asunto: Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la**
25 **Comisión Investigadora AD HOC de fecha 10 de marzo de 2026; a la**
26 **Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

27 **Artículo 17.** Se recibe el oficio MSCAM.CMP-0004-2026, emitido por Maricela
28 Zúñiga Fernandez, Secreta a.i. de la Comisión Movilidad Peatonal, Municipalidad
29 de San Carlos, asunto: Solicitud de aprobación de lista de priorización de aceras.
30 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1 **a) Aprobar la lista de priorización para la construcción de aceras**
2 **correspondiente al período 2026, presentada por la Comisión de**
3 **Movilidad Peatonal de la Municipalidad de San Carlos mediante oficio**
4 **MSCAM.CMP-0004-2026, elaborada con base en los oficios remitidos**
5 **por los Concejos de Distrito del cantón, a saber: CDQ-150-2026, CDQ-**
6 **001-2026, MSC-CDBV-017-2026, CDAZ-012-026, MSC-CMU-CDPI-0012-**
7 **2026, ,SC-CDLF-008-2026, MSC-CDLT-002-2026, MSC-CDLP#04-2026,**
8 **MSC-CDFLO-036-2026, CDDV-03-2026, MSC-CDM-0001-2026 Y UNO**
9 **SIN NÚMERO DE OFICIO CON FECHA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026,**
10 **así como las demás comunicaciones remitidas por los Concejos de**
11 **Distrito que conforman el expediente correspondiente, para que dicha**
12 **priorización sea aplicada en la programación y ejecución de las obras**
13 **de construcción de aceras del cantón durante el período 2026,**
14 **conforme a la disponibilidad presupuestaria y la planificación que**
15 **realice la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.**

16 **Artículo 18.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-1079-2026, emitido por Guiselle
17 Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 25.411
18 “LEY PARA GARANTIZAR LA RESOLUCIÓN OPORTUNA DE VETOS
19 MUNICIPALES: REFORMA AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY
20 N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL ACORDAR:** Emitir criterio de apoyo al proyecto de ley tramitado
22 **bajo el Expediente N.º 25.411, denominado “Ley para garantizar la resolución**
23 **oportuna de vetos municipales: reforma al artículo 167 del Código Municipal,**
24 **Ley N.º 7794”, consultado mediante oficio AL-CPEMUN-1079-2026 de la**
25 **Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea**
26 **Legislativa, por cuanto la iniciativa contribuye a fortalecer la seguridad**
27 **jurídica y la eficiencia en la gestión municipal al establecer un plazo**
28 **perentorio para que el Tribunal Contencioso Administrativo resuelva los**
29 **vetos municipales. Asimismo, remitir el presente acuerdo a dicha comisión**
30 **legislativa para lo que corresponda.**

1 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MSCAM-DE-0044-2026 dirigido a Dixie Amores
2 Saborio, Jefa de Desarrollo Estratégico y Yahaira Carvajal Camacho, Jefa
3 Recursos Humanos, emitido por MGP. Tracy Delgado Zamora, PMP, SMC,
4 SPOC., Gestora de Proyectos, Municipalidad de San Carlos, asunto: Presentación
5 del Informe de Fin de Gestión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
6 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

7 **Artículo 20.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0007-2026, emitido por la señora
8 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, asunto:
9 Recusación interpuesta contra el Alcalde Municipal en su condición de Órgano
10 Decisor en procedimiento administrativo ordinario, **SE RECOMIENDA AL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0007-**
12 **2026, suscrito por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, referente al**
13 **criterio jurídico sobre la recusación interpuesta contra el señor Juan Diego**
14 **González Picado en su condición de Órgano Decisor dentro del**
15 **procedimiento administrativo ordinario expediente AL-MSC-OD-01-2025, a la**
16 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
17 **recomendación al Concejo Municipal.**

18 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSC-AM-TI-2026-002, emitido por el señor MGTI.
19 Ing. Henry Brenes Sandoval, Jefe de Tecnologías de Información, asunto,
20 aprobación para recepción provisional y definitiva del objeto contractual del
21 proceso 2025LD-000171-0003600001. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL ACORDAR:**

- 23 **a. Otorgar el visto bueno solicitado por el Departamento de Tecnologías**
24 **de Información de la Municipalidad de San Carlos, para proceder con**
25 **la recepción provisional y definitiva del sistema de gestión de**
26 **sesiones del Concejo Municipal, correspondiente al proceso de**
27 **contratación N.º 2025LD-000171-0003600001, conforme a la**
28 **conformidad técnica emitida por dicha dependencia.**
- 29 **b. Dejar constancia de que, según lo indicado por el Departamento de**
30 **Tecnologías de Información, se verificó satisfactoriamente la**

1 **implementación técnica, el aprovisionamiento y configuración del**
2 **sistema, así como la capacitación técnica y operativa impartida a los**
3 **miembros del Concejo Municipal de San Carlos.**

4 **c. Indicar que la aprobación de la recepción no exime a la empresa**
5 **contratista de las obligaciones de capacitación continua para los**
6 **usuarios finales, conforme a lo estipulado en el contrato respectivo.**

7 **d. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Departamento**
8 **de Tecnologías de Información, para lo que corresponda.**

9 **La sesión finaliza al ser las 08:21 horas**

10 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: Me parece que la
11 semana pasada había un documento, donde se solicitaba incluir un tema de la
12 priorización de aceras. Y la observación que hice la semana pasada es que más
13 allá de la buena voluntad, me parece que eso lleva un proceso que tiene que estar
14 incluido en un documento que traslada el Concejo de Distrito. Posteriormente lo
15 aprueba una comisión que no recuerdo cuál es el nombre, si es la Junta Vial me
16 parece que es la que lo aprueba, perdón de Movilidad Peatonal y posteriormente
17 sube al Concejo Municipal. Entonces, si esa priorización no está dentro de esos
18 documentos, me parece que nosotros no podríamos modificarlo. Tal vez nos
19 aclara doña Gabriela si es así. No sé si le queda claro o no. Bueno, el Concejo de
20 Distrito de Aguas Zarcas, envía una priorización de ejecución de aceras. Esta
21 priorización llega a la Comisión de Movilidad Peatonal y lo aprueba y se envía al
22 Concejo Municipal para aprobación. Y en la sesión pasada nos indicaron que se
23 cometió un error y no se incluyó bien uno de los caminos o algo así o una de las
24 aceras que está en uno de los caminos. Entonces, nos solicitaron incluirlo dentro
25 del acuerdo del Concejo Municipal y yo observé que me parecía que no podíamos
26 porque si no estaba incluido dentro de la documentación original que analizó
27 incluso la Comisión de Movilidad Peatonal que nos envía el oficio a nosotros,
28 nosotros no podríamos incluir una acera o un camino que no está dentro de esa
29 priorización.

30 La señora Gabriela González Gutiérrez, Asesora Legal, expresa: Recordemos que

1 cuando se trasladan este tipo de gestiones a las comisiones es para que se realice
2 la discusión y el conocimiento de la gestión como tal. Si bien es cierto caso
3 específico, me parece a mí que ustedes no tuvieron la oportunidad de verlo ni
4 discutirlo en la sesión. No habría ningún inconveniente de que se vea y se discuta
5 si es por acuerdo tomado por ustedes en sesión en pleno, si fuera del caso y
6 acordaran incluirlo.

7 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Entonces queda
8 claro que sí el Concejo Municipal podría mediante el acuerdo incluirle un número
9 de ruta más donde ya fue justificado inclusive públicamente también por la síndica
10 del distrito. Yo había hecho una aclaración y había mencionado hasta el número
11 de ruta y todo, o sea, solamente agregaron un número de ruta más al acuerdo que
12 ya venía redactado en correspondencia y creo que eso sí lo puede hacer el
13 Concejo Municipal sin ningún problema, ¿cierto?

14 La señora Gabriela González Gutiérrez, Asesora Legal, manifiesta: Si el tema fue
15 conocido y discutido y justificado y por un error u omisión humano involuntario no
16 se incluyó, el Concejo Municipal podría perfectamente tomarlo en el acuerdo
17 siempre y cuando se deje constancia de tales condiciones en el acuerdo.

18 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, señala: Solamente para
19 que conste en actas que ya la discusión, en la sesión pasada la síndica de Aguas
20 Zarcas hizo su intervención, ella fue clara con por qué fue que no se adicionó la
21 ruta. Yo hice también mi intervención y por qué es que se debe también incluir y
22 principalmente porque tenemos la oportunidad de corregirlo. Es algo fácil y esto
23 ya ayudaría en la ejecución del presupuesto al final del camino.

24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Sí, tal vez
25 en la misma línea que el regidor, doña Luzana, la síndica y consta igual en el acta
26 donde ella pidió la palabra para ratificar e indicar la corrección que indica el regidor
27 Esteban Rodríguez.

28 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: Sí, si la asesoría
29 legal que nos acompaña hoy día nos dice que no existe problema. Mi
30 preocupación era el procedimiento porque esto lleva un proceso de aprobaciones

1 y recomendaciones. Si ella nos dice que no hay problema, no tengo problema en
2 aprobarlo.

3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Sí,
4 también uno pensaría que, si la síndica pidió la palabra para hacer la corrección,
5 también lo hace en nombre de un Concejo de Distrito, que fue que tal vez ese
6 detalle se les fue.

7 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse
8 más comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
9 Correspondencia lo somete a votación, incluyéndose los cambios indicados en la
10 sesión N° 17 más la inclusión que se hace en esta sesión, quedando el informe
11 aprobado por **unanimidad y en firme.-**

12 **ACUERDO N°09.-**

13 Informar al señor Manuel Rodríguez que el Concejo Municipal lo puede recibir en
14 su sesión ordinaria a realizarse el lunes 13 de abril del presente año a partir de
15 las 5 pm; para que proceda a hacer las coordinaciones respectivas con el
16 Departamento de la Secretaría del Concejo. Asimismo, indicarle que dispondrá de
17 un tiempo de hasta por 15 minutos para realizar la presentación. **Votación**
18 **unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

19 **ACUERDO N° 10.-**

20 Trasladar el oficio AL-DBB-OFI-292-2026, emitido por la señora Dinorah Barquero
21 Barquero, Diputada Fracción Partido Liberación Nacional, asunto: Presentación
22 del proyecto N.º 25.419, Ley de equidad territorial y compensación municipal por
23 emplazamiento de infraestructura penitenciaria; a la Comisión Municipal de
24 Seguridad para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
25 **DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

26 **ACUERDO N° 11.-**

27 Dar por visto y tomar nota del Boletín 06- 2026, emitido por la señora Guisselle
28 Sánchez Camacho, Union Nacional de Gobiernos locales, asunto: Boletín
29 informativo correspondiente al mes de febrero 2026. **Votación unánime.**
30 **ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 12.-**

2 **a)** Trasladar a la Administración Municipal la solicitud presentada por la
3 Asociación Zona Norte de Atletismo (AZONOA), mediante oficio N.º
4 AZONOA-JD-015-2026, en la cual solicitan la exoneración del pago de
5 patente y de los permisos municipales correspondientes para la realización
6 de una carrera atlética con fines benéficos, actividad que se pretende
7 desarrollar en el circuito utilizado para el tope durante la feria ganadera.

8 **b)** Lo anterior, con el fin de que la Administración Municipal, por medio de las
9 dependencias técnicas y legales correspondientes, analice la procedencia
10 de lo solicitado, determine si la actividad cumple con los requisitos
11 normativos aplicables y emita el criterio técnico y legal respectivo, así como
12 la recomendación que corresponda para conocimiento de este Concejo
13 Municipal.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

15 **ACUERDO N° 13.-**

16 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DSDI-OFI-0026-2026, emitido por el señor
17 Edel Reales Novoa, Director de la Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa,
18 asunto: Consulta del texto actualizado de discusión EXPEDIENTE LEGISLATIVO
19 N° 24.489 LEY DE ARBOLADO URBANO. **Votación unánime. ACUERDO**
20 **DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

21 **ACUERDO N° 14.-**

22 **a)** Dar por conocido el oficio MSC-AM-0598-2026 de la Alcaldía Municipal
23 mediante el cual se remite el criterio legal contenido en el oficio MSCAM-
24 SJ-0438-2026, relativo a la solicitud de análisis y eventual corrección del
25 acto administrativo planteado por la representación legal de la señora
26 Minerva Baldí Camacho.

27 **b)** Tomar nota de que, conforme al criterio de la Dirección de Servicios
28 Jurídicos, existe una medida cautelar provisionalísima dictada por el
29 Tribunal Contencioso Administrativo dentro del expediente N.º 25-002832-
30 1028-CA, mediante la cual se ordena a la Municipalidad de San Carlos

1 suspender cualquier acto tendiente a la clausura del Balneario Baldi Hot
2 Spring Hotel & Spa.

3 **c)** Dejar constancia de que, en virtud de dicha resolución judicial, la
4 Municipalidad debe acatar lo ordenado por el Tribunal y abstenerse de
5 realizar actuaciones administrativas que contravengan la medida cautelar
6 mientras esta se encuentre vigente.

7 **d)** Archivar el asunto, por tratarse de un tema cuya tramitación corresponde a
8 la Administración Municipal y que actualmente se encuentra sometido a
9 conocimiento del órgano jurisdiccional competente.

10 **e)** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

12 **ACUERDO N° 15.-**

13 **a)** Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de
14 vivienda, en la propiedad a nombre de Ana Cecilia Gamboa Arias, cédula
15 2-0466-0542, con el plano de catastro N° A-337690-1996, ubicado en
16 Urbanización La Leila, Ciudad Quesada.; según el oficio MSCAM-DCU-
17 074-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento
18 de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de
19 antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0582-2026 de la Alcaldía
20 Municipal.

21 **b)** Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la
22 construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para
23 ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones
24 competentes para tales efectos.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

26 **ACUERDO N° 16.-**

27 Dar por visto y tomar nota del oficio CSV-DP-0835-2025, emitido por el señor Roy
28 Rojas Vargas, Director, Dirección de Proyectos, Consejo de Seguridad Vial,
29 asunto: Atención al oficio MSCCM-SC-2041-2025, sobre el acuerdo tomado por
30 ese Concejo según el Artículo N.º XII, Acuerdo N° 64, Acta N.º 57, referente a la

1 señalización vial en el tramo de la Ruta Nacional N.º 35 correspondiente a la Punta
2 Norte de la carretera San Carlos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

4 **ACUERDO N° 17.-**

5 En atención al oficio AL-CPOECO-2386-2026, emitido por el señor Leonardo
6 Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Área de Comisiones Legislativas V, se
7 determina, brindar voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N.º 24870:
8 “CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL
9 PARA BENEFICIO DE POBLACIONES EN EXCLUSIÓN SOCIAL”. **Votación**
10 **unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

11 **ACUERDO N° 18.-**

12 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-1664-2026, emitido por la señora
13 Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, asunto:
14 Expediente N.º 25.388 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 8 Y 10 DE LA LEY
15 “LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON
16 CONTENIDO ALCOHÓLICO” NO. 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012.” **Votación**
17 **unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

18 **ACUERDO N° 19.-**

19 a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de
20 vivienda, en la propiedad a nombre de Brayan Mora Arce, cédula 2-0649-
21 0005, con el plano de catastro N° A-381731-1997, ubicado en Puente Casa
22 75 mts al norte del Taller Bustamente, Ciudad Quesada; según el oficio
23 MSCAM-DCU-082-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del
24 Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de
25 exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0628-2026 de la
26 Alcaldía Municipal.

27 b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la
28 construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para
29 ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones
30 competentes para tales efectos.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

2 **ACUERDO N° 20.-**

3 a) Tener por recibido el oficio MSCAM-ALCM-0008-2026, mediante el cual la
4 señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo
5 Municipal, informa que disfrutará de vacaciones del 23 de marzo al 06 de
6 abril de 2026, reincorporándose a sus funciones el 07 de abril de 2026.

7 b) Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que, durante dicho
8 período, se designe a un profesional en Derecho de la Dirección de Asuntos
9 Jurídicos para que brinde asesoría jurídica al Concejo Municipal en las
10 sesiones y asuntos que se tramiten mientras la asesora titular se encuentre
11 de vacaciones. Y que por favor notifiquen al Concejo Municipal de la
12 persona designada a más tardar el 20 de marzo del presente año.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

14 **ACUERDO N° 21.-**

15 Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0006-2026, suscrito por la Asesoría Legal del
16 Concejo Municipal, referente a criterio sobre posible conflicto de intereses en la
17 toma de decisiones respecto al Proyecto de Ley de Impuestos e Incentivos
18 Municipales, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y consideración.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

20 **ACUERDO N° 22.-**

21 Trasladar al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación Pública el oficio
22 DRESC-CE13-LRB-DIR-12-2026, suscrito por el MSc. Alexander Valdez Hurtado,
23 Director del Liceo Rural Banderas de Pocosal, mediante el cual se solicita
24 audiencia ante el Concejo Municipal para referirse al tema relacionado con la
25 eventual destitución de la Junta Administrativa de dicho centro educativo, a fin de
26 que se determine si corresponde al Concejo Municipal o a ese Departamento
27 iniciar la atención a toda la problemática presentada con la Junta de dicho Centro
28 Educativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

29 **ACUERDO N° 23.-**

30 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAAGRO1451-2026, emitido por Cinthya

1 Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto Dictaminado
2 Expediente N°25.289 “LEY DE RESILIENCIA CONTRA DESASTRES
3 NATURALES Y SEGURO SOLIDARIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
4 PRODUCIDAS POR LOS DESASTRES VINCULADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO,
5 LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y LOS RIESGOS GEOLÓGICOS”. **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

7 **ACUERDO N° 24.-**

8 Trasladar el documento sin número de oficio, emitido ANDRÉS MARTÍN CHAVES
9 VARGAS, mayor, portador de la cédula de identidad número 2-0658-0319, en mi
10 condición de denunciante dentro del procedimiento por presunto acoso laboral,
11 asunto: Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Comisión
12 Investigadora AD HOC de fecha 10 de marzo de 2026; a la Comisión de Jurídicos
13 para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
14 **DEFINITAMENTE APROBADO.-**

15 **ACUERDO N° 25.-**

16 Aprobar la lista de priorización para la construcción de aceras correspondiente al
17 período 2026, presentada por la Comisión de Movilidad Peatonal de la
18 Municipalidad de San Carlos mediante oficio MSCAM.CMP-0004-2026, elaborada
19 con base en los oficios remitidos por los Concejos de Distrito del cantón, a saber:
20 CDQ-150-2026, CDQ-001-2026, MSC-CDBV-017-2026, CDAZ-012-026 y la ruta
21 2-10-119 como parte de la prioridad uno MSC-CMU-CDPI-0012-2026, ,SC-CDLF-
22 008-2026, MSC-CDLT-002-2026, MSC-CDLP#04-2026, MSC-CDFLO-036-2026,
23 CDDV-03-2026, MSC-CDM-0001-2026 Y UNO SIN NÚMERO DE OFICIO CON
24 FECHA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026, así como las demás comunicaciones
25 remitidas por los Concejos de Distrito que conforman el expediente
26 correspondiente, para que dicha priorización sea aplicada en la programación y
27 ejecución de las obras de construcción de aceras del cantón durante el período
28 2026, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la planificación que realice la
29 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 26.-**

2 Emitir criterio de apoyo al proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N.° 25.411,
3 denominado "Ley para garantizar la resolución oportuna de vetos municipales:
4 reforma al artículo 167 del Código Municipal, Ley N.° 7794", consultado mediante
5 oficio AL-CPEMUN-1079-2026 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
6 Municipales de la Asamblea Legislativa, por cuanto la iniciativa contribuye a
7 fortalecer la seguridad jurídica y la eficiencia en la gestión municipal al establecer
8 un plazo perentorio para que el Tribunal Contencioso Administrativo resuelva los
9 vetos municipales. Asimismo, remitir el presente acuerdo a dicha comisión
10 legislativa para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO**
11 **DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

12 **ACUERDO N° 27.-**

13 En atención al oficio MSC-AM-TI-2026-002, emitido por el señor MGTI. Ing. Henry
14 Brenes Sandoval, Jefe de Tecnologías de Información, asunto, aprobación para
15 recepción provisional y definitiva del objeto contractual del proceso 2025LD-
16 000171-0003600001, se determina:

- 17 **a.** Otorgar el visto bueno a la Administración Municipal, solicitado por el
18 Departamento de Tecnologías de Información de la Municipalidad de San
19 Carlos, para proceder con la recepción provisional y definitiva del sistema
20 de gestión de sesiones del Concejo Municipal, correspondiente al proceso
21 de contratación N.° 2025LD-000171-0003600001, conforme a la
22 conformidad técnica emitida por dicha dependencia.
- 23 **b.** Dejar constancia de que, según lo indicado por el Departamento de
24 Tecnologías de Información, se verificó satisfactoriamente la
25 implementación técnica, el aprovisionamiento y configuración del sistema,
26 así como la capacitación técnica y operativa impartida a los miembros del
27 Concejo Municipal de San Carlos.
- 28 **c.** Indicar que la aprobación de la recepción no exime a la empresa contratista
29 de las obligaciones de capacitación continua para los usuarios finales,
30 conforme a lo estipulado en el contrato respectivo.

1 **d.** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Departamento de
2 Tecnologías de Información, para lo que corresponda.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

4 ➤ **Informe de la Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

5 Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-011-2026, emitido por los
6 Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo y Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla
7 a continuación:

8 23 de marzo de 2026

9 Al ser las 08:14 horas con la presencia de los regidores Sergio Chaves Acevedo
10 y del regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la Comisión Especial de
11 Correspondencia.

12 **Ausentes:**

13 ➤ Raquel Marín Cerdas.

14 **Artículo 1.** Se recibe el oficio CCPAZ-03-2026, emitido por el señor Diego
15 Armando Mora Arguello, Ministerio de Justicia y Paz, asunto: Informe Final de
16 gestión Centro Cívico por la Paz de Aguas Zarcas 2025. **SE RECOMIENDA AL**
17 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Brindar audiencia en sesión ordinaria del
18 Concejo Municipal de San Carlos, con el fin de atender la solicitud
19 presentada mediante el oficio N.º CCPAZ-03-2026, suscrito por el señor
20 Diego Armando Mora Arguello, del Ministerio de Justicia y Paz, referente al
21 “Informe Final de Gestión del Centro Cívico por la Paz de Aguas Zarcas
22 2025”.

23 **Dicha audiencia se llevará a cabo el lunes 20 de abril del presente año, a**
24 **partir de las 5:00 p.m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San**
25 **Carlos.**

26 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Edith
27 Oviedo Quesada, Albacea, asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en
28 Subsidio y Nulidad Concomitante. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
29 **ACORDAR:**

30 a) Dar por recibido el recurso de revocatoria con apelación en subsidio

1 **y nulidad concomitante interpuesto por la señora Edith Oviedo**
2 **Quesada, en contra del Oficio N.º MSCCM-SC-0194-2026, mediante el**
3 **cual se comunica el Acuerdo del Concejo Municipal, Acta N.º 9,**
4 **Artículo VIII, Acuerdo N.º 23.**

5 **b) Trasladar el recurso a la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San**
6 **Carlos para que emita criterio técnico-legal respecto a:**

- 7 • **La admisibilidad del recurso.**
- 8 • **El análisis de los argumentos de fondo planteados.**
- 9 • **La procedencia o improcedencia de la revocatoria solicitada.**
- 10 • **La eventual nulidad alegada.**
- 11 • **Lo correspondiente en cuanto a la apelación en subsidio.**

12 **c) Solicitar a la Administración Municipal que remita el expediente**
13 **administrativo completo a la Asesoría Legal, incluyendo el expediente**
14 **de origen indicado en el recurso (Fraccionamiento Eli Oviedo Araya,**
15 **Expediente 05-07), a efectos de contar con todos los elementos para**
16 **su análisis.**

17 **d) Indicar que, una vez recibido el criterio técnico-legal, el asunto será**
18 **conocido nuevamente por el Concejo Municipal para la resolución que**
19 **en derecho corresponda.**

20 **e) Notificar a la parte interesada sobre el trámite dado a su gestión.**

21 **Artículo 3.** Se recibe el oficio DRESC-CE13-MEP-LRB-DIR-20-2026, emitido por
22 el señor Alexander Valdez Hurtado, Director Liceo Rural Banderas, asunto:
23 Destitución. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

24 **a) Dar por recibido y conocido el oficio N.º DRESC-CE13-MEP-LRB-DIR-**
25 **20-2026, suscrito por el señor Alexander Valdez Hurtado, Director del**
26 **Liceo Rural Banderas de Pocosal, mediante el cual remite informe y**
27 **solicitud relacionada con presuntas irregularidades en la Junta**
28 **Administrativa de dicho centro educativo.**

29 **b) Trasladar el expediente a la Asesoría Legal del Concejo Municipal**
30 **para que:**

- 1 • **Determine la procedencia legal de la destitución**
- 2 • **Analice los posibles conflictos de interés, nepotismo e**
- 3 **inhabilitaciones**
- 4 • **Recomiende el procedimiento a seguir**
- 5 • **Valore la pertinencia de medidas cautelares**

6 **c) Otorgar audiencia al solicitante una vez que se cuente con el criterio**
7 **jurídico por parte del Ministerio de Educación Pública.**

8 **Artículo 4.** Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0414-2026, emitido por la señora
9 Noemy Montero Guerrero, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente
10 25.374, “LEY PARA HACER EFECTIVA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE
11 MUJERES Y HOMBRES. REFORMA A LA LEY N.º 7142: LEY DE PROMOCIÓN
12 DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER Y REFORMA A LA LEY N° 2: CÓDIGO
13 DE TRABAJO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
14 **Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0414-2026, emitido por la señora Noemy**
15 **Montero Guerrero, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente**
16 **25.374, “LEY PARA HACER EFECTIVA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE**
17 **MUJERES Y HOMBRES. REFORMA A LA LEY N.º 7142: LEY DE PROMOCIÓN**
18 **DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER Y REFORMA A LA LEY N° 2:**
19 **CÓDIGO DE TRABAJO”;** a la Comisión de la Mujer para su análisis y
20 **recomendación.**

21 **Artículo 5.** Se recibe el oficio MSCCM-AI-0036-2026, emitido por el señor
22 Fernando Chaves Peralta, MBA, Auditor de la Municipalidad de San Carlos,
23 asunto: Remisión de Modificación #1 al Plan Anual de Trabajo – 2026. **SE**
24 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- 25 **a. Dar por recibido y conocido el oficio N.º MSCCM-AI-0036-2026,**
26 **suscrito por la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos,**
27 **mediante el cual se remite la Modificación N.º 1 al Plan Anual de**
28 **Trabajo 2026 (PAT-2026).**
- 29 **b. Tomar nota de los ajustes realizados, específicamente:**
30 ➤ **La suspensión del estudio correspondiente a la Dirección General.**

- 1 ➤ **La incorporación de un nuevo proyecto para atender gestiones del**
2 **Ministerio Público (FAPTA-SC).**

- 3 **c. Esta modificación se realiza en cumplimiento de la normativa**
4 **aplicable y ha sido comunicada a la Contraloría General de la**
5 **República mediante el sistema correspondiente.**

6 **Artículo 6.** Se recibe el oficio AL-CAAGRO-1510-2026, emitido por la señora
7 Cinthya Diaz Briceño, del departamento de Comisiones Legislativa de la AL,
8 asunto: Consulta Expediente Dictaminado 24.876 “LEY PARA EL REGISTRO DE
9 PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS PARA USO AGRÍCOLA”. **SE**
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-
11 **CAAGRO-1510-2026, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, del**
12 **departamento de Comisiones Legislativa de la AL, asunto: Consulta**
13 **Expediente Dictaminado 24876 “LEY PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS**
14 **FITOSANITARIOS FORMULADOS PARA USO AGRÍCOLA”;** a la Comisión de
15 **Asuntos Agropecuarios para su análisis y recomendación.**

16 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el SINDICATO
17 SINFUMEP MEP, asunto: En relación con los hechos denunciados sobre la Junta
18 de Educación de la Escuela Óscar Rulamán Salas, Circuito 05 de Pital. **SE**
19 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- 20 **a) Dar por recibido y conocido el oficio suscrito por la organización**
21 **sindical SINFUMEP, relacionado con presuntas irregularidades en la**
22 **Junta de Educación de la Escuela Óscar Rulamán Salas, Circuito 05**
23 **de Pital.**

- 24 **b) Tomar nota de lo indicado en el documento en cuanto a que la**
25 **competencia para la investigación de los hechos señalados**
26 **corresponde al Ministerio de Educación Pública, a través de sus**
27 **instancias respectivas, incluyendo el Departamento de Asuntos**
28 **Disciplinarios y la Auditoría Interna.**

- 29 **c) Trasladar el oficio al Ministerio de Educación Pública,**
30 **específicamente a:**

- e) El Concejo Municipal actuará dentro del marco de sus competencias legales y dará seguimiento al caso conforme a la información que remitan las autoridades competentes.**

DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los

1 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
2 celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo
3 Municipal”.

4 Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
5 que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN
6 DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS DE
7 POCOSOL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
8 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE POCOSOL,
9 SAN CARLOS, ALAJUELA, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-0436-2026**.

10 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSC-AM-0651-2026, emitido por el señor Juan
11 Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto:
12 Traslado Adenda al Convenio Específico – Proyecto Centro Cívico Productivo
13 Primer Voto Femenino. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
14 **ACORDAR:**

15 **APROBAR** la ampliación de la vigencia del “Convenio Específico entre el Instituto
16 de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de San Carlos para el
17 financiamiento del estudio de factibilidad requerido para la construcción del Centro
18 Cívico Productivo Primer Voto Femenino, mediante la coordinación
19 interinstitucional (Asociación de Desarrollo de La Tigra – DINADECO – INDER –
20 Municipalidad de San Carlos)”, ampliando la vigencia del convenio hasta día 12
21 de julio de 2027, y según se justifica en los oficios MSCAM-SJ-0458-2026, INDER-
22 GG-DRT-RDHN-OTCQ-OFI-0046-2026.

23 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, en su condición de alcalde
24 Municipal de la Municipalidad de San Carlos, o a quien ocupe su cargo, para que
25 suscriba la adenda al Convenio Específico para el “Financiamiento de estudio de
26 factibilidad requerido para la construcción del Centro Cívico Productivo Primer
27 Voto Femenino, mediante la coordinación interinstitucional (Asociación de
28 Desarrollo de La Tigra – DINADECO- INDER- Municipalidad de San Carlos),
29 ampliando la vigencia del convenio hasta el 12 de julio 2027.

30 Solicitar a la administración municipal, para que realice un análisis técnico legal

1 de la cláusula sexta, inciso 6, cláusula séptima, y cláusula décima séptima, y al
2 convenio en general, respecto a los funcionarios municipales designados por la
3 Municipalidad de San Carlos en el Convenio Específico para el “Financiamiento
4 de estudio de factibilidad requerido para la construcción del Centro Cívico
5 Productivo Primer Voto Femenino, mediante la coordinación interinstitucional
6 (Asociación de Desarrollo de La Tigra – DINADECO- INDER- Municipalidad de
7 San Carlos), y con el fin de que se actualice dicha información mediante adenda
8 como lo ordena el citado convenio.

9 **Artículo 10.** Se recibe el oficio AL-CPOECO-2401-2026, emitido por el señor
10 Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta
11 texto Expediente N.º 25.292 “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL MARCHAMO Y
12 CREACIÓN DEL DERECHO DE CIRCULACIÓN EN COSTA RICA”. **SE**
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-
14 **CPOECO-2401-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto Salmerón**
15 **Castillo, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto Expediente N.º**
16 **25292 “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL MARCHAMO Y CREACIÓN DEL**
17 **DERECHO DE CIRCULACIÓN EN COSTA RICA”;** a la Comisión de
18 **Agropecuarios y Asuntos Económicos para su análisis y recomendación.**

19 **Artículo 11.** Se recibe el oficio MSC-AM-0728-2026, emitido por Juan Diego
20 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado
21 borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
22 Junta Administrativa del Liceo Los Ángeles de Pital para el otorgamiento de
23 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de
24 la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
25 **ACORDAR:**

26 **APROBAR** el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO
28 LOS ANGELES DE PITAL “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
29 educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “Proyecto de Identidad
30 y Tradición: Cimarrona Estudiantil Liceo Los Ángeles de Pital”, que consta en el

1 oficio **MSCAM-SJ-0436-2026**, emitido por la abogada y notaria institucional,
2 Licenciada María José Coto Campos, número 002-2026
3 Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
4 que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO
6 LOS ANGELES DE PITAL “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
7 educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “Proyecto de Identidad
8 y Tradición: Cimarrona Estudiantil Liceo Los Ángeles de Pital”, que consta en el
9 oficio **MSCAM-SJ-0436-20266**.

10 **Artículo 12.** Se recibe el oficio MSC-AM-0729-2026, emitido por Juan Diego
11 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención al
12 oficio MSCCM-SC-3543-2025, referente al traslado de estudio técnico sobre el
13 estado estructural del puente conocido como “Puente el Tanque”. **SE**
14 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la**
15 **Administración Municipal:**

- 16 **a) Analice proceder de forma inmediata a restringir el tránsito vehicular**
17 **sobre el paso ubicado en el camino cantonal 2-10-0147, mediante la**
18 **instalación de elementos físicos que impidan el ingreso de vehículos,**
19 **así como la colocación de la señalización correspondiente que**
20 **indique su uso exclusivo peatonal.**
- 21 **b) Ejecute las obras paliativas recomendadas por la Unidad Técnica de**
22 **Gestión Vial, consistentes en el confinamiento de los apoyos**
23 **mediante concreto estructural, con el fin de mejorar la estabilidad de**
24 **la estructura y prolongar su vida útil en condición peatonal.**
- 25 **c) Defina e informe al Concejo Municipal el esquema de uso definitivo**
26 **del paso, valorando su mantenimiento como paso peatonal o su**
27 **eventual sustitución por una estructura que permita el tránsito**
28 **vehicular.**
- 29 **d) Realice los estudios técnicos y el análisis presupuestario**
30 **correspondiente, con el fin de determinar la viabilidad de una solución**

- 1 **definitiva para el sitio (ya sea rehabilitación integral o construcción de**
2 **un nuevo puente), incluyendo:**
- 3 • **Alternativas de solución técnica**
 - 4 • **Estimación de costos**
 - 5 • **Priorización dentro de la planificación vial cantonal**
 - 6 • **Posibles fuentes de financiamiento**
- 7 **e) Establezca un plan de monitoreo e inspección periódica de la**
8 **estructura, que permita dar seguimiento a su condición y garantizar la**
9 **seguridad de los usuarios mientras se define e implementa una**
10 **solución definitiva.**
- 11 **Artículo 13.** Se recibe el oficio MSC-AM-0730-2026, emitido por Juan Diego
12 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado
13 borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
14 Junta de Educación Escuela Las Huacas, Venecia, para el otorgamiento de
15 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de
16 la Municipalidad de San Carlos., **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
17 **ACORDAR: APROBAR** el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
18 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS
19 HUACAS, VENEZIA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
20 educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “Tradición que florece
21 nuestra cultura en la Escuela Las Huacas, distrito de Venecia, San Carlos”, que
22 consta en el oficio **MSCAM-SJ-0473-2026**, emitido por la abogada y notaria
23 institucional, Licenciada María José Coto Campos, número 003-2026
24 Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona
25 que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
26 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO
27 LOS ANGELES DE PITAL “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
28 educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto “Proyecto de Identidad
29 y Tradición: Cimarrona Estudiantil Liceo Los Ángeles de Pital”, que consta en el
30 oficio **MSCAM-SJ-0436-20266**.

1 **Artículo 14.** Se recibe el oficio MSC-AM-0742-2026, emitido por Juan Diego
2 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Reglamento
3 Interno de Contratación Pública, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
4 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-0742-2026, emitido por Juan Diego**
5 **González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto:**
6 **Reglamento Interno de Contratación Pública, a la Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos para su análisis y recomendación.**

8 **Artículo 15.** Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por Freddy
9 Arroyo Bolaños, Presidente de la Cámara de Ganaderos de San Carlos, asunto:
10 Manifiesto sobre seguridad en la región. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el documento sin número de oficio,**
12 **emitido por Freddy Arroyo Bolaños, Presidente de la Cámara de Ganaderos**
13 **de San Carlos, asunto: Manifiesto sobre seguridad en la región, a la Comisión**
14 **de Seguridad para su análisis y recomendación.**

15 **Artículo 16.** Se recibe el oficio **DSM-1900-2026**, de fecha 18 de marzo de 2026,
16 emitido por la **Licda. Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento de**
17 **Secretaría Municipal de la Municipalidad de San José**, mediante el cual se
18 comunica el **Acuerdo N.º 2, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N.º 098**,
19 celebrada el 17 de marzo de 2026 por el Concejo Municipal del Cantón Central de
20 San José, asunto: Comunicación de acuerdo municipal mediante el cual se insta
21 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a la Administración Municipal de
22 San José a reconocer el skateboarding como disciplina de interés cantonal, así
23 como a realizar el diagnóstico, mantenimiento y eventual traslado de la
24 infraestructura destinada a dicha actividad, promoviendo además estas acciones
25 a nivel de todas las municipalidades del país. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
26 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27 **Artículo 17.** Se recibe documento **sin número de oficio**, emitido por el señor
28 **Adrián Quiroz Araya, proveedor del servicio de transmisión de sesiones**
29 **municipales**, así como informe técnico adjunto emitido por la empresa **SEDECO**,
30 suscrito por el **Ing. Byron Mejías Vargas**, mediante los cuales se detallan las

fallas técnicas presentadas en los equipos de transmisión utilizados durante sesiones municipales, así como las acciones correctivas implementadas, asunto: Informe sobre fallas técnicas en equipos de transmisión que afectaron la continuidad y calidad del servicio durante sesiones municipales, incluyendo diagnóstico técnico, causas identificadas (fallos en tarjeta madre y unidad de almacenamiento) y medidas correctivas adoptadas para restablecer el servicio.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

- Tomando en cuenta documento sin número de oficio, emitido por el señor Adrián Quiroz Araya, proveedor del servicio de transmisión de sesiones municipales, así como informe técnico adjunto emitido por la empresa SEDECO, suscrito por el Ing. Byron Mejías Vargas, mediante los cuales se detallan las fallas técnicas presentadas en los equipos de transmisión utilizados durante sesiones municipales, solicitar al proveedor del servicio que adopte las medidas técnicas, operativas y de contingencia necesarias para garantizar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio de transmisión de las sesiones municipales, a fin de evitar la recurrencia de situaciones similares en el futuro.

Artículo 18. Se recibe el oficio **URCG-1142-03-2026**, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Ing. José Alfredo Rojas Chaves, Gerente de la Unión Nacional de Cooperativas del Norte R.L. (URCOZON R.L.), mediante el cual se extiende invitación al Concejo Municipal y a la Administración para participar en las actividades de la **Semana Nacional del Cooperativismo 2026**, así como se solicita apoyo institucional para el desarrollo de dichas actividades, asunto: Invitación a participar en la Semana Nacional del Cooperativismo 2026 y solicitud de apoyo municipal para la realización de actividades, incluyendo acompañamiento protocolario, uso de espacios públicos y gestión de permisos para pasacalles. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
En atención al oficio URCG-1142-03-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Ing. José Alfredo Rojas Chaves, Gerente de la Unión Nacional

1 **de Cooperativas del Norte R.L. (URCOZON R.L.)**

2 **a) Solicitar a los miembros del Concejo Municipal que, por medio de la**
3 **Secretaría del Concejo Municipal, indiquen su disponibilidad para**
4 **participar en las actividades programadas.**

5 **b) Trasladar el documento a la Comisión Municipal de Cultura para su**
6 **análisis y recomendación.**

7 **c) Remitir el documento a la Administración Municipal, a efectos de que**
8 **valore y atienda lo correspondiente en cuanto a:**

- 9 **• Coordinación institucional**
10 **• Uso de espacios públicos**
11 **• Tramitación de permisos para actividades en vía pública**
12 **• Apoyo logístico, de conformidad con sus competencias**

13 **Artículo 19.** Se recibe el oficio AL-CPECTE-1007-2026, emitido por Leonardo
14 Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V,
15 asunto: Expediente N.º 25.408 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS
16 DIGITALES EMERGENTES PARA EL DESARROLLO” **SE RECOMIENDA AL**
17 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

18 **Artículo 20.** Se recibe documento sin número de oficio con fecha 20 de marzo de
19 2026, emitida por el señor **Alberto Cabezas**, en su condición de representante de
20 organizaciones vinculadas a derechos de personas con discapacidad, asunto:
21 Solicitud de acciones municipales en materia de inclusión y accesibilidad,
22 incluyendo la implementación de interpretación en LESCO en sesiones
23 municipales y la promoción de acuerdos en favor de los derechos de las personas
24 con discapacidad, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
25 **Trasladar documento sin número de oficio con fecha 20 de marzo de 2026,**
26 **emitida por el señor Alberto Cabezas, en su condición de representante de**
27 **organizaciones vinculadas a derechos de personas con discapacidad,**
28 **asunto: Solicitud de acciones municipales en materia de inclusión y**
29 **accesibilidad, incluyendo la implementación de interpretación en LESCO en**
30 **sesiones municipales y la promoción de acuerdos en favor de los derechos**

1 **de las personas con discapacidad, a la COMAD para su análisis y**
2 **recomendación al Concejo Municipal.**

3 **Artículo 21.** Se recibe el oficio **SMP-320-2026**, de fecha 20 de marzo de 2026,
4 emitido por la **Licda. Daniela Mata Soto, Prosecretaria del Concejo Municipal**
5 **de la Municipalidad de Pococí**, mediante el cual se transcribe el **Acuerdo N.º**
6 **298, Artículo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 14, celebrada el 11 de marzo de**
7 **2026**, asunto, Comunicación de acuerdo municipal orientado a la promoción de
8 acciones institucionales y comunitarias para la prevención y erradicación de la
9 violencia sexual contra personas menores de edad. **SE RECOMIENDA AL**
10 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

11 **Artículo 22.** Se recibe el oficio **CDDRSC-38-2026**, de fecha 20 de marzo de 2026,
12 emitido por la **señora Flora Ballesterero Quirós, Presidenta del Comité Cantonal**
13 **de Deportes y Recreación de San Carlos**, relacionado con el proceso de
14 concurso interno para el puesto de Promotor Deportivo, asunto, Respuesta al
15 oficio MSCCM-SC-0360-2026 – Concurso interno para el puesto de Promotor
16 Deportivo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
17 **visto y tomar nota.**

18 **Artículo 23.** Se recibe el oficio MSC-AM-0777-2026, emitido por el señor Juan
19 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto:
20 Atención al oficio MSCCM-SC-0368-2026, referente al Estado actual del proyecto
21 “Construcción del Parque Público de Santa Rosa, Pocosol”. **SE RECOMIENDA**
22 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

23 a. **Dar por recibido el oficio MSC-AM-0777-2026 y sus adjuntos, todos**
24 **relacionados con el estado actual del proyecto “Construcción del**
25 **Parque Público de Santa Rosa, Pocosol”, y tenerlos por incorporados**
26 **al expediente administrativo correspondiente.**

27 b. **Solicitar a la Alcaldía Municipal que, con base en la totalidad de la**
28 **información técnica y legal ya disponible, remita al Concejo Municipal**
29 **un informe consolidado final, que contenga de forma clara y expresa:**

30 ➤ **Estado contractual actual del proyecto**

- 9 **c. Requerir que dicho informe sea presentado en un plazo de 20 días**
10 **hábiles, dada la relevancia del proyecto y su impacto para la**
11 **comunidad de Santa Rosa de Pocosol.**

- d. Solicitar a la Auditoría Interna valorar la pertinencia de incluir este proyecto dentro de sus procesos de fiscalización, en caso de que se identifiquen riesgos relevantes.

15 **Artículo 24.** Se recibe el oficio MSC-AM-0780-2026, emitido por el señor Juan
16 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto:
17 Comisión de Mejora Regulatoria. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
18 **ACORDAR:**

- 19 a. Dar por recibido y conocido el oficio N.º MSC-AM-0780-2026 remitido
20 por la Alcaldía Municipal, así como el oficio N.º MSCAM-DELA-0021-
21 2026 emitido por la Unidad de Desarrollo Económico Local y Atracción
22 de Inversiones, relacionados con el estado de la Comisión de Mejora
23 Regulatoria.

- 24 **b. Tomar nota de lo indicado por la Administración Municipal en cuanto**
25 **a:**

- 26 ✓ La imposibilidad de presentar el Plan de Mejora Regulatoria
27 2025–2026 dentro del plazo establecido, así como la
28 justificación remitida ante el MEIC.
29 ✓ Las acciones internas desarrolladas en materia de mejora
30 regulatoria.

3 ✓ El compromiso de rendir informes semestrales al Concejo
4 Municipal.

5 **c. Solicitar a la Administración Municipal que:**

6 ✓ Remita al Concejo Municipal, una vez finalizado, el Plan de
7 Mejora Regulatoria correspondiente, debidamente estructurado
8 con objetivos, metas, indicadores y cronograma.

9 ✓ **Garantice que en adelante los instrumentos de planificación se**
10 **presenten dentro de los plazos establecidos por la normativa**
11 **vigente.**

12 ✓ Requerir la presentación de los informes semestrales
13 comprometidos, a fin de dar seguimiento a las acciones de
14 mejora regulatoria y al cumplimiento de la Ley N.º 8220.

15 **Artículo 25.** Se recibe el oficio MSC-AM-0774-2026, emitido por el señor Juan
16 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto:
17 Traslado borrador convenio de uso de la plaza de deportes y salón comunal de la
18 comunidad de Nazareth de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
19 **MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio MSC-AM-0774-2026, emitido por
20 el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San
21 Carlos, asunto: Traslado borrador convenio de uso de la plaza de deportes
22 y salón comunal de la comunidad de Nazareth de Aguas Zarcas; a la
23 Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.

24 **Artículo 26.** Se recibe el oficio MSC-AM-0782-2026, emitido por el señor Juan
25 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto:
26 Traslado borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
27 Carlos y Ministerio de Seguridad Pública para el otorgamiento de donaciones y
28 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo. **SE**
29 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio**
30 **MSC-AM-0782-202, emitido por el señor Juan Diego González Picado,**

1 **Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado borrador de**
2 **Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Ministerio**
3 **de Seguridad Pública para el otorgamiento de donaciones y patrocinios de**
4 **carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo; a la Comisión de**
5 **Jurídicos para su análisis y recomendación.**

6 **La sesión finaliza al ser las 08:38 horas**

7 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: El artículo 25, el
8 convenio que nos trasladan, inicialmente en la sesión de correspondencia lo
9 trasladamos a jurídicos, nos tomamos el tiempo para analizarlo durante el día y
10 hacer la recomendación correspondiente. En este caso es el borrador de
11 convenio, uso de la plaza de deporte y salón comunal de la comunidad de
12 Nazareth de Aguas Zarcas. Y la recomendación sería la siguiente: APROBAR el
13 BORRADOR CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE
14 DEPORTES Y SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE NAZARETH DE
15 AGUAS ZARCAS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
16 Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN
17 CARLOS ALAJUELA, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0439-2026, emitido por
18 la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos,
19 modificándose en las cláusulas tercera y décima tercera, de la siguiente forma: A
20 la cláusula tercera se le adicionará un inciso f que dirá: "F. Devolver el bien dado
21 en uso y administración, como mínimo, en las mismas condiciones en que lo
22 recibió, y si se realizaron, con las mejoras que se le hayan incorporado". La
23 cláusula décima tercera consignarse así: DÉCIMA TERCERA: DE LAS
24 MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio
25 deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una
26 adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal". Autorizar al Alcalde
27 Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo,
28 para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE
29 DEPORTES Y SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE NAZARETH DE
30 AGUAS ZARCAS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

1 Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN
2 CARLOS ALAJUELA, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0439-2026.Y el otro
3 punto que sugiere una modificación es el artículo 26, que es el mismo caso. Es un
4 convenio que se logró analizar durante el día y la recomendación sería la
5 siguiente: APROBAR EL BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
6 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL MINISTERIO DE
7 SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
8 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
9 RECREATIVO, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0519-2026, emitido por la
10 abogada y notaria institucional, licenciada María José Coto Campos. El convenio
11 es el número 004-2026. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego
12 González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme este convenio
13 que consta en el oficio MSCAM-SJ-0519-2026.

14 El señor Marco sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Con respecto al punto
15 número uno, que hace alusión al señor Alexander Valdés Hurtado, quien es el
16 director del Liceo Rural, algunas de las recomendaciones que menciona el informe
17 de correspondencia dice que se traslada a la asesoría del Concejo Municipal. Una
18 de las opciones dice que se determine la procedencia legal de la institución, que
19 se analicen los posibles conflictos de interés, recomienda el procedimiento a
20 seguir y que se valore la pertinencia de las medidas cautelares. Antes de someter
21 a votación este punto, me gustaría saber si existe algún tipo de manifestación,
22 perdón punto tres, si ya existe algún tipo de manifestación por parte del Ministerio
23 de Educación Pública donde indique que el Concejo o la asesoría legal de esta
24 Municipalidad tiene la potestad de emitir dichas observaciones, esto a fin de evitar
25 algunas responsabilidades legales. Y me gustaría que se tomara en cuenta como
26 posibles recomendaciones, con base en las competencias y atribuciones del
27 Ministerio de Educación Pública como ente rector del sistema educativo nacional,
28 así como la Dirección Regional de Educación de San Carlos, la supervisión de
29 circuito correspondiente y el Departamento de Juntas de Educación Administrativa
30 del MEP, instancias encargadas de dirigir, regular y velar por el adecuado

1 funcionamiento de las juntas de educación. Trasladar este oficio a esos
2 departamentos para su análisis y debida recomendación. En el punto número 12
3 viene la respuesta a una valoración de estudio que se ha sometido mediante una
4 moción presentada en este Concejo Municipal, que hablaba de la valoración del
5 estudio del puente conocido como El Tanque, en la ruta 2-10-147 en Esquipulas
6 de Aguas Zarcas. Ya se emitió ese informe y parte de la recomendación que
7 menciona es que se pueda cerrar el paso, porque adicionalmente se había
8 construido este puente como un paso peatonal y no de vehículos. Me gustaría que
9 se eliminen los puntos b) y c), y que se solicite a la Administración Municipal que
10 valore, a través de la instancia correspondiente, emitir una nota formal dirigida al
11 Comité de Caminos 2-10-147, con el fin de coordinar una audiencia o reunión de
12 trabajo. Número uno, Que en dicha reunión participen representantes del Comité
13 de Caminos y funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con el
14 objetivo de analizar a profundidad el estado actual del puente. Y que se solicite a
15 la Administración Municipal que valore si es necesario la restricción del paso
16 vehicular que menciona el informe.

17 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: En el punto
18 número dos, en el inciso c), si es que corresponde a un inciso, habla de que le
19 tienen que pasar toda la información del caso a la asesoría legal. Quisiera solicitar
20 que también se copie al Concejo Municipal, para saber de qué se trata el caso.
21 Entonces, sería solicitar que, después de donde se lee: solicitar a la
22 Administración Municipal, que remita el expediente administrativo completo a la
23 asesoría legal y al Concejo Municipal.

24 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Es una duda con
25 respecto al artículo 13, que no me queda muy clara la redacción, si es que hay
26 dos convenios dentro del mismo o si hay una omisión o un error. Porque en la
27 seguidilla, sin que medie otro artículo, el artículo 13 habla de la escuela de
28 Huacas, pero termina hablando del Liceo de Los Ángeles de Pital. No sé si consta
29 otro oficio o si es el mismo, tal vez para aclaración, o si fue un tema de error.

30 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, expresa: Quisiera

1 solicitar que el artículo 20, que va dirigido a la Comisión COMAD, sea más bien
2 dirigido a la Administración Municipal, porque en el documento se solicita el uso
3 de intérprete durante sesiones y comisiones. Entonces, dado que esto ya fue
4 presentado como una moción que se envió a la Administración Municipal,
5 consideramos como comisión que lo mejor es que vaya a la Administración
6 Municipal y sea la Alcaldía quien les dé respuesta.

7 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, indica: Quiero hacer
8 nada más un comentario a dos artículos. Primero, el artículo 17, que fue un
9 documento enviado por el señor Adrián Quirós Araya, que es el proveedor de los
10 servicios de la transmisión de esta sesión. Hace dos sesiones atrás tuvimos
11 problemas técnicos. Él nos envía un informe muy detallado de qué fue lo que pasó.
12 Esto es importante decirlo porque la población tiene que darse cuenta de que fue
13 un fallo técnico, que no fueron cosas de él, porque viendo los comentarios de la
14 transmisión hay personas que hacen comentarios fuera de base. Entonces, sí es
15 importante que nosotros hagamos mención de este artículo y del informe que nos
16 gira el señor Quirós Araya. También sobre los artículos tres y seis, si no me
17 equivoco, ambos tienen que ver con las juntas de educación. Yo creo que sí
18 debemos emitir desde esta Municipalidad un informe a la Dirección Regional de
19 Educación indicando que a esta Municipalidad no le corresponde destituir las
20 juntas de educación. Indico esto porque sí me he dado cuenta de que hay
21 bastantes problemas con algunas juntas de educación y vamos a seguir
22 recibiendo este tipo de documentos. La recomendación que nos dan al Concejo
23 Municipal es tomar nota de los documentos recibidos, pero considero que sí
24 deberíamos hacer un informe desde esta Municipalidad y enviarlo a la Dirección
25 Regional, para que esta lo remita a todos los directores, para que estén atentos
26 sobre cómo proceder en los casos de las juntas de educación.

27 El señor Esteban Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Con respecto al
28 punto 12, concuerdo con Marco en que se eliminen las recomendaciones b) y c)
29 que vienen en el informe, que se eliminen por completo. Y en el punto a), que se
30 mantenga algo semejante a lo que él indicó, en el sentido de que la Administración

1 Municipal valore si es necesario restringir el tránsito vehicular. En el artículo 12, el
2 punto a), es necesario aclarar la numeración, ya que no es posible determinar qué
3 numeración se utilizó anteriormente. Concuero en que se eliminen los puntos b)
4 y c). Con respecto al punto tres, creo que debe ser así, que la Administración
5 valore si es necesario restringir el tránsito vehicular sobre el puente ubicado en el
6 camino cantonal 2-10-147. El resto de los puntos se mantienen como están. Y con
7 respecto a los dos convenios que mencionó Jorge, que en un principio se enviaron
8 a la Comisión de Jurídicos, quiero dar el respaldo para que ambos se puedan
9 aprobar de una sola vez. Uno corresponde a la plaza y a un espacio de salón
10 comunal que utiliza la Asociación de Desarrollo desde hace varios años. No sé
11 con exactitud por qué hasta ahora se está formalizando el convenio, pero ya ha
12 estado en uso por parte de la Asociación de Desarrollo desde hace bastante
13 tiempo. Creo que era algo relacionado con medidas de un plano o topografía, pero
14 lo bueno es que ya se está formalizando. Y con respecto al artículo 26, que tiene
15 que ver con el convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, es un convenio
16 que desde hace tiempo se ha estado esperando, para la entrega de útiles
17 relacionados con las ligas atléticas, y es de gran importancia que se apruebe.

18 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Tal vez
19 para que conste en actas, la observación era que cuando don Marco Sirias hizo
20 sus recomendaciones, en lugar de utilizar a), b), c), como venía en el informe, lo
21 cambió a 1 y 2, después Esteban está diciendo eso, entonces si lo dejamos así,
22 en el acuerdo van a salir esos dos cambios, tal vez por parte de la Secretaría nos
23 ayude a que se unifique esa parte.

24 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Efectivamente,
25 como lo advierte el regidor López Sancho, en el punto 13 del informe de
26 correspondencia hay un error material, en el sentido de que en la segunda
27 recomendación debe leerse de la siguiente forma: Autorizar al Alcalde Municipal,
28 señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que
29 firme el convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta
30 de Educación de la Escuela La Huacas de Venecia, para el otorgamiento de

1 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo
2 para el proyecto “Tradición que florece, nuestra cultura”, en la Escuela La Huacas,
3 distrito de Venecia, San Carlos, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0473-2026.
4 Esa sería la modificación en esta segunda recomendación.

5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: En el caso
6 de la Asesora Legal, si nos puede ayudar dando respuesta al punto tres y siete de
7 la correspondencia, que era la consulta que hacía el regidor Marcos Srias, y que
8 también mencionaba don Álvaro, para verificar cuáles de esos acuerdos sí se
9 podrían tomar por parte del Concejo Municipal con respecto a la situación de este
10 centro educativo,

11 La señora Gabriela González Picado, Asesora Legal, indica: Con respecto al
12 punto tres, por lo que observo del informe de correspondencia, hace relación a un
13 número de oficio que fue enviado. Sin embargo, no tengo conocimiento del
14 contenido de ese oficio. Entonces, esto hace referencia a un proceso de
15 investigación y no de destitución. Dentro de lo que corresponde al principio de
16 legalidad, cada quien debe abocarse al ámbito que le corresponde. Si es un
17 funcionario del Ministerio de Educación Pública, tanto la investigación como el
18 procedimiento disciplinario deben ser instruido y aperturado por el Ministerio o por
19 la entidad de este que se designe como órgano para tales efectos. Nosotros como
20 Municipalidad e institución, e incluso el Concejo Municipal, no tiene las potestades
21 para realizar este tipo de investigaciones en relación al desempeño de funcionario
22 de otra institución. Si el código y la normativa es clara que podríamos destituirlo o
23 el Concejo podría destituirlo, pero necesita tener documentos suficientemente
24 fuertes para demostrar que conste alguna culpabilidad o responsabilidad para
25 tomar una decisión de este tipo. Por eso les digo que no conozco el contenido del
26 documento, pero sí es una cuestión de principio que es que nosotros no podemos
27 instruir ni investigaciones ni procesos disciplinarios en cuando al ejercicio de las
28 funciones de funcionarios de instituciones públicas.

29 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Para hacer la
30 corrección y no continuar en el error, el documento dice sobre destitución y no a

1 investigación.

2 La señora Gabriela González Gutiérrez, Asesora Legal, Lo que pasa acá es que
3 para nosotros poder destituir tenemos que tener documentos que consten el
4 efectivo cumplimiento de una falta que amerite la destitución. No podemos
5 destituir sobre un supuesto o por una investigación que no se ha concluido, que
6 no ha emitido recomendación o resolución final. Recordemos el tema del principio
7 de inocencia que es de aplicación en este caso. En el caso de la Municipalidad o
8 de este Concejo Municipal, no podríamos destituir hasta que tengamos un
9 documento en firme, bien sea administrativo de carácter judicial, donde conste
10 efectivamente el cumplimiento de una falta que amerite o que nos dé motivos para
11 ejecutar la destitución.

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: Con
13 respecto al artículo 7, sí, la recomendación va dirigida totalmente al Ministerio de
14 Educación Pública. Quizás se podría corregir el del punto tres, la parte B donde
15 se le traslada asesora legal y quedar a la espera del criterio que ya se había
16 solicitado en la sesión pasada con respecto a que el Departamento Jurídico del
17 Ministerio de Educación Pública emita criterio antes de nosotros entrar en el fondo
18 del tema. No sé si están de acuerdo. En el siete ya estaba indicado, en el tres era
19 que había que hacer la corrección como tal en el

20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no presentarse
21 más comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
22 Correspondencia, lo somete a votación, incorporando los cambios indicados por
23 los diferentes regidores, quedando el informe aprobado por **unanimidad y en**
24 **firme. -**

25 **ACUERDO N° 28.-**

26 Brindar audiencia en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, con
27 el fin de atender la solicitud presentada mediante el oficio N.° CCPAZ-03-2026,
28 suscrito por el señor Diego Armando Mora Arguello, del Ministerio de Justicia y
29 Paz, referente al "Informe Final de Gestión del Centro Cívico por la Paz de Aguas
30 Zarcas 2025". Dicha audiencia se llevará a cabo el lunes 20 de abril del presente

año, a partir de las 5:00 p.m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 29.-

a) Dar por recibido el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuesto por la señora Edith Oviedo Quesada, en contra del Oficio N.° MSCCM-SC-0194-2026, mediante el cual se comunica el Acuerdo del Concejo Municipal, Acta N.° 9, Artículo VIII, Acuerdo N.° 23.

b) Trasladar el recurso a la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos para que emita criterio técnico-legal respecto a:

- La admisibilidad del recurso.
- El análisis de los argumentos de fondo planteados.
- La procedencia o improcedencia de la revocatoria solicitada.
- La eventual nulidad alegada.
- Lo correspondiente en cuanto a la apelación en subsidio.

c) Solicitar a la Administración Municipal que remita el expediente administrativo completo a la Asesoría Legal y al Concejo Municipal, incluyendo el expediente de origen indicado en el recurso (Fraccionamiento Eli Oviedo Araya, Expediente 05-07), a efectos de contar con todos los elementos para su análisis.

d) Indicar que, una vez recibido el criterio técnico-legal, el asunto será conocido nuevamente por el Concejo Municipal para la resolución que en derecho corresponda.

e) Notificar a la parte interesada sobre el trámite dado a su gestión.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 30.-

a) Dar por recibido y conocido el oficio N.° DRESC-CE13-MEP-LRB-DIR-20-2026, suscrito por el señor Alexander Valdez Hurtado, Director del Liceo Rural Banderas de Pocosol, mediante el cual remite informe y solicitud relacionada con presuntas irregularidades en la Junta Administrativa de dicho centro educativo.

- 1 b) Otorgar audiencia al solicitante una vez que se cuente con el criterio jurídico
2 solicitado al Ministerio de Educación Pública.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

4 **ACUERDO N° 31.-**

5 Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0414-2026, emitido por la señora Noemy Montero
6 Guerrero, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 25.374, "LEY
7 PARA HACER EFECTIVA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y
8 HOMBRES. REFORMA A LA LEY N.° 7142: LEY DE PROMOCIÓN DE LA
9 IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER Y REFORMA A LA LEY N° 2: CÓDIGO DE
10 TRABAJO"; a la Comisión Municipal de la Mujer para su análisis y recomendación.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

12 **ACUERDO N° 32.-**

13 a. Dar por recibido y conocido el oficio N.° MSCCM-AI-0036-2026, suscrito
14 por la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual
15 se remite la Modificación N.° 1 al Plan Anual de Trabajo 2026 (PAT-2026).

16 b. Tomar nota de los ajustes realizados, específicamente:

- 17 ➤ La suspensión del estudio correspondiente a la Dirección General.
18 ➤ La incorporación de un nuevo proyecto para atender gestiones del
19 Ministerio Público (FAPTA-SC).

20 c. Esta modificación se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable y ha
21 sido comunicada a la Contraloría General de la República mediante el
22 sistema correspondiente.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

24 **ACUERDO N° 33.-**

25 Trasladar el oficio AL-CAAGRO-1510-2026, emitido por la señora Cinthya Diaz
26 Briceño, del departamento de Comisiones Legislativa de la AL, asunto: Consulta
27 Expediente Dictaminado 24876 "LEY PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS
28 FITOSANITARIOS FORMULADOS PARA USO AGRÍCOLA"; a la Comisión
29 Municipal de Asuntos Agropecuarios para su análisis y recomendación. **Votación**
30 **unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 34.-**

- 2 a) Dar por recibido y conocido el oficio suscrito por la organización sindical
3 SINFUMEP, relacionado con presuntas irregularidades en la Junta de
4 Educación de la Escuela Óscar Rulamán Salas, Circuito 05 de Pital.
- 5 b) Tomar nota de lo indicado en el documento en cuanto a que la competencia
6 para la investigación de los hechos señalados corresponde al Ministerio de
7 Educación Pública, a través de sus instancias respectivas, incluyendo el
8 Departamento de Asuntos Disciplinarios y la Auditoría Interna.
- 9 c) Trasladar el oficio al Ministerio de Educación Pública, específicamente a:
- 10 • Dirección Regional de Educación de San Carlos
11 • Departamento de Asuntos Disciplinarios
12 • Auditoría Interna del MEP para lo que en derecho corresponda.
- 13 d) Solicitar respetuosamente al Ministerio de Educación Pública que informe
14 al Concejo Municipal sobre las acciones que se adopten en relación con
15 los hechos expuestos.
- 16 e) El Concejo Municipal actuará dentro del marco de sus competencias
17 legales y dará seguimiento al caso conforme a la información que remitan
18 las autoridades competentes.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

20 **ACUERDO N° 35.-**

21 Con base en el oficio MSC-AM-0650-2026, emitido por el señor Juan Diego
22 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado
23 borrador convenio de uso y administración Plaza de Deportes Las Brisas de
24 Pocosol, se determina:

- 25 **1.** Aprobar el borrador de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
26 PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS DE POCOSOL,
27 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
28 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE POCOSOL,
29 SAN CARLOS, ALAJUELA, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-0436-2026**,
30 emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto

1 Campos, modificándose en las cláusulas tercera, décima, y décima tercera, de
2 la siguiente forma:

3 A la cláusula tercera se le adicionará un inciso f que dirá:

4 "F. Devolver el bien dado en uso y administración, como mínimo, en las
5 mismas condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras
6 que se le hayan incorporado".

7 Las cláusulas, décima y décima tercera consignarse así:

8 "DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El
9 presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá
10 una vigencia de dos años, prorrogable por una única vez por un periodo
11 igual.

12 "DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación
13 a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes
14 mediante la celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser
15 aprobada por el Concejo Municipal".

16 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la
17 persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y
18 ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE
19 LAS BRISAS DE POCOSOL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
20 SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS
21 BRISAS DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA, que consta en el oficio
22 MSCAM-SJ-0436-2026, el cual se detalla a continuación:

23 **"El convenio que se detalla a continuación no contempla las**
24 **modificaciones indicadas en el punto n.º 1 previamente mencionado."**

25 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE**
26 **LA COMUNIDAD DE LAS BRISAS DE POCOSOL, CELEBRADO ENTRE LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
28 **INTEGRAL DE LAS BRISAS DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**

29 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
30 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,

Lunes 23 de marzo del 2026

Sesión Ordinaria

1 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
2 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
3 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
4 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
5 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos
6 mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional
7 que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril
8 del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del
9 Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número
10 _____, del Acta número _____ de la Sesión celebrada el día lunes _____,
11 en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
12 **MUNICIPALIDAD y JIMMY DELGADO ALPIZAR**, mayor, casado, vecino de
13 Alajuela, San Carlos, Pocosol, cédula de identidad número uno- mil doscientos
14 setenta y uno- novecientos once, en su carácter de **PRESIDENTE** de la
15 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE POCOSOL,**
16 **SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones, al
17 tomo ciento cincuenta y seis, folio treinta y seis, asiento sesenta y ocho mil
18 seiscientos treinta y ocho, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
19 de Junta Directiva _____, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en
20 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
21 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de
22 las comunidades, **CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE**
23 **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN**, el cual se regirá por la legislación que rige la
24 materia y las siguientes estipulaciones:

25 **CONSIDERANDO**

26 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
27 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
28 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
29 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
30 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,

- 1 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para
2 ello.
- 3 **II.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad
4 de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
5 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
6 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 7 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
8 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
9 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
11 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación
12 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San
13 Carlos.
- 14 **V.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
15 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
16 como maximizar la utilización de sus recursos.
- 17 **VI.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa
18 y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete,
19 a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
20 Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones
21 del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio
22 de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública,
23 así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de
24 Desarrollo Integral.
- 25 **VII.** De conformidad con el artículo 180 de la Ley No. 7794, Código Municipal,
26 la Municipalidad se encuentran facultadas a ceder en administración sus
27 áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal
28 para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

29 **POR TANTO**

30 **ACORDAMOS:**

1 Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la MUNICIPALIDAD y la
2 ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y**
3 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE**
4 **LAS BRISAS DE POCOSOL, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
5 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS**
6 **BRISAS DE POCOSOL**; mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
7 vigente y las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto
9 formalizar los términos mediante los cuales La **MUNICIPALIDAD** otorga a la
10 **ASOCIACIÓN** la **administración y uso** de la Plaza de Deportes de la comunidad
11 de LAS BRISAS DE POCOSOL, terreno propiedad de la Municipalidad de San
12 Carlos, inscrito ante el Registro Nacional de la Propiedad, Partido de Alajuela, bajo
13 el sistema de Folio Real, matrícula número QUINIENTOS VEINTICINCO MIL
14 CUARENTA Y OCHO-CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza PLAZA
15 DE DEPORTES, RANCHO COMUNAL, ZONA VERDE- ASENTAMIENTO
16 CAHBACU (LAS BRISAS DE POCOSOL), LOTE 17-1, situado en el distrito trece
17 Pocosol, del Cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los
18 siguientes linderos: Norte: CARLOS CEDEÑO, CALLE PUBLICA CON UN FRENTE
19 DE 22,25 METROS; Sur: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 116,29 METROS;
20 Este: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 83,84 METROS y Oeste: MARIO
21 RAMIREZ HIDALGO, con una cabida de ocho mil doscientos treinta y tres metros
22 cuadrados, plano catastrado A-1711058-2013.

23 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD se
24 compromete a:

25 a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración de la Plaza de
26 Deportes de la comunidad de LAS BRISAS DE POCOSOL, ubicada en el
27 terreno descrito en la cláusula anterior, prohibiendo en este acto a la
28 ASOCIACION cambiar el fin o uso del bien inmueble dado en administración
29 mediante el presente convenio.

30 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control

1 en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las
2 partes aquí contraen.

3 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se
4 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones
5 respecto a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
6 convenio:

7 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras necesarias de las
8 instalaciones físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para
9 el desarrollo de las actividades deportivas y comunales.

10 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización
11 para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

12 C. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
13 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

14 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación,
15 orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento
16 el carácter comunal del inmueble.

17 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a
18 la Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto
19 de los inmuebles.

20 **CUARTA: SERVICIOS PÚBLICOS.** La MUNICIPALIDAD autoriza a la ASOCIACIÓN
21 para gestionar ante las instituciones públicas o empresas prestadoras de servicios la
22 instalación de servicios públicos tales como agua potable, energía eléctrica,
23 telecomunicaciones u otros necesarios para el adecuado funcionamiento de las
24 instalaciones.

25 La ASOCIACIÓN podrá solicitar la instalación de medidores y realizar los trámites
26 correspondientes, asumiendo los costos de instalación, consumo y mantenimiento.

27 Esta autorización no constituye traspaso de propiedad ni genera derechos reales
28 sobre el inmueble.

29 **QUINTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras o construcciones
30 necesarias para el desarrollo de actividades deportivas o comunales, previa

1 autorización escrita de la MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.

2 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
3 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

4 **SEXTA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será
5 responsable por la organización de actividades deportivas, recreativas o comunales
6 que se realicen en el inmueble, debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el
7 adecuado uso de las instalaciones.

8 **SÉTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
9 transferir a terceros la administración del inmueble sin autorización expresa de la
10 MUNICIPALIDAD.

11 **OCTAVA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE.** El inmueble objeto del presente
12 convenio deberá mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado
13 principalmente al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales en
14 beneficio de los habitantes de la comunidad de Las Brisas de Pocosol.

15 La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones,
16 procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones
17 comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

18 **NOVENA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del
19 presente convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace
20 Comunal a través de su jefatura, quien será responsable de verificar que la
21 ASOCIACIÓN cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio.
22 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes
23 correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación
24 que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del
25 convenio.

26 **DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
27 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de
28 dos años, prorrogable por periodos iguales de manera automática.

29 **DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMES.** La Asociación debe
30 comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad

de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien. Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración, mantenimiento y cualquier información que se le pida.

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACION. Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía inestimable.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adilasbrisaspocosol@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

ES TODO. En señal de conformidad con lo aquí establecido, las partes firman el presente convenio mediante firma digital, a la fecha y hora consignadas en las respectivas firmas digitales.

JIMMY DELGADO

Presidente

ADI LAS BRISAS DE

6 **REFRENDO**

12 **ACUERDO N° 36.-**

26 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde
27 Municipal de la Municipalidad de San Carlos, o a quien ocupe su cargo,
28 para que suscriba la adenda al Convenio Específico para el
29 “Financiamiento de estudio de factibilidad requerido para la construcción
30 del Centro Cívico Productivo Primer Voto Femenino, mediante la

1 coordinación interinstitucional (Asociación de Desarrollo de La Tigra –
2 DINADECO- INDER- Municipalidad de San Carlos), ampliando la vigencia
3 del convenio hasta el 12 de julio 2027.

4 **3.** Solicitar a la Administración Municipal, para que realice un análisis técnico
5 legal de la cláusula sexta, inciso 6, cláusula séptima, y cláusula décima
6 séptima, y al convenio en general, respecto a los funcionarios municipales
7 designados por la Municipalidad de San Carlos en el Convenio Específico
8 para el “Financiamiento de estudio de factibilidad requerido para la
9 construcción del Centro Cívico Productivo Primer Voto Femenino, mediante
10 la coordinación interinstitucional (Asociación de Desarrollo de La Tigra –
11 DINADECO- INDER- Municipalidad de San Carlos), y con el fin de que se
12 actualice dicha información mediante adenda como lo ordena el citado
13 convenio.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

15 **ACUERDO N° 37.-**

16 Trasladar el oficio AL-CPOECO-2401-2026, emitido por el señor Leonardo Alberto
17 Salmerón Castillo, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta texto Expediente N.º
18 25292 “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL MARCHAMO Y CREACIÓN DEL
19 DERECHO DE CIRCULACIÓN EN COSTA RICA”; a la Comisión Municipal de
20 Asuntos Agropecuarios y Asuntos Económicos para su análisis y recomendación.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

22 **ACUERDO N° 38.-**

23 Con base en el oficio MSC-AM-0728-2026, emitido por Juan Diego González
24 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado borrador de
25 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta
26 Administrativa del Liceo Los Ángeles de Pital, se determina:

27 **1.** Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
28 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
29 LICEO LOS ANGELES DE PITAL “Otorgamiento de donaciones y
30 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el

1 de la Sesión celebrada el día Lunes ____; y **JONNATHAN EDUARDO**
2 **SANCHEZ SALAS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- quinientos
3 setenta y nueve- novecientos sesenta y dos, en mi condición de PRESIDENTE
4 con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL**
5 **LICEO LOS ANGELES DE PITAL**, cédula jurídica 3-008-316574 facultada para
6 celebrar este convenio mediante Acta número 01-2026 de Sesión Ordinaria,
7 celebrada a las dieciséis horas del doce de febrero del año dos mil veintiséis,
8 artículo cinco, acuerdo cinco, visible de folios 011-019 del libro de actas
9 correspondiente, en adelante denominado la “JUNTA ADMINISTRATIVA”, en
10 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
11 actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL
12 PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa
13 que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

14 CONSIDERANDO

- 15 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
17 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
18 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
19 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
20 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
21 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
22 instituciones competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
24 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
25 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
26 necesarios para cumplir sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
28 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
29 para el cumplimiento de sus funciones.
- 30 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad

- 1 podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos
2 permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean
3 idóneos para el cumplimiento de sus fines.
- 4 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
5 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la
6 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
7 San Carlos.
- 8 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
9 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
10 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
11 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
12 Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica y
13 patrimonios propios.
- 14 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA ADMINISTRATIVA, desean unir
15 esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la
16 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
17 San Carlos, así como establecer una mejor condición de vida para la población
18 de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los
19 habitantes del cantón de San Carlos.
- 20 VIII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
21 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
22 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
23 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
24 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
25 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
26 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
27 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
28 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
29 de noviembre del 2022.
- 30 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

1 MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA, consienten en celebrar el presente
2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y**
3 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS ANGELES DE PITAL,**
4 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
5 deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la normativa
6 legal vigente y las siguientes cláusulas:

7 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
8 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN**
9 **CARLOS** y la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS ANGELES DE PITAL,**
10 que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así
11 como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y
12 promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
13 del cantón de San Carlos.

14 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**Proyecto de**
15 **Identidad y Tradición: Cimarrona Estudiantil Liceo Los Ángeles de Pital**”,
16 cuyo objetivo principal es fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia
17 y la formación integral del estudiantado del Liceo Los Ángeles de Pital mediante
18 la creación y consolidación de una cimarrona estudiantil como espacio
19 permanente de participación artística y proyección comunitaria, según consta en
20 folio **0000002** del expediente administrativo “Junta Administrativa Liceo los Ángeles
21 de Pital”

22 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
23 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
24 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para
25 la debida ejecución del proyecto “**Proyecto de Identidad y Tradición: Cimarrona**
26 **Estudiantil Liceo Los Ángeles de Pital**”, según el PERFIL DE PROYECTO
27 PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTER EDUCATIVO,
28 CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible del folio 0000002 al 0000005,
29 del expediente administrativo “Junta Administrativa Liceo los Ángeles de Pital”
30 conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el

1 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
2 deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.

3 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia
4 de la JUNTA ADMINISTRATIVA quien será la responsable del uso del mismo
5 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

6 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
7 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de
8 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la
9 revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser
10 presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado
11 al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

12 **TERCERA: OBLIGACIONES DE JUNTA ADMINISTRATIVA:** La JUNTA
13 ADMINISTRATIVA se compromete a:

14 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
15 proyecto denominado "**Proyecto de Identidad y Tradición: Cimarrona**
16 **Estudiantil Liceo Los Ángeles de Pital**".

17 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
18 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
19 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
20 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo
21 en afiches o material publicitario.

22 c) La JUNTA ADMINISTRATIVA una vez recibida la donación correspondiente,
23 se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso
24 y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

25 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA.** Corresponderá al Departamento de
26 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento
27 de los términos del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al
28 proyecto a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
29 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones
30 realizadas. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos

1 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
2 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas
3 encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos,
4 deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como
5 responsable de la recepción de la donación.

6 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
7 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
8 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
9 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
10 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír
11 notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte
12 de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS ANGELES DE PITAL** se
13 designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio
14 como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que
15 para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo
16 electrónico: lic.losangeles@junta.mep.go.cr

17 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de
18 sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos
19 técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras
20 o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la
21 disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los
22 bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios
23 que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la
24 contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de
25 dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN
26 CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona,
27 salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La
28 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que
29 estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

30 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier

Sucre

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

ANEXO I

DETALLE DE LA SOLICITUD

	Insumo	Cantidad	Detalle
1	Trompeta Bb	4	Con su respectivo estuche
2	Saxofón Alto	3	Con su respectivo estuche
3	Trombón	2	De Vara con estuche
4	Caja Repicadora 14"	2	con prensa y Jamblok
5	Bombo C/ Arnez 22"	2	Prensa para platillo
6	Set D/ Congas	1	Con Stand 11" 12.50"
7	Set D/ Timbales	1	Con Stand 13" 14"

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 39.-

Con base en el oficio MSC-AM-0729-2026, emitido por Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención al oficio MSCCM-SC-3543-2025, referente al traslado de estudio técnico sobre el estado estructural del puente conocido como “Puente el Tanque”, se determina, **solicitar a la Administración Municipal:**

- a) Valorar si es necesario restringir el tránsito vehicular sobre el puente ubicado en el camino cantonal 2-10-147, mediante la instalación de elementos físicos que impidan el ingreso de vehículos, así como la colocación de la señalización correspondiente que indique su uso exclusivo peatonal.
- b) Valorar a través de la instancia correspondiente, emitir una nota formal

1 formal dirigida al Comité de Caminos 2-10-147, con el fin de coordinar una
2 reunión de trabajo, en donde participen representantes del Comité de
3 Caminos, Funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con
4 el objetivo de analizar a profundidad el estado actual del puente.

5 c) Realice los estudios técnicos y el análisis presupuestario correspondiente,
6 con el fin de determinar la viabilidad de una solución definitiva para el sitio
7 (ya sea rehabilitación integral o construcción de un nuevo puente),
8 incluyendo:

- 9 • Alternativas de solución técnica
- 10 • Estimación de costos
- 11 • Priorización dentro de la planificación vial cantonal
- 12 • Posibles fuentes de financiamiento

13 d) Establezca un plan de monitoreo e inspección periódica de la estructura,
14 que permita dar seguimiento a su condición y garantizar la seguridad de los
15 usuarios mientras se define e implementa una solución definitiva.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

17 **ACUERDO N° 40.-**

18 Con base en el oficio MSC-AM-0730-2026, emitido por Juan Diego González
19 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado borrador de
20 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
21 Educación Escuela Las Huacas, Venecia, se determina:

- 22 1. Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
23 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA
24 LAS HUACAS, VENEZIA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
25 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el proyecto
26 “Tradición que florece nuestra cultura en la Escuela Las Huacas, distrito de
27 Venecia, San Carlos”, que consta en el oficio **MSCAM-SJ-0473-2026**,
28 emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto
29 Campos, número 003-2026
- 30 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la

11 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
12 deportivo y recreativo”

14 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
15 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
16 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
17 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
18 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
19 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
20 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos
21 mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional
22 que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril
23 del dos mil veintiocho, amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del
24 Código Municipal, y autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del
25 Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° ____, Acuerdo N° ____, del Acta N°
26 ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____ y **LAURA GISELA REYNA**
27 **JIMENEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- setecientos cincuenta
28 y siete- seiscientos nueve, vecina de Venecia, San Carlos, Alajuela, en mi
29 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
30 **DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS HUACAS. VENECIA**, cédula jurídica 3-008-

8554586, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 10-2025 de Sesión Ordinaria, celebrada a las diecisiete horas treinta minutos, del día diecisiete de setiembre del año dos mil veinticinco, artículo tres acuerdo número tres, visible al folio 121-122 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.
- V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos

1 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
2 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San
3 Carlos.

4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir
5 esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la
6 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de
7 San Carlos, así como establecer una mejor condición de vida para la población
8 de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los
9 habitantes del cantón de San Carlos.

10 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
11 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
12 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
13 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
14 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
15 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
16 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
17 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
18 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
19 de noviembre del 2022.

20 **POR TANTO:**

21 **ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD
22 y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y JUNTA DE**
24 **EDUCACIÓN ESCUELA LAS HUACAS, VENEZIA**, “Otorgamiento de
25 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”;
26 mismo que se realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las
27 siguientes cláusulas:

28 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
29 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN**
30 **CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS HUACAS, VENEZIA**, que

propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto **“Tradición que florece nuestra cultura en la Escuela Las Huacas, distrito de Venecia, San Carlos”**, cuyo objetivo principal es gestionar la dotación de trajes típicos y sandalias tradicionales para la participación estudiantil en actividades cívicas y culturales, según consta en folio 0000001 del expediente administrativo “Junta de Educación Escuela las Huacas, Venecia”

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución del proyecto **“Tradición que florece nuestra cultura en la Escuela Las Huacas, distrito de Venecia, San Carlos”**, según el PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible del folio 0000001 al 0000003, del expediente administrativo “Junta de Educación Escuela las Huacas, Venecia” conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.

Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

1

2 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:** La JUNTA DE
3 EDUCACIÓN se compromete a:

4 a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
5 proyecto denominado “**Tradición que florece nuestra cultura en la Escuela**
6 **Las Huacas, distrito de Venecia, San Carlos**”.

7 b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria
8 requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá
9 tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
10 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo
11 en afiches o material publicitario.

12 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la donación correspondiente, se
13 obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
14 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

15 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA.** Corresponderá al Departamento de
16 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento
17 de los términos del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al
18 proyecto a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
19 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones
20 realizadas. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
21 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
22 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas
23 encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos,
24 deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como
25 responsable de la recepción de la donación.

26 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
28 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
29 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
30 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír

1 notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte
2 de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS HUACAS, VENEZIA** se designa
3 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como
4 Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los
5 efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
6 esc.lashuacas@mep.go.cr

7 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de
8 sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos
9 técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras
10 o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la
11 disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los
12 bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios
13 que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la
14 contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de
15 dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN
16 CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona,
17 salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que
19 estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

20 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
21 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA**
22 **DE EDUCACIÓN**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
23 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
24 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
25 superiores de cada una de las partes.

26 **OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS.** En lo no previsto expresamente en el
27 presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad
28 de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el
29 ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el
30 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter

	Insumo	Cantidad	Detalle
1	Trajes típicos	10	Tallas: 2 de talla 8 2 de talla 10 2 de talla 11 2 de talla 12 2 de talla 14 Tonos de nuestra bandera de Costa Rica
2	Sandalias típicas	20	Tallas: 32, dos pares 33, dos pares 34, tres pares 35, cuatro pares 36, cuatro pares 37, tres pares 38, dos pares
3			

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 41.-

Trasladar el oficio MSC-AM-0742-2026, emitido por Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Reglamento Interno de Contratación Pública, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 42.-

Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por Freddy Arroyo Bolaños, Presidente de la Cámara de Ganaderos de San Carlos, asunto: Manifiesto sobre seguridad en la región, a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 43.-

Dar por visto y tomar nota del oficio DSM-1900-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Licenciada Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento de Secretaría Municipal de la Municipalidad de San José, mediante el cual se

1 comunica el Acuerdo N.º 2, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N.º 098, celebrada
2 el 17 de marzo de 2026 por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José,
3 asunto: Comunicación de acuerdo municipal mediante el cual se insta al Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación y a la Administración Municipal de San José
5 a reconocer el skateboarding como disciplina de interés cantonal, así como a
6 realizar el diagnóstico, mantenimiento y eventual traslado de la infraestructura
7 destinada a dicha actividad, promoviendo además estas acciones a nivel de todas
8 las municipalidades del país. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

10 **ACUERDO N° 44.-**

11 Tomando en cuenta documento sin número de oficio, emitido por el señor Adrián
12 Quirós Araya, proveedor del servicio de transmisión de sesiones municipales, así
13 como informe técnico adjunto emitido por la empresa SEDECO, suscrito por el
14 Ingeniero Byron Mejías Vargas, mediante los cuales se detallan las fallas técnicas
15 presentadas en los equipos de transmisión utilizados durante sesiones
16 municipales, solicitar al proveedor del servicio que adopte las medidas técnicas,
17 operativas y de contingencia necesarias para garantizar la continuidad, estabilidad
18 y calidad del servicio de transmisión de las sesiones municipales, a fin de evitar la
19 recurrencia de situaciones similares en el futuro. **Votación unánime. ACUERDO**
20 **DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

21 **ACUERDO N° 45.-**

22 En atención al oficio URCG-1142-03-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido
23 por el Ing. José Alfredo Rojas Chaves, Gerente de la Unión Nacional de
24 Cooperativas del Norte R.L. (URCOZON R.L.)

- 25 a) Solicitar a los miembros del Concejo Municipal que, por medio de la
26 Secretaría del Concejo Municipal, indiquen su disponibilidad para participar
27 en las actividades programadas.
- 28 b) Trasladar el documento a la Comisión Municipal de asuntos Culturales para
29 su análisis y recomendación.
- 30 c) Remitir el documento a la Administración Municipal, a efectos de valore y

1 y atienda lo correspondiente en cuanto a:

- 2 • Coordinación institucional
- 3 • Uso de espacios públicos
- 4 • Tramitación de permisos para actividades en vía pública
- 5 • Apoyo logístico, de conformidad con sus competencias

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

7 **ACUERDO N° 46.-**

8 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPECTE-1007-2026, emitido por Leonardo
9 Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Área de Comisiones Legislativas V,
10 asunto: Expediente N.° 25.408 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS
11 DIGITALES EMERGENTES PARA EL DESARROLLO. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

13 **ACUERDO N° 47.-**

14 Trasladar a la Administración Municipal, documento sin número de oficio con
15 fecha 20 de marzo de 2026, emitida por el señor Alberto Cabezas, en su condición
16 de representante de organizaciones vinculadas a derechos de personas con
17 discapacidad, asunto: Solicitud de acciones municipales en materia de inclusión y
18 accesibilidad, incluyendo la implementación de interpretación en LESCO en
19 sesiones municipales y la promoción de acuerdos en favor de los derechos de las
20 personas con discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE**
21 **APROBADO.-**

22 **ACUERDO N° 48.-**

23 Dar por visto y tomar nota del oficio SMP-320-2026, de fecha 20 de marzo de
24 2026, emitido por la Licenciada Daniela Mata Soto, Prosecretaria del Concejo
25 Municipal de la Municipalidad de Pococí, mediante el cual se transcribe el Acuerdo
26 N.° 298, Artículo VIII de la Sesión Ordinaria N.° 14, celebrada el 11 de marzo de
27 2026, asunto, Comunicación de acuerdo municipal orientado a la promoción de
28 acciones institucionales y comunitarias para la prevención y erradicación de la
29 violencia sexual contra personas menores de edad. **Votación unánime.**
30 **ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 49.-**

2 Dar por visto y tomar nota del oficio CCDRSC-38-2026, de fecha 20 de marzo de
3 2026, emitido por la señora Flora Ballesteros Quirós, Presidenta del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, relacionado con el proceso de
5 concurso interno para el puesto de Promotor Deportivo, asunto, Respuesta al
6 oficio MSCCM-SC-0360-2026 – Concurso interno para el puesto de Promotor
7 Deportivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

8 **ACUERDO N° 50.-**

- 9 a. Dar por recibido el oficio MSC-AM-0777-2026 y sus adjuntos, todos
10 relacionados con el estado actual del proyecto “Construcción del Parque
11 Público de Santa Rosa, Pocosol”, y tenerlos por incorporados al expediente
12 administrativo correspondiente.
- 13 b. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, con base en la totalidad de la
14 información técnica y legal ya disponible, remita al Concejo Municipal un
15 informe consolidado final, que contenga de forma clara y expresa:
- 16 ➤ Estado contractual actual del proyecto
- 17 ➤ Situación de la recepción provisional o definitiva de la obra
- 18 ➤ Identificación de posibles incumplimientos contractuales
- 19 ➤ Determinación de eventuales responsabilidades administrativas
- 20 ➤ Valoración de riesgos financieros y legales para la Municipalidad
- 21 ➤ Recomendación de acciones a seguir (continuidad, cierre, proceso
22 administrativo, etc.)
- 23 c. Requerir que dicho informe sea presentado en un plazo de 20 días hábiles,
24 dada la relevancia del proyecto y su impacto para la comunidad de Santa
25 Rosa de Pocosol.
- 26 d. Solicitar a la Auditoría Interna valorar la pertinencia de incluir este proyecto
27 dentro de sus procesos de fiscalización, en caso de que se identifiquen
28 riesgos relevantes.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

30 **ACUERDO N° 51.-**

1 **1. Aprobar el BORRADOR CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
2 **PLAZA DE DEPORTES Y SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE**
3 **NAZARETH DE AGUAS ZARCAS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
4 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
5 **AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS ALAJUELA, que consta en el oficio**
6 **MSCAM-SJ-0439-2026, emitido por la abogada y notaria institucional,**
7 **Licenciada María José Coto Campos, modificándose en las cláusulas tercera y**
8 **décima tercera, de la siguiente forma:**

9 A la cláusula tercera se le adicionará un inciso f que dirá:
10 “F. Devolver el bien dado en uso y administración, como mínimo, en las mismas
11 condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras que se le hayan
12 incorporado”.

13 La cláusula décima tercera consignarse así:

14 DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los
15 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
16 celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el
17 Concejo Municipal”.

18 **2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la**
19 **persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y**
20 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES Y SALÓN COMUNAL DE**
21 **LA COMUNIDAD DE NAZARETH DE AGUAS ZARCAS, CELEBRADO**
22 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
23 **DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**
24 **ALAJUELA, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0439-2026, el cual se detalla**
25 **a continuación:**

26 **"El convenio que se detalla a continuación no contempla las modificaciones**
27 **señaladas en el punto n.º 1 previamente mencionado."**

28 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES Y**
29 **SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE NAZARETH DE AGUAS**
30 **ZARCAS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

CONSIDERANDO

- 1 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
2 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
3 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
4 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
5 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
6 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para
7 ello.
- 8 **II.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad
9 de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
10 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
11 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 12 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
13 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
14 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 15 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, son personas jurídicas cuyos
16 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación
17 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San
18 Carlos.
- 19 **V.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
20 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
21 como maximizar la utilización de sus recursos.
- 22 **VI.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa
23 y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete,
24 a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
25 Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones
26 del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio
27 de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública,
28 así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la
29 Comunidad.De conformidad con el artículo 180 de la Ley No. 7794, Código
30 Municipal, las municipalidades se encuentran facultadas a ceder en

a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración de la Plaza de Deportes y Salón Comunal de la comunidad de Nazareth de Aguas Zarcas, ubicada en el terreno descrito en la cláusula anterior, prohibiendo en este

1 acto a la ASOCIACIÓN cambiar el destino o uso público del bien inmueble
2 objeto del presente convenio.

3 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control en
4 cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las partes
5 aquí contraen.

6 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La **ASOCIACIÓN** se
7 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones
8 respecto a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
9 convenio:

10 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras necesarias de las
11 instalaciones físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para
12 el desarrollo de las actividades deportivas y comunales.

13 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización
14 para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

15 C. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
16 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

17 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación,
18 orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento
19 el carácter comunal del inmueble.

20 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a
21 la Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto
22 de los inmuebles.

23 **CUARTA: SERVICIOS PÚBLICOS.** La MUNICIPALIDAD autoriza a la ASOCIACIÓN
24 para gestionar ante las instituciones públicas o empresas prestadoras de servicios la
25 instalación de servicios públicos tales como agua potable, energía eléctrica,
26 telecomunicaciones u otros necesarios para el adecuado funcionamiento de las
27 instalaciones.

28 La ASOCIACIÓN podrá solicitar la instalación de medidores y realizar los trámites
29 correspondientes, asumiendo los costos de instalación, consumo y mantenimiento.

30 Esta autorización no constituye traspaso de propiedad ni genera derechos reales

1 sobre el inmueble.

2 **QUINTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras o construcciones
3 necesarias para el desarrollo de actividades deportivas o comunales, previa
4 autorización escrita de la MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.
5 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
6 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

7 **SEXTA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será
8 responsable por la organización de actividades deportivas, recreativas o comunales
9 que se realicen en el inmueble, debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el
10 adecuado uso de las instalaciones.

11 **SÉTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
12 transferir a terceros la administración del inmueble sin autorización expresa de la
13 MUNICIPALIDAD.

14 **OCTAVA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE.** El inmueble objeto del presente
15 convenio deberá mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado
16 principalmente al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales en
17 beneficio de los habitantes de la comunidad de Nazareth de Aguas Zarcas.

18 La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones,
19 procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones
20 comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

21 **NOVENA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del
22 presente convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace
23 Comunal a través de su jefatura, quien será responsable de verificar que la
24 ASOCIACIÓN cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio.
25 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes
26 correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación
27 que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del
28 convenio.

29 **DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
30 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de

dos años, prorrogable por periodos iguales de manera automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMES. La Asociación debe comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien. Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración, mantenimiento y cualquier información que se le pida.

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACION. Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía inestimable.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a aguaszarcasadi@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la

1. Aprobar EL BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0519-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, licenciada María José Coto Campos. El convenio es el número 004-2026.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL

7 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE**
8 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD**
9 **PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE**
10 **CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO**
11 **No. 004-2026**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° ____ de la Sesión celebrada el día Lunes ____ del año 2026, que en lo sucesivo se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y **MARIO ZAMORA CORDERO**, mayor de edad, divorciado, abogado, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos-cero cuatro cuatro nueve-cero uno cinco cero, en calidad de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula jurídica número dos- cien – cero cuarenta y dos mil once, de conformidad con la Certificación N° 243-2025 MSP, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, en coordinación y complemento de esfuerzos

1 para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
2 **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
4 siguientes cláusulas y consideraciones.

5 **CONSIDERANDO**

- 6 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
7 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
8 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
9 satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre
10 otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
11 del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados,
12 coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e
13 instituciones competentes para ello.
- 14 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
15 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
16 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
17 necesarios para cumplir sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro inciso f) del Código Municipal es
19 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
20 para el cumplimiento de sus funciones.
- 21 IV. Que la MUNICIPALIDAD, al amparo de lo que establece el Código Municipal,
22 debe apoyar las políticas de fortalecimiento de seguridad ciudadana y el orden
23 público, acción que debe coordinar con las autoridades e instituciones
24 nacionales competentes.
- 25 V. Que de conformidad con el artículo primero de la Ley General de la Policía
26 Número 7410 le corresponde al MINISTERIO tomar las medidas necesarias
27 para garantizar el orden, la defensa y la seguridad del país.
- 28 VI. Que de conformidad con el artículo cuatro de la Ley General de la Policía, las
29 fuerzas de policía se encargarán de vigilar, conservar el orden público y
30 prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas

1VII. Que la Fuerza Pública desarrolla el proyecto “Ligas Atléticas” bajo la convicción
2 de que el deporte constituye una herramienta fundamental para la construcción
3 de comunidades más seguras y cohesionadas, al facilitar la integración y
4 participación de jóvenes en condición de vulnerabilidad social. Mediante la
5 promoción de actividades deportivas en entornos seguros, se fortalecen
6 valores esenciales como la disciplina, el respeto, la autoestima, el trabajo en
7 equipo y la tolerancia, contribuyendo así a una mejor formación ciudadana y al
8 mejoramiento de la seguridad y la convivencia en las comunidades del cantón.

9III. Que tanto la MUNICIPALIDAD como el MINISTERIO, desean unir esfuerzos,
10 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
11 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

12 IX. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
13 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f,
14 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el
15 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
16 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos
17 aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria
18 celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la
19 Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y
20 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9
21 de noviembre del 2022.

22 X. Que de conformidad con el artículo 103 inciso 3) de la Ley General de la
23 Administración Pública, el ministro se encuentra facultado para suscribir el
24 presente convenio.

25 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
26 MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
27 **DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL**
28 **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** “Otorgamiento de donaciones y
29 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se
30 realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

- 1 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objetivo
2 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN**
3 **CARLOS y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA** a fin de formalizar los
4 proyectos “**Ligas Atlético Policiales Barrio La Cruz Ciudad Quesada y**
5 **Fortuna de San Carlos, Región Octava Huetar norte**” y “**Ligas Atlético**
6 **Policiales Santa Rosa de Pocosal, Los Almendros de Cutris y Crucitas San**
7 **Carlos**”, cuyo objetivo principal es desarrollar un programa policial de prevención
8 de la violencia enfocado a la promoción de disciplinas deportivas y habilidades
9 para la vida en personas jóvenes de 12 a 19 años, en condición de vulnerabilidad;
10 según consta en el PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES
11 DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO.
- 12 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades**
14 **presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para
15 la debida ejecución de los proyectos “**Ligas Atlético Policiales Barrio La Cruz**
16 **Ciudad Quesada y Fortuna de San Carlos, Región Octava Huetar norte**” y
17 “**Ligas Atlético Policiales Santa Rosa de Pocosal, Los Almendros de Cutris**
18 **y Crucitas San Carlos**”, según el PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE
19 DONACIONES DE CARACTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
20 RECREATIVO, que se adjunta como anexo del presente convenio; conforme lo
21 establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento
22 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”
23 de la Municipalidad de San Carlos.
- 24 Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia
25 del MINISTERIO quien será la responsable del uso de los mismos conforme al
26 perfil de proyecto antes mencionado.
- 27 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
28 realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de
29 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” la
30 revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser

1 presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado
2 al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

3 **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** El Ministerio de Seguridad
4 Pública se compromete a:

5 a) Indicar a la MUNICIPALIDAD el tipo de bienes y la cantidad requerida para
6 implementar dicho proyecto o proyectos.

7 b) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en los
8 proyectos denominados **“Ligas Atlético Policiales Barrio La Cruz Ciudad**
9 **Quesada y Fortuna de San Carlos, Región Octava Huetar norte” y “Ligas**
10 **Atlético Policiales Santa Rosa de Pocosol, Los Almendros de Cutris y**
11 **Crucitas San Carlos”**

12 c) En caso de que, para la ejecución de los proyectos, el MINISTERIO requiera
13 hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar
14 con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la
15 correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches
16 o material publicitario.

17 d) El MINISTERIO una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a
18 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y
19 aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

20 **CUARTA: UNIDAD EJECUTORA.** Corresponderá al Departamento de
21 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento
22 de los términos del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al
23 proyecto a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
24 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones
25 realizadas. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
26 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
27 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas
28 encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos,
29 deberán ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como
30 responsable de la recepción de la donación.

1 **QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN.** Por parte de la
2 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida
3 coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
4 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
5 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír
6 notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte
7 del MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA se designa para efectos de la debida
8 ejecución y fiscalización del presente convenio al señor Randall Picado Jiménez,
9 cédula de identidad uno- setecientos treinta y tres- quinientos veinticinco, que para
10 los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
11 randall.picado@msp.go.cr o quién lo sustituya. Cualquier cambio que se realice,
12 deberá notificarse por escrito.

13 **SEXTA: DE LOS RECURSOS.** La consecución de los recursos técnicos y financiero
14 que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados
15 y programados se encuentran sujetas a la disponibilidad presupuestaria del
16 Municipio y conforme la variación en el valor de mercado de los bienes o
17 materiales. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este
18 convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de
19 y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna
20 donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse
21 para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda
22 a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN
23 CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de
24 verificar el uso correcto de los bienes donados.

25 **SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
26 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y el
27 **MINISTERIO**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
28 analizada primero por los respectivos fiscalizadores del convenio. De no
29 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
30 superiores de cada una de las partes.

1 **OCTAVA: DE LA VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia hasta el informe
2 final donde se establezca la correcta utilización de los bienes objeto de la donación
3 correspondiente a los proyectos “Ligas Atlético Policiales Barrio La Cruz Ciudad
4 Quesada y Fortuna de San Carlos, Región Octava Huetar norte” y “Ligas Atlético
5 Policiales Santa Rosa de Pocosal, Los Almendros de Cutris y Crucitas San
6 Carlos”, sin exceder un plazo máximo de seis meses contados a partir de la firma
7 del presente instrumento.

8 **NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL.** Cualquiera de las partes podrá dar por
9 terminado unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante
10 notificación escrita dirigida a la otra parte con al menos treinta días naturales de
11 antelación, expresando los motivos que sustentan tal decisión.

12 **DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS.** En lo no previsto expresamente en el
13 presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad
14 de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el
15 ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el
16 Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
17 educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

18 **DÉCIMO PRIMERA: ANEXOS.** Forman parte integral del presente convenio
19 los siguientes documentos: Anexo 1: PERFIL DE PROYECTO PARA
20 SOLICITUD DE DONACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL,
21 DEPORTIVO Y RECREATIVO para el proyecto “Ligas Atlético Policiales Barrio
22 La Cruz Ciudad Quesada y Fortuna de San Carlos, Región Octava Huetar norte”
23 y el proyecto “Ligas Atlético Policiales Santa Rosa de Pocosal, Los Almendros de
24 Cutris y Crucitas San Carlos”.

25 **DÉCIMO SEGUNDA: RIGE:** El presente convenio no está sujeto a refrendo
26 contralor ni interno, por lo que al contar con la aprobación de las partes, el visto
27 bueno de las respectivas áreas jurídicas y la aprobación del Concejo, rige a partir
28 de su firma.

29 **DÉCIMO TERCERA:** Las partes fijan como lugar para notificaciones el siguiente:

30 **LA MUNICIPALIDAD:** al correo electrónico relacionespublicas@munisc.go.cr

1 **EL MINISTERIO:** Barrio Córdoba, frente a Colegio Castro Madriz, Asesoría
2 Jurídica, correo despachoministro@msp.go.cr

3 En prueba de conformidad por ambas partes firmamos a la fecha y hora
4 señalada en los respectivos certificados de firma digital.

5 Mario Zamora Cordero.	Juan Diego González Picado
6 Ministro de Seguridad Pública.	Alcalde Municipalidad de San
7 Carlos	

8

9 V°B° Lic. Jeiner Villalobos Steller.	Licda. Gabriela González Gutierrez
10 Director Asesoría Jurídica.	Directora Servicios Jurídicos
11	Municipalidad de San Carlos

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

13 **ARTÍCULO XI.**

14 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-**

15 ➤ **Nombramientos en comisión:**

16 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

17 Se da lectura al nombramiento en comisión presentado por la señora Hellen Marín
18 Chaves Zamora, Sindica Propietaria del Distrito de Cutris y la señora Presidente
19 Municipal, brinda el uso de la palabra por si algún miembro del Concejo Municipal
20 tiene alguna consulta al respecto.

21 La señora Luisa Marín Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Lo que
22 quisiera es preguntarle a la señora síndica, a doña Hellen, qué si a ella la invitaron
23 previamente y quisiera preguntarle también, ya que ella es la síndica que más se
24 ausenta en el Concejo Municipal, que si alguien más la puede sustituir, porque
25 podría coordinarse tal vez con los concejales, porque son bastantes. Además,
26 tiene a la síndica suplente y a otra gente en el equipo, porque ella recibe una dieta
27 y nosotros, como regidores, somos responsables de estar aprobando esto y, por
28 transparencia, quisiera que la señora nos explicara un poquito más y además en
29 qué terminan estas reuniones, y sobre todo esto de las alcantarillas, quién define
30 esto, si es ella la que coordina. No son los comités de camino. Yo sé que ustedes

1 lo hacen con mucho gusto también, como que le explicaran un poquito a la
2 ciudadanía sobre esto.

3 La señora Hellen Marín Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris,
4 indica:

5 Creo que ya esto es como muy reiteradas veces, que vienen dándonos a nosotros,
6 bueno a mí más que todo, que soy la que más faltó, cuestionando el trabajo. Antes
7 de explicar un poquito todo, me encantaría invitarla a usted, doña Luisa, e invitar
8 a doña Amalia también, que comentó la otra vez algo del informe que presenté, a
9 que visiten el distrito. Las reuniones son todos los martes, los del Concejo, los
10 segundos martes de cada mes a las 5 de la tarde. Hasta el momento nunca he
11 tenido una solicitud de ninguna diciéndome si puede asistir a alguna gira con
12 nosotros, si nos ayuda en algún proyecto, si necesitamos ayuda sobre algo. Eso
13 por iniciar. Sí es cierto, nosotros recibimos una dieta, pero recibimos una dieta por
14 trabajar por el distrito, no por venir a sentarnos aquí sin trabajar. Yo tengo a cargo
15 todo un distrito, uno de los distritos más grandes a nivel territorial. Los concejales
16 me ayudan un montón, aun así no abarcamos todo el distrito. Julio, que es el
17 suplente mío, cuando yo no puedo venir aquí, para eso es el suplente, él viene a
18 suplirme aquí. Hay muchos temas importantes que son de tratar a nivel como
19 síndica, lo de los útiles escolares que se han estado entregando. De hecho, ahí
20 vienen los informes, tanto de este como otro que había quedado pendiente. Los
21 útiles escolares a nosotros en la Municipalidad no nos alcanzan para todas las
22 escuelas. Yo solicité a las demás empresas que, a pesar de que les dan a sus
23 empleados, nos dan también al distrito para abarcar todas las escuelas y colegios
24 que tenemos, porque la Municipalidad nos da para las escuelas, no para colegios,
25 ni kínder. Y yo, en mi caso, en el distrito abarcamos todas las escuelas, kínder y
26 colegio que existen en el distrito de Cutris. Todas. Pudimos abastecerlas
27 absolutamente con todo lo que necesitaban. Incluso, me imagino que aquí cuesta
28 mucho que se den cuenta, menos si no visitan el distrito, que hay escuelas donde
29 los niños iban con bolsita plástica, un cuaderno en bolsita plástica, y gracias a la
30 ayuda de mucha gente pudimos darles bolsos a esos chiquitos. Entonces, a veces

1 es muy fácil venir a cuestionarnos el trabajo que nosotros realizamos sin siquiera
2 ir a visitarnos al distrito y ver cómo trabajamos. Yo trabajo todos los días, entro al
3 Carmen de Cutris todos los días a las 7:30 de la mañana y salgo a las 6 de la
4 tarde de realizar trabajos con todas las comunidades que están allá, porque es
5 mucho el cargo y el trabajo que se tiene que hacer. Entonces, a veces un informe
6 no dice detalladamente todo lo que se quisiera, pero es muy difícil a veces llegar
7 en la noche y empezar a hacer los informes tan detallados. Me imagino que en
8 algún momento vamos a tener que dar una rendición de cuentas donde van a venir
9 fotos y absolutamente todo detallado. A veces Julio me ayuda en algunas partes,
10 los concejales todos trabajan y la responsabilidad recae más que todo por el
11 síndico. Entonces, yo los invito a todos, en realidad, el que quiera ir, con mucho
12 gusto. Todos los días estoy en el Carmen de Cutris, que es donde se está
13 acarreando ahorita. Todavía me hace falta entregar algunos útiles escolares de
14 escuelas como Boca San Carlos y, con todo gusto, la ayuda que pueda recibir,
15 que quieran ir a entregarlos, yo la recibo.

16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Con este
17 tema indicarles que Doña Hellen si presentó los informes, ahorita posiblemente
18 solamente vamos a conocer los informes de Jurídicos y demás quedarían para la
19 siguiente sesión porque tenemos a los compañeros del OIJ que han esta
20 esperando para ser atendidos. El informe de Jurídicos si, porque trae temas que
21 por plazo hay que atender hoy. Recuerden también que el año pasado habíamos
22 aprobado también el tema de rendición de cuentas de los Concejos de Distrito,
23 eso es algo que posiblemente entre mayo o junio se debería de estar convocando
24 a esas sesiones para los respetivos Concejos de Distrito hagan la debida
25 presentación y demás.

26 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, expresa: Lo que dije la
27 semana antepasada es que me gustaría que los informes sean más explícitos,
28 que no diga solamente fui a ver una salida de agua o una agua, nada más decía,
29 fui por útiles. ¿A qué? O sea, que sean informes explicados. Por cierto, un día
30 pedí la palabra también para felicitar un informe, porque hay informes muy bonitos,

1 bien hechitos, donde si uno se nombra en comisión es porque fue a hacer una
2 gira y porque hay una resolución al caso o un seguimiento que hay que dar. Y yo,
3 siempre lo comento con Mora, que es el que viaja conmigo a veces, el síndico de
4 Pocosol. Sí, he dicho y lo dije en el informe que presentaron la vez pasada los
5 Concejos de Distrito, los síndicos no tienen pago para el trabajo que hacen,
6 principalmente en las zonas de más distancia como lo es Pocosol y Cutris. Lo que
7 sí pasa, doña Hellen, es que hay una programación mensual ya anticipada para
8 el Concejo Municipal, para las sesiones. Entonces, yo sé, y así se lo digo, donde
9 también todos los síndicos vienen aquí. Entonces ellos tienen su responsabilidad
10 también de asistir aquí. No necesariamente tienen que venir siempre, pero sí
11 saber agendar las actividades en el distrito junto con el Concejo de Distrito, o el
12 síndico suplente. Y lo que sí vuelvo y digo, dije la semana antepasada, es que los
13 informes sean más claros y digan en realidad qué es lo que se hace, cuál es la
14 conclusión, qué fue lo que se hizo en esa gira o qué fue lo que se solicitó, bien,
15 nada más.

16 **Nota:** Siendo las 18:06 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez,
17 Regidora Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su
18 lugar la Regidora Amalia Salas Porras.

19 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Sí, gracias
20 doña Hellen. Vieras que la verdad es que no entiendo, hasta me parece inválido
21 que usted se moleste. Mi trabajo es pedir cuentas porque son fondos públicos y
22 aquí todo el resto de compañeros casi no falta. Y sé que también hay pobreza en
23 todos los demás distritos. Es cierto que yo no voy con usted a visitar las
24 comunidades, pero eso no significa que no conozca San Carlos y que no conozca
25 Cutris. Y bueno, no me respondió en qué resultó su visita. Es por transparencia.
26 No tengo nada en contra suya ni de nadie en este Concejo.

27 La señora Hellen Marín Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris,
28 manifiesta: Bueno ahí viene el informe, no sé si se va a ver hoy o no, viene muy
29 detalladamente el informe, donde ¿Cuáles fueron los caminos que se fueron a
30 ver? ¿Por qué se fueron a ver? Y otra cosa, sí, a nosotros a veces, ya lo he dicho

1 varias veces aquí, nos llaman tal vez el viernes y nos dicen que tenemos gira lunes
2 o el mismo lunes en la mañana nos llaman que si podemos acompañarlos a una
3 gira porque necesitan urgentemente ir a ver unos pasos o ir a ver algún problema
4 que hay en alguno de los caminos. Creo que es muy difícil. Si usted conoce Cutris,
5 usted sabe muy bien las distancias que hay entre un lugar y otro. Ahí viene
6 específicamente cuántos caminos fueron. Fueron varios caminos y adentro
7 estamos hablando de que se lleva todo un día porque de un lado a otro es una o
8 dos horas para estar de un paso a otro. Hay un tema de la vez pasada que sí se
9 me fue. El señor se llama Christopher Campos Alfaro y es el de Recursos
10 Humanos de Kapi Kapi.

11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica:
12 Compañeros para cerrar con este tema, recuerden que estamos ahorita en
13 nombramientos en comisión. Como les digo, igual los informes de comisión, como
14 toda la demás documentación se les envía al correo a cada regidor y ahí vienen
15 los dos informes de comisión que tiene pendiente la síndica del distrito de Cutris,
16 para que lo revisen y como les digo, hoy la idea es conocer solamente el informe
17 de jurídicos, porque tenemos a los compañeros del OIJ y por un tema de respeto
18 y también entiendo que el tema de jurídicos trae un tema urgente, atenderíamos
19 el informe de jurídicos y pasaríamos de una vez a atender la audiencia

20 En este caso va a votar la regidora Amalia Salas en lugar de la regidora Cris
21 González.

22 Los regidores que estén de acuerdo con este nombramiento en comisión, sírvanse
23 en levantar su mano en firme. Aprobado en firme de manera unánime. No hay
24 más.

25 **ACUERDO N° 54.-**

26 Nombrar en comisión a la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica
27 Propietaria del Distrito de Cutris, quien el pasado lunes 16 de marzo del presente
28 año, se trasladó a partir de las 09:30 a.m. acompañada del Inspector de la Unidad
29 Técnica, señor Alfonso Araya Blanco, para inspección de puentes y
30 alcantarillados. Finalizando a las 04:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO**

1 **DEFINITAMENTE APROBADO.-**

2 **Nota:** Siendo las 18:09 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez,
3 Regidora Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva
4 curul. -

5 **ARTÍCULO XII.**

6 **INFORMES DE COMISIÓN.-**

7 ➤ **Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

8 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-04-2026, emitido por los Regidores, Crisly Rebeca
9 González Sánchez y Eduardo Salas Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

10 **SESIÓN ORDINARIA**

11 **Fecha:** Miércoles 18 de marzo del 2026

12 **Hora Inicio:** 15:04 horas.

13 **Modalidad:** Presencial.

14 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

15 **Asistentes:**

16 Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora propietaria.

17 Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente

18 Licda. Alejandra Bustamante Segura, asesora del Concejo

19 Municipal.

20 Lic. Fernando Chaves Peralta, Auditor Interno Municipal.

21 Licda. Meylin Miranda González, Asistente de Auditoría Interna.

22 Marco Vives Solís, Departamento de Desarrollo Económico Local y
23 Atracción de Inversiones.

24 Licdo. Jose Eduardo Herrera Zamora, Asistente Departamento
25 Servicios Jurídicos.

26 Keilor Chavarria Peñaranda, Asistente de la Alcaldía.

27 **Ausentes:**

28 Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Propietario

29 **Agenda:**

- 30
 - 3:00 p. m. a 3:05 p. m. – Lectura del orden del día y aprobación de

- 1 actas.
- 2 • 3:05 p. m. a 3:25 p. m. – **MSCCM-SC-0177-2026** – Reglamento de
- 3 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- 4 • 3:25 p. m. a 3:45 p. m. – **MSCCM-SC-0424-2026** – Borrador del
- 5 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de
- 6 Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad.
- 7 • 3:45 p. m. a 4:05 p. m. – **MSCCM-SC-0429-2026** – Ampliación del
- 8 Recurso Extraordinario de Revisión, Carlos Fernando Corella
- 9 Chaves.
- 10 • 4:05 p. m. a 4:25 p. m. – **MSCCM-SC-0426-2026** – Consulta
- 11 Expediente 25.135, “Adición de un artículo 53 bis y reforma del
- 12 título del Capítulo VII del Código Municipal, Ley N.º 7794”.
- 13 • 4:25 p. m. a 5:00 p. m. – Tiempo reservado para asuntos varios de
- 14 los miembros de la Comisión y cierre de la sesión.

15 **Punto 1.**

16 En atención al oficio **MSCCM-SC-0177-2026**, trasladado a esta Comisión

17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos en fecha 10 de febrero de 2026,

18 mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de

19 San Carlos en la sesión ordinaria del lunes 09 de febrero de 2026, consignado en

20 el **Artículo VIII, Acuerdo N.º 06, Acta N.º 09**, que traslada para análisis y

21 recomendación el oficio MSCCM-AI-0014-2026 emitido por el Licenciado

22 Fernando Chaves Peralta, MBA Auditor Interno, asunto: Solicitud aprobación de

23 actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría

24 Interna de la Municipalidad de San Carlos, esta Comisión recibe a los funcionarios

25 Licdo. Fernando Chaves Peralta, y Licda. Meylin Miranda González, ambos de la

26 Auditoría Interna Municipal, quienes de forma amplia explican que por cambios en

27 la normativa que regula las Auditorías Internas Municipales, la Contraloría General

28 de la República obliga a que se realice una actualización de los reglamentos

29 municipales para que sean acordes con las normas imperantes en la materia, que

30 es una reforma adhesiva ya que hay que ajustarse a lo que ordena la CGR, y los

1 principales cambios son la eliminación de números de artículos de leyes, el
2 nombre de algunos reglamentos, ajuste con los nuevos lineamientos dictados, se
3 agrega al reglamento artículos nuevos, y capítulos nuevos, se corre la numeración
4 de los artículos a partir del noveno, y en general, el refrescamiento del reglamento
5 actual.

6 Por lo anterior, **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

7 Respecto al oficio **MSCCM-SC-0177-2026**, que es acuerdo del Concejo Municipal
8 de San Carlos, de sesión ordinaria del lunes 09 de febrero de 2026, y que consta
9 en el **artículo VIII, acuerdo N.º 06, acta N.º 09, APROBAR: 1.1)** la reforma parcial
10 del **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna** de
11 la Municipalidad de San Carlos, así: el primer párrafo del reglamento, reforma de
12 los artículos 5, 6, 12, 13, 14, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 42,
13 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 54, 56, 61, 69, 70, agregar los nuevos artículos 10 11,
14 79, 80, 81, 82, 83, y el Capítulo VII que incluye los artículos 66 y 67, se elimine el
15 artículo 67, por lo tanto, a partir de la reforma parcial indicada, los artículos y
16 Capítulos referidos se consignarán en el Reglamento de Organización y
17 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos de la
18 siguiente forma:

19 La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, con fundamento en los
20 artículos 22 inciso h) y 23 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada
21 en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002 y en lo dispuesto en **los**
22 **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna**
23 **presentadas ante la CGR (Resolución No. R-DC-83-2018, publicados en La**
24 **Gaceta N°146 del 13 de agosto del 2018)**, emite el presente cuerpo normativo
25 para la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad
26 de San Carlos, el que se regirá por las siguientes disposiciones reglamentarias.

27
28
29
30

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Artículo 5-Sistema de control interno. Se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos, según lo estipulado en la Ley General de Control Interno.

- a) Proteger y conservar el patrimonio **público**, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 6-Responsabilidad por el Sistema de Control Interno. Será responsabilidad del Concejo Municipal y del titular subordinado, establecer, mantener, perfeccionar, y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento; lo anterior según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre 2002.

Artículo 10-Hechos presuntamente irregulares. Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.

Artículo 11-Investigación. Procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las presuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de las Auditorías Internas, distinta de otros procedimientos de auditoría definidos, como las auditorías financieras, las auditorías operativas y las auditorías de carácter especial.

Artículo 12-Ubicación. La ubicación de la Auditoría Interna dentro de la estructura institucional corresponde a la del órgano asesor del más alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal.

Y los cargos del auditor y subauditor internos se clasificarán en un nivel de “fiscalizador superior de la Hacienda Pública” o similar, que deberá contemplarse como mínimo en la banda superior del grupo ocupacional actualmente denominado Directivo o similar, siempre y cuando, éste corresponda con el cargo de la estructura organizacional de mayor rango. En consecuencia, la remuneración de ambos cargos debe ser acorde con las características de tal nivel.

Lo anterior en concordancia con **los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).**

Artículo **13**-Nombramiento del Auditor Interno. El nombramiento del Auditor Interno será por tiempo indefinido y lo hará el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Código Municipal, en observancia a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, y **los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018) específicamente sobre los nombramientos en los cargos de auditor y subauditor interno.**

Así mismo, la Administración Activa con respecto al cargo y a las funciones del Auditor Interno, deberá hacer los ajustes necesarios en el Manual **de Clases** de la Municipalidad de San Carlos, para que los mismos contemplen y cumplan con la normativa **definida en la Ley General de Control Interno, así como, lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)** y resto de la normativa relacionada y promulgada por la Contraloría General de la República.

Artículo **14**-Remoción del Auditor Interno. El Auditor Interno podrá ser removido de su puesto, únicamente mediante comprobación de que no cumple debidamente con las funciones inherentes a su cargo. La remoción del Auditor sólo podrá acordarse, y se hará según lo estipulado en el Código Municipal por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Será suspendido o removido del cargo por justa causa, conforme a dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establece la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **lo dispuesto sobre el trámite de suspensión o destitución del auditor y subauditor internos de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna enviada a la CGR (R-DC-83-2018).**

Artículo **16**-Auditor y Subauditor. La Unidad de Auditoría Interna estará a cargo de un Auditor y un Subauditor Internos (éste último cuando se considere necesario) quien suplirá al Auditor en sus ausencias temporales, ambos deberán ser Contadores Públicos Autorizados, y deberá satisfacer los requisitos establecidos en los **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.**

Además, deberá conocer las disposiciones legales que rigen el Régimen Municipal y la Administración Pública, y cumplir con los demás requisitos que establece el Manual **de Clases** de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo **17**-Dirección de la Unidad de Auditoría Interna. Al Auditor Interno corresponderá la dirección superior y administración de la Unidad de Auditoría Interna. Para ello definirá, establecerá y mantendrá actualizados los lineamientos, directrices, procedimientos, políticas, prácticas e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica.

Así mismo, definirá, establecerá y mantendrá actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la auditoría interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que **estipula** la Ley General de Control Interno y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

1	
2	
3	Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, así mismo cumplir y hacer cumplir dicho reglamento.
4	Artículo 22-Jefe de personal a cargo. El Auditor Interno, actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la Administración del Personal, tales como: proponer nombramientos, sanciones, promociones, concesión de licencias y en general autorizará los movimientos de personal de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno y resto del ordenamiento jurídico que rige en la Municipalidad de San Carlos.
5	
6	
7	
8	Artículo 23-Estructura. La Auditoría Interna se organizará conforme lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, contará con el personal asistente necesario, el que deberá poseer los requisitos profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal, y la Administración Pública.
9	
10	
11	Artículo 24-Recursos. El Auditor Interno deberá proponer debidamente justificada al Concejo Municipal, la creación de plazas, así como las necesidades fundamentales de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte, capacitación, otros servicios y otros recursos que considere necesarios y en cantidad suficiente para la prestación adecuada de los servicios de auditoría y preventivos, idónea administración de su unidad y en general la fiscalización eficiente y eficaz de las actividades de la Municipalidad, en conformidad con lo prescrito en la Ley General de Control Interno, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018), específicamente lo establecido sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público y la norma sobre administración de recursos, de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (Resolución N° R-DC-119-2009 del 16 de diciembre del 2009, publicada en La Gaceta N°28 del 10 de febrero del 2010). Lo anterior con el objeto de que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, por medio de la implantación de una estrategia de fiscalización razonable sustentada en un estudio técnico pertinente (determinación del universo auditable, fiscalización basada en riesgos, identificación de áreas críticas, etc.) y así poder llevar a cabo lo estipulado en la Ley General de Control Interno.
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	Y una vez que el máximo jerarca haya aprobado los recursos presupuestarios conforme el estudio técnico o el contenido de un proceso de contratación relacionado, dicha aprobación será suficiente para dar inicio a los trámites correspondientes sin requerir autorización previa de otra instancia interna, además debe garantizarse que se encuentren disponibles para su uso y no se destinen a fines o unidades diferentes.
23	
24	
25	Asimismo, el Auditor deberá comunicar el impacto que sobre la fiscalización y el control tendrá la limitación de recursos e informar al Concejo Municipal del riesgo que está asumiendo y la eventual responsabilidad que podría imputársele al respecto, de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018) y la
26	
27	
28	
29	
30	

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Ley General de Control Interno.

Artículo 25-Vacantes. El Auditor Interno deberá gestionar oportunamente lo relativa a las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la auditoría interna, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno. La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno, consecuentemente, la obligación de la unidad de recursos humanos, de atender las vacantes en la auditoría interna con la prioridad requerida para cumplir con el plazo estipulado en la Ley General de Control Interno.

Artículo 27-Regulaciones administrativas. Las regulaciones de tipo administrativo aplicables al Auditor, Subauditor y demás funcionarios de auditoría, serán las indicadas en el Código Municipal y el **Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos**. Y en general para el auditor y subauditor las medidas administrativas que se adopte para esos cargos, deben ser equitativas respecto de los puestos que dependen directamente del Concejo Municipal y que se le asemejen, y se equiparan a las regulaciones administrativas que adopte el Concejo Municipal para con el Alcalde.

Artículo 30-Horario. La jornada y horario del personal de la auditoría interna, será el indicado en el **Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos**, sin embargo, podrá ingresar y dejar las instalaciones de la Municipalidad en horas distintas al horario establecido en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Artículo 32-Independencia. La actividad de auditoría interna deberá estar libre de injerencias al determinar el alcance de sus estudios y análisis, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, acorde a lo estipulado en la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 37-Asesoría Legal. La Auditoría Interna dispondrá del oportuno y efectivo servicio de la Asesoría Legal Municipal mediante los estudios jurídicos que requiera esa Auditoría, para el cumplimiento de su plan anual de trabajo y estudios especiales y en general atender sus necesidades de orden jurídico, conforme lo estipulado en la Ley General de Control Interno.

Artículo 39-Competencias. La Auditoría Interna actuará conforme a las competencias que le establecen la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y las demás competencias que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

Artículo 40-Deberes. La Unidad de Auditoría Interna actuará conforme a los deberes que se establecen en la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y los demás deberes que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

Artículo 41-Potestades. El Auditor Interno y los demás funcionarios de la auditoría interna **actuará conforme a las potestades que le establecen la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y las demás potestades que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.**

Artículo 42-Prohibiciones. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la auditoría interna **actuará conforme a las prohibiciones que establece la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y las demás prohibiciones que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.**

Artículo 43-Ejecución formal. La Unidad de Auditoría Interna deberá ejecutar su trabajo de acuerdo con lo que establecen las normas de ejecución de la auditoría contenidas en **las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014**, las del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en lo que sea aplicable, las normas que al respecto **contienen las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (Resolución N° R-DC-119-2009 del 16 de diciembre del 2009, publicada en La Gaceta N°28 del 10 de febrero del 2010)** y en cualesquiera otras disposiciones que dicte la Contraloría General de la República de Costa Rica.

Artículo 45-Servicios. Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos, en concordancia con las competencias establecidas en la Ley General de Control Interno.

El Auditor Interno según las circunstancias diseñará, documentará e implantará los procesos de los servicios que preste, así como elaborará efectivos instrumentos para su administración.

Artículo 46-Servicios de Auditoría. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría: **Carácter Especial, Financiera, Operativa, Estudios Especiales (Presuntos Hechos Irregulares) y Estudio Técnico.**

El trabajo derivado de los servicios de auditoría se comunicará mediante informes que serán de **tres** tipos: de control interno (incluidos los de seguimiento), de responsabilidades (denominados Relaciones de Hechos-**Denuncia o Insumo Penal**) y **Estudio Técnico**.

Artículo 48-Informes. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de control interno y sobre responsabilidades, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los **hallazgos**, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

Artículo **49**-Formato de informe. En cuanto a los requisitos, partes y remisión de los informes, se aplicará principalmente, lo dispuesto en **el capítulo Informes de auditoría interna** de la Ley General de Control Interno, y lo dispuesto en **las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014**, así como otra normativa aplicable.

Artículo **51**-Plazos de informes. Los informes de control interno finales, están sujetos al trámite y a los plazos improrrogables previstos en la LGCI, así como los de responsabilidades (Relaciones de Hechos), excepto aquellos que la Contraloría General de la República determine, en las directrices que promulgue sobre este tipo de informes, que no están sujetos al trámite de conflicto por su naturaleza especial.

Artículo **52**-Trámite de objeciones. El auditor interno remitirá por escrito al jerarca sus argumentaciones refiriéndose a las objeciones y a las soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus informes, propongan tanto los titulares subordinados como el jerarca, dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Control interno y sin perjuicio de que también manifiesten dichas argumentaciones de manera verbal.

Artículo **54**-Resultados de servicios preventivos. En lo correspondiente a los servicios preventivos, se considerará:

- a) El trabajo derivado de los servicios preventivos se comunica mediante oficios u otros medios que la auditoría considere pertinentes.
- b) La forma y el contenido de estos documentos lo define el titular de la auditoría interna, de conformidad con los criterios emitidos por la Contraloría General.
- c) La asesoría solo la brinda el titular de la Unidad de Auditoría Interna y puede ser verbal o escrita sobre asuntos de competencia de la Auditoría y se brinda a solicitud del Concejo Municipal.
- d) La advertencia será de oficio, cuando los asuntos sean de conocimiento del **Auditor Interno** y debe hacerse por escrito.
- e) La asesoría y la advertencia pueden darse en conexión y sobre la marcha de un estudio de auditoría que se esté llevando a cabo, y que ambas no son vinculantes para el que las recibe, cuyas decisiones quedan bajo su entera responsabilidad.

Artículo **56**-Comunicación. En la comunicación de resultados deberán observarse las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno y se deberá hacer primordialmente por escrito al finalizar la labor de campo por medio de un informe final, sin embargo si el caso lo amerita o se considere conveniente, durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, se podrá dar una comunicación de resultados preliminar mediante oficio o informe parcial y en el informe final de control interno de un estudio se hará referencia a los informes parciales o preliminares que se hayan emitido.

Artículo **61**-Seguimiento en caso de informes de control interno. En cuanto a los informes de control interno, como parte del programa de seguimiento de recomendaciones, se verificará también lo siguiente:

25 En atención al oficio **MSCCM-0424-2026**, recibido por esta Comisión Municipal
26 Permanente de Asuntos Jurídicos en fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual
27 se pone en conocimiento el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San
28 Carlos en la sesión ordinaria del lunes 09 de marzo de 2026, **artículo VIII,**
29 **acuerdo N.º 31, acta N.º 15**, para su análisis y recomendación del oficio MSC-
30 AM-0562-2026, suscrito por el Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González

1 Picado, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-0332-2026 de la
2 Licenciada María José Coto Campos, abogada y notaria institucional, relacionado
3 con el **Borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre el
4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de San Carlos, para la
5 habilitación de una Oficina de Empleo Tipo B en el marco del Sistema Nacional de
6 Empleo, esta Comisión recibe al señor Marco Vinicio Vives Solís, del
7 Departamento de Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones, quien
8 explica en detalle el convenio, y contesta las consultas hechas por los integrantes
9 de la Comisión, y por lo expuesto **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

10 2.1) Conforme al oficio **MSCCM-0424-2026**, recibido por la Comisión Municipal
11 Permanente de Asuntos Jurídicos en fecha 12 de marzo de 2026, que es acuerdo
12 del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del lunes 09 de marzo
13 de 2026, **artículo VIII, acuerdo N.º 31, acta N.º 15, APROBAR** el borrador de
14 CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
15 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE
16 SAN CARLOS PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO TIPO B
17 EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, que consta en el oficio
18 MSCAM-SJ-332-2026, emitido por la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada
19 María José Coto Campos.

20 2.2) Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la
21 persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACION
22 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
23 SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA HABILITACIÓN DE
24 UNA OFICINA DE EMPLEO TIPO B EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL
25 DE EMPLEO, que consta en el oficio MSCAM-SJ-332-2026, emitido por la
26 Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto Campos.

27 **Punto 3.**

28 Se atienden los oficios los oficios **MSCCM-SC-0264-2026**, remitido el 24 de
29 febrero de 2026, mediante el cual se traslada a la Comisión Municipal Permanente
30 de Asuntos Jurídicos el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos

1 en sesión ordinaria celebrada el lunes 23 de febrero de 2026, artículo IX, Acuerdo
2 N.º 05, Acta N.º 12, asunto: “Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por
3 el señor Carlos Fernando Corella Chaves, cédula 2-0369-0228, contra acuerdo
4 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 08 de
5 diciembre de 2025, mediante el artículo N.º XV, acuerdo N.º65, acta N.º54”, y el
6 oficio **MSCCM-SC-0429-2026**, recibido por esta Comisión Municipal Permanente
7 de Asuntos Jurídicos en fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual se pone en
8 conocimiento el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos en la
9 sesión ordinaria del lunes 09 de marzo de 2026, consignado en el **artículo VIII,**
10 **acuerdo N.º 36, acta N.º 15**, que corresponde a “documento sin número de oficio,
11 emitido por el señor Carlos Fernando Corella Chaves, cédula 2-0369-0228,
12 ciudadano, asunto: Ampliación del Recurso Extraordinario de Revisión”, para lo
13 cual se recibe al Licenciado José Eduardo Herrera Zamora, asistente del
14 Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, quien
15 realiza una explicación sobre la admisibilidad del recurso planteado y su
16 ampliación, además contesta consultas de la regidora González Sánchez, y en
17 vista de lo anterior **SE RECOMIENDA** por el momento al Concejo Municipal:
18 3) Con relación al oficio **MSCCM-SC-0264-2026**, remitido el 24 de febrero de
19 2026, mediante el cual se traslada a la Comisión Municipal Permanente de
20 Asuntos Jurídicos el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos
21 en sesión ordinaria celebrada el lunes 23 de febrero de 2026, artículo IX, Acuerdo
22 N.º 05, Acta N.º 12, asunto: “Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por
23 el señor Carlos Fernando Corella Chaves, cédula 2-0369-0228, contra acuerdo
24 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 08 de
25 diciembre de 2025, mediante el artículo N.º XV, acuerdo N.º65, acta N.º54”, y el
26 oficio **MSCCM-SC-0429-2026**, recibido por esta Comisión Municipal Permanente
27 de Asuntos Jurídicos en fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual se pone en
28 conocimiento el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos en la
29 sesión ordinaria del lunes 09 de marzo de 2026, consignado en el **artículo VIII,**
30 **acuerdo N.º 36, acta N.º 15**, que corresponde a “documento sin número de oficio,

1 emitido por el señor Carlos Fernando Corella Chaves, cédula 2-0369-0228,
2 ciudadano, asunto: Ampliación del Recurso Extraordinario de Revisión”
3 **APROBAR** solicitar a la Administración Municipal que, por medio del
4 Departamento de Servicios Jurídicos, emita un criterio legal respecto a si el
5 recurso extraordinario de revisión, y la ampliación a éste, cumplen con los
6 supuestos de admisibilidad y procedencia establecidos en el ordenamiento
7 jurídico vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 166 del Código
8 Municipal, en relación con los requisitos para la procedencia del recurso
9 extraordinario de revisión, y la eventual existencia de motivos de nulidad absoluta
10 del acto administrativo impugnado, pidiéndole a la administración municipal que
11 emita dicho criterio en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

12 Lo anterior con el propósito de que esta Comisión cuente con los elementos
13 técnicos y jurídicos necesarios para realizar un análisis integral sobre la
14 admisibilidad del recurso interpuesto y continuar con la discusión, y emita la
15 recomendación final al Concejo Municipal.

16 **Punto 4.**

17 En atención al oficio MSCCM-SC-0426-2026, recibido por esta Comisión
18 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos en fecha 12 de marzo de 2026,
19 mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de
20 San Carlos en la sesión ordinaria celebrada el lunes 09 de marzo de 2026,
21 consignado en el **artículo VIII, acuerdo N.º 33, acta N.º 15**, trasladando para
22 análisis y recomendación el oficio AL-CPEMUN.1052-2026, emitido por Guiselle
23 Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 25.135
24 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO
25 VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998
26 (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y
27 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO
28 CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E
29 INTERINOS QUE ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO
30 ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL”, esta Comisión procede al conocimiento,

- 1 estudio y valoración del asunto sometido a su consideración, y **RECOMIENDA** al
2 Concejo Municipal:
- 3 4) Respecto al oficio MSCCM-SC-0426-2026, recibido el 12 de marzo de 2026,
4 que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de sesión ordinaria del lunes
5 09 de marzo de 2026, artículo VIII, acuerdo N.º 33, acta N.º 15, **APROBAR**: Dar
6 voto de apoyo al expediente no. 25.135 que es “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53
7 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
8 LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado:
9 MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52
10 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA
11 DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E INTERINOS QUE ACTUALMENTE
12 EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL”,
13 sometiendo a consideración de la Comisión las siguientes sugerencias:
- 14 a) Que se reforme el inciso f, del artículo 13 del Código Municipal, para que se
15 lea: “Artículo 13, inciso f) Nombrar y remover a: la persona auditora, a la persona
16 de la secretaría del Concejo, y al abogado asesor del Concejo Municipal. La
17 persona auditora será nombrada por tiempo indefinido y solo podrá ser
18 suspendida o destituida de su cargo por justa causa, mediante acuerdo tomado
19 por una votación de dos tercios del total de regidores del concejo, previa formación
20 de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor”.
- 21 b) Que el inciso e, del artículo 53 bis, que se pretende adicionar al Código
22 Municipal mediante el expediente no. 25.135, se lea: “e) Contestar los recursos
23 ordinarios que por ley le competen al Concejo Municipal”.
- 24 c) Que dentro del artículo 53 bis se establezca de forma más clara, de como está
25 redactado, que el abogado asesor del Concejo Municipal no pueda ejecutar
26 ningún tipo de función a la administración municipal, siendo que únicamente
27 realice labores al Concejo Municipal.
- 28 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:29 horas del 18**
29 **de marzo de 2026.**
- 30 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: En el punto

1 tres creo que están sugiriendo enviarlo a la asesoría legal de la Administración
2 Municipal, ¿cierto?, Don Jorge Zapata o Crisly. Sí. Me gustaría que ese se votara
3 por aparte y luego en el último, si me pudieran explicar un poquito, a ver si lo
4 entendí mal, que esta reforma que se está pretendiendo en el Código Municipal
5 pretende que el asesor legal del Concejo Municipal, bueno, que sea dependiente
6 claramente únicamente del Concejo Municipal y además, por ahí me pareció
7 escuchar que fuera de contratación indefinida, o sea, queda como fijo. ¿Estoy
8 entendiendo bien o mal? Porque la idea sería que una vez que se haga
9 correctamente, más bien que se hiciera como por contrato, que fuera cada 4 años
10 y que cada Concejo Municipal tenga la opción de contratar sus propios asesores.
11 Con el tres, solo que se vote por aparte. Y con respecto a ese último, sí, me
12 gustaría que de verdad tuviéramos una discusión porque es un tema muy
13 importante.

14 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Primero para
15 consultarle a la licenciada González Gutiérrez sobre el primer punto del informe
16 en el sentido de que el señor Auditor a nosotros nos envió unas recomendaciones
17 que se tenían que tomar desde su punto de vista, en donde lo que él nos dice es
18 que se debe aprobar la actualización del reglamento de organización y
19 funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de San Carlos. Y la otra
20 era que una vez aprobada la actualización de dicho reglamento por parte de la
21 Contraloría, el auditor interno gestione la publicación en el Diario Oficial La
22 Gaceta. Pero por lo menos en mi entender, bueno, primero cuando no existe una
23 actualización de un reglamento, existe una reforma total o una reforma parcial.
24 Entonces, de lo que hemos estado y nos han asesorado en la comisión de asuntos
25 jurídicos, cuando se hace una reforma, por ejemplo en este tipo parcial, se tienen
26 que incluir los artículos que se reformaron para que así consten en el acuerdo y
27 para que así se le traslade a quien tenga que trasladársela para la respectiva
28 publicación. Esa es la consulta. Si tenemos que tomar la recomendación que hace
29 el señor auditor, que la leía al inicio, o como se planteó en el informe de jurídicos
30 de la comisión de jurídicos está bien hecho, esto para descargar nosotros

1 cualquier responsabilidad. Pero al entender de la comisión sí deben de indicarse
2 los artículos que se reforman, porque no es una reforma parcial, sino que es una
3 reforma total. Y después, porque él al final del oficio que presenta, él escribe todo
4 el reglamento como tendría que quedar, pero me parece que eso sería si es una
5 reforma total del reglamento. Entonces, esas son las consultas. También se nos
6 indicó que la recomendación dos, que es solicitarle a la señora secretaria
7 municipal del Concejo Municipal que certifique, si esa podría omitirse en el sentido
8 de que es una función que se tiene que hacer y que es requerida para que él, al
9 obtener la certificación, pueda enviarla a la Contraloría General de la República y
10 que la Contraloría le diga si está bien o está mal y el criterio que tenga que dar. O
11 si se puede obviar esa recomendación y en su lugar recomendar solicitar al auditor
12 interno de la Municipalidad de San Carlos que gestione la publicación en el Diario
13 Oficial La Gaceta de estas reformas parciales que se están haciendo a este
14 reglamento de funcionamiento y organización de la Auditoría Interna de la
15 Municipalidad de San Carlos. Y en cuanto a la consulta que hace doña Luisa, a lo
16 que entiendo a esta adición del artículo 53 bis del Código Municipal, lo que se
17 pretende es que el abogado asesor del Concejo Municipal, sí es un funcionario de
18 la Municipalidad de San Carlos, igual a como se nombra el auditor o la auditoría,
19 sería competencia ya no de la Administración, sino del Concejo Municipal.
20 Y me imagino que es por tiempo indefinido, no es que se pueda quitar cuando se
21 quiere, solo si hay alguna razón, alguna justificación, pero es por lo menos la
22 interpretación que doy de este artículo o de esta reforma que se le quiere hacer al
23 Código Municipal en el sentido de agregar un artículo 53 bis.
24 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Es igual para
25 solicitar que el punto tres se discuta y se someta a votación por separado. Estuve
26 siguiendo la comisión de jurídicos y dentro de las recomendaciones que hacen en
27 este punto, en el cuatro, veo importante una de las observaciones que creo que
28 decía o hablaba solo de los regidores propietarios y al final la comisión, a pesar
29 de que da el voto de apoyo, deja abierto a que sean todos los regidores del
30 Concejo Municipal, no que se hable solamente de regidores propietarios. No sé si

1 Crisley o Eduardo que analizaron bien ese tema pueden hablar un poco sobre el
2 asunto. También creo que fue Crisly la que hizo una intervención en el momento
3 de la comisión y que le fue aclarado que al final ustedes tomaron la decisión de
4 que se leyera como regidores del Concejo Municipal.

5 La señora Gabriela González Gutiérrez, Asesora Legal, manifiesta: En cuanto al
6 reglamento del señor auditor, estamos hablando de una reforma parcial, no es
7 absoluta, entonces puede publicarse de manera parcial, aunque tengo entendido
8 que en el documento que él emite viene al final el reglamento con las reformas
9 que fueron propuestas para que ya quedara en pleno, completo. Con respecto a
10 qué debe enviarse a la Contraloría, considero que efectivamente en el acuerdo
11 que se tome debe de autorizarse, aunque por lineamiento dice que para la validez
12 de los reglamentos de auditoría debe ser avalado por la Contraloría. Eso está en
13 el lineamiento sobre gestiones que involucran la Auditoría Interna presentada ante
14 la Contraloría RDC-83-2018 y sus reformas en el apartado 5 que dice:
15 *Modificaciones al reglamento. Para la debida autorización del reglamento de*
16 *organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, el auditor interno debe*
17 *proponer al jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias.*
18 *Cuando las modificaciones hayan sido aprobadas por el jerarca, el auditor interno*
19 *debe presentar a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación*
20 *respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple*
21 *con la normativa aplicable, así como una certificación del acuerdo en el que el*
22 *jerarca aprobó los ajustes emitida por la autoridad certificadora competente de la*
23 *institución. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro comparativo de las regulaciones*
24 *originales y los ajustes realizados.* Entonces, de acuerdo a este lineamiento que
25 está vigente, debe autorizarse para que se realice la gestión completa, tanto para
26 que solicite la certificación o que se acuerde de una vez a la secretaría emitir la
27 certificación, como para que el auditor presente las reformas a la Contraloría en
28 los términos y condiciones aquí indicadas para su aprobación y posteriormente se
29 realice la publicación correspondiente como establece la ley.

30 La señora Luisa Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Aprovechando

1 a la Asesora legal, me gustaría preguntarle con respecto a esto, a ver, Qué difícil
2 para el Concejo Municipal cuando hay personas en la secretaría o como asesor
3 legal o inclusive el mismo auditor pensar en tomar la decisión de despedir.
4 Claramente por causa justa, poniendo ejemplo lo que sucede acá, que tienen
5 tantos años de estar, pues pensar en una liquidación sería mucho dinero. ¿Cómo
6 podríamos nosotros pasar a que esto sea un golpe menos duro? No deberían de
7 ser personas contratadas como cada 4 años para que no se dé esa liquidación
8 tan fuerte. Es claro que pasarían a ser personal de la Municipalidad siempre con
9 todos los derechos, etcétera. Pero sabiendo que cada 4 años se pudiera cambiar
10 a esta persona, se hace un contrato por tiempo determinado y hay una parte que
11 se puede ahorrar la Municipalidad. Me gustaría escuchar su opinión al respecto.

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Tal vez en
13 este caso opinando, compañeros, recordar que ese punto cuatro es una consulta
14 de un proyecto de ley de la Asamblea Legislativa. Entonces ahí tenemos que
15 referirnos y mandar esas observaciones dentro del acuerdo que se vaya a tomar.
16 Más esa discusión a profundidad y demás, más bien es cuando si se aprueba la
17 ley o no que se debería de dar. Entonces, si tienen observaciones en esa línea,
18 bueno, en su momento era importante que se lo hubieran mandado a la comisión
19 de jurídicos, pero que ahorita lo que ellos indican que es dar voto de apoyo, pero
20 esa discusión del método y demás, hay que esperar que esté la ley vigente, o sea,
21 que se apruebe la Asamblea Legislativa para que vea cada municipalidad y cómo
22 empezaría a reglamentar o abordar el tema como tal.

23 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Con ese punto
24 cuatro sería agregar una recomendación tercera en el sentido de que se lo solicite
25 al auditor interno, perdón en el uno, para que se le solicite al auditor interno de la
26 Municipalidad de San Carlos para que remita el acuerdo del Concejo Municipal a
27 la Contraloría General de la República y que una vez aprobado realice la
28 publicación en el diario oficial La Gaceta. Por supuesto que ahí eso hay 10 días
29 para que quien quiera oponerse se oponga o haga las manifestaciones, aunque
30 no sé si en ese reglamento eso procede. Pero bueno, entonces ese sería el

1 acuerdo, o sea, sería la tercera recomendación. Y hay una corrección aquí, porque
2 en el punto uno donde dice aprobar sería antes de aprobar que se lea ese 1.1 y
3 después aprobar. Y sí, hay que recordar en el punto cuatro que eso es una reforma
4 que están haciendo a través de una ley de la República al Código Municipal en
5 donde se le agrega el artículo 53 bis, que aquí tal vez sería bastante importante
6 leer ahí lo que se pretende con la reforma y lo que se habla en la reforma, lo que
7 se está agregando es que el Concejo Municipal tenga la posibilidad de tener un
8 abogado asesor, ya las condiciones ahí se verán. Y donde se realizan algunas
9 inclusiones en este artículo 53 bis de las funciones que tiene que realizar el
10 abogado asesor del Concejo Municipal. Es una ley de la República que se está
11 haciendo para modificar el Código Municipal.

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Antes de
13 darle la palabra a la asesora legal, también indicarles que a nivel de la Asamblea
14 Legislativa, a nivel de la Comisión de Asuntos Municipales, no es la primera vez
15 que ingresan reformas en ese sentido con respecto a los abogados del Concejo
16 Municipal. En esa comisión también hay otros proyectos de ley que están en
17 discusión en la corriente legislativa. Entonces también que si quieren revisar, que
18 revisen ese, pero que sepan que también hay otros proyectos de ley y que hay
19 que esperar cuál es el que cuenta con los votos para ser ley de la República.

20 La señora Gabriela González Gutiérrez, Asesora Legal, manifiesta: Doña Luisa.
21 Con respecto, como lo dice la señorita Tatiana, hay que esperar a ver porque es
22 un proyecto de ley, según lo que tengo entendido, porque no conozco el proyecto
23 de ley, sino por lo que don Eduardo nos expone y lo que están leyendo acá, lo que
24 pretenden es hacer la regulación en cuanto a la posibilidad de que el Concejo
25 Municipal tenga efectivamente un asesor legal y como dice Eduardo, generar
26 algunas funciones específicas. Reitero, no conozco el proyecto de ley tal cual. Sin
27 embargo, deja abierta la posibilidad que a nivel institucional, mediante un
28 reglamento, se haga la implementación de lo que la ley establece, porque
29 recordemos que la ley nos abre la puerta y los reglamentos nos dicen cómo vamos
30 a ir manejando las cosas o determinando los procedimientos. En ese sentido,

doña Luisa, sería como en algún momento en una comisión que estuvimos discutiendo el tema en si la reforma se fuera a dar, ya cuando se entre a discutir el tema como tal, ver el perfil que se le va a crear o cómo lo van a manejar, si va a ser permanente, si no va a ser permanente, pero ya creo que eso sería una etapa posterior a que en primer lugar la reforma sea aprobada.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a consideración la votación de las recomendaciones de acuerdo brindadas en el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los cambios ya indicados por los regidores, a excepción del punto número tres. Quedando aprobado en firme y de manera unánime.

ACUERDO N° 55.-

1. Aprobar la reforma parcial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, así: el primer párrafo del reglamento, reforma de los artículos 5, 6, 12, 13, 14, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 54, 56, 61, 69, 70, agregar los nuevos artículos 10 11, 79, 80, 81, 82, 83, y el Capítulo VII que incluye los artículos 66 y 67, se elimine el artículo 67, por lo tanto, a partir de la reforma parcial indicada, los artículos y Capítulos referidos se consignarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos de la siguiente forma:

La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, con fundamento en los artículos 22 inciso h) y 23 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002 y en lo dispuesto en **los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (Resolución No. R-DC-83-2018, publicados en La Gaceta N°146 del 13 de agosto del 2018)**, emite el presente cuerpo normativo para la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, el que se regirá por las siguientes disposiciones reglamentarias.

Artículo 5-**Sistema de control interno.** Se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos, según lo estipulado en la Ley General de Control Interno.

- a) Proteger y conservar el patrimonio **público**, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 6-Responsabilidad por el Sistema de Control Interno. Será responsabilidad del Concejo Municipal y del titular subordinado, establecer, mantener, perfeccionar, y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento; lo anterior según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre 2002

Artículo 10-Hechos presuntamente irregulares. Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor.

Artículo 11-Investigación. Procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las presuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de las Auditorías Internas, distinta de otros procedimientos de auditoría definidos, como las auditorías financieras, las auditorías operativas y las auditorías de carácter especial.

Artículo 12-Ubicación. La ubicación de la Auditoría Interna dentro de la estructura institucional corresponde a la del órgano asesor del más alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal.

Y los cargos del auditor y subauditor internos se clasificarán en un nivel de "fiscalizador superior de la Hacienda Pública" o similar, que deberá contemplarse como mínimo en la banda superior del grupo ocupacional actualmente denominado Directivo o similar, siempre y cuando, éste corresponda con el cargo de la estructura organizacional de mayor rango. En consecuencia, la remuneración de ambos cargos debe ser acorde con las características de tal nivel.

Lo anterior en concordancia con los **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna** presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).

1	
2	Artículo 13 -Nombramiento del Auditor Interno. El nombramiento del Auditor Interno
3	será por tiempo indefinido y lo hará el Concejo Municipal, conforme lo establecido
4	en el Código Municipal, en observancia a lo dispuesto en la Ley General de Control
5	Interno, y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría
6	interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018) específicamente sobre los
7	nombramientos en los cargos de auditor y subauditor interno.
8	Así mismo, la Administración Activa con respecto al cargo y a las funciones del
9	Auditor Interno, deberá hacer los ajustes necesarios en el Manual de Clases de la
10	Municipalidad de San Carlos, para que los mismos contemplen y cumplan con la
11	normativa definida en la Ley General de Control Interno, así como, lo
12	establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la
13	auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018) y resto de la
14	normativa relacionada y promulgada por la Contraloría General de la República.
15	Artículo 14 -Remoción del Auditor Interno. El Auditor Interno podrá ser removido de
16	su puesto, únicamente mediante comprobación de que no cumple debidamente
17	con las funciones inherentes a su cargo. La remoción del Auditor sólo podrá
18	acordarse, y se hará según lo estipulado en el Código Municipal por el Concejo
19	Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
20	República.
21	Será suspendido o removido del cargo por justa causa, conforme a dictamen previo
22	y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establece la Ley
23	General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
24	República y lo dispuesto sobre el trámite de suspensión o destitución del
25	auditor y subauditor internos de los Lineamientos sobre gestiones que
26	involucran a la auditoría interna enviada a la CGR (R-DC-83-2018).
27	Artículo 16 -Auditor y Subauditor. La Unidad de Auditoría Interna estará a cargo de
28	un Auditor y un Subauditor Internos (éste último cuando se considere necesario)
29	quien suplirá al Auditor en sus ausencias temporales, ambos deberán ser
30	Contadores Públicos Autorizados, y deberá satisfacer los requisitos establecidos
	en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna
	presentadas ante la CGR.
	Además, deberá conocer las disposiciones legales que rigen el Régimen Municipal
	y la Administración Pública, y cumplir con los demás requisitos que establece el
	Manual de Clases de la Municipalidad de San Carlos.
	Artículo 17 -Dirección de la Unidad de Auditoría Interna. Al Auditor Interno
	corresponderá la dirección superior y administración de la Unidad de Auditoría
	Interna. Para ello definirá, establecerá y mantendrá actualizados los lineamientos,
	directrices, procedimientos, políticas, prácticas e instrucciones pertinentes, según
	la normativa jurídica y técnica.
	Así mismo, definirá, establecerá y mantendrá actualizadas las políticas,
	procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la
	documentación de la auditoría interna, en especial de la información relativa a los
	asuntos de carácter confidencial que estipula la Ley General de Control Interno y
	la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Mantener actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, así mismo cumplir y hacer cumplir dicho reglamento.

Artículo **22**-Jefe de personal a cargo. El Auditor Interno, actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la Administración del Personal, tales como: proponer nombramientos, sanciones, promociones, concesión de licencias y en general autorizará los movimientos de personal de conformidad con lo que **establece** la Ley General de Control Interno y resto del ordenamiento jurídico que rige en la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 23-Estructura. La Auditoría Interna se organizará conforme lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, contará con el personal asistente necesario, el que deberá poseer los requisitos profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal, y la Administración Pública.

Artículo 24-Recursos. El Auditor Interno deberá proponer debidamente justificada al Concejo Municipal, la creación de plazas, así como las necesidades fundamentales de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte, capacitación, otros servicios y otros recursos que considere necesarios y en cantidad suficiente para la prestación adecuada de los servicios de auditoría y preventivos, idónea administración de su unidad y en general la fiscalización eficiente y eficaz de las actividades de la Municipalidad, en **conformidad** con lo prescrito en la Ley General de Control Interno, **los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018), específicamente lo establecido sobre la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas del sector público y la norma sobre administración de recursos, de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (Resolución N° R-DC-119-2009 del 16 de diciembre del 2009, publicada en La Gaceta N°28 del 10 de febrero del 2010).** Lo anterior con el objeto de que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, por medio de la implantación de una estrategia de fiscalización razonable sustentada en un estudio técnico pertinente (determinación del universo auditable, fiscalización basada en riesgos, identificación de áreas críticas, etc.) y así poder llevar a cabo lo estipulado en la Ley General de Control Interno.

Y una vez que el máximo jerarca haya aprobado los recursos presupuestarios conforme el estudio técnico o el contenido de un proceso de contratación relacionado, dicha aprobación será suficiente para dar inicio a los trámites correspondientes sin requerir autorización previa de otra instancia interna, además debe garantizarse que se encuentren disponibles para su uso y no se destinen a fines o unidades diferentes.

Asimismo, el Auditor deberá comunicar el impacto que sobre la fiscalización y el control tendrá la limitación de recursos e informar al Concejo Municipal del riesgo que está asumiendo y la eventual responsabilidad que podría imputársele al respecto, **de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018) y la**

Ley General de Control Interno.

Artículo 25-Vacantes. El Auditor Interno deberá gestionar oportunamente lo relativa a las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la auditoría interna, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno. La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno, consecuentemente, la obligación de la unidad de recursos humanos, de atender las vacantes en la auditoría interna con la prioridad requerida para cumplir con el plazo estipulado en la Ley General de Control Interno.

Artículo 27-Regulaciones administrativas. Las regulaciones de tipo administrativo aplicables al Auditor, Subauditor y demás funcionarios de auditoría, serán las indicadas en el Código Municipal y el **Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos**. Y en general para el auditor y subauditor las medidas administrativas que se adopte para esos cargos, deben ser equitativas respecto de los puestos que dependen directamente del Concejo Municipal y que se le asemejen, y se equiparan a las regulaciones administrativas que adopte el Concejo Municipal para con el Alcalde.

Artículo 30-Horario. La jornada y horario del personal de la auditoría interna, será el indicado en el **Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de San Carlos**, sin embargo, podrá ingresar y dejar las instalaciones de la Municipalidad en horas distintas al horario establecido en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Artículo 32-Independencia. La actividad de auditoría interna deberá estar libre de injerencias al determinar el alcance de sus estudios y análisis, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, acorde a lo estipulado en la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 37-Asesoría Legal. La Auditoría Interna dispondrá del oportuno y efectivo servicio de la Asesoría Legal Municipal mediante los estudios jurídicos que requiera esa Auditoría, para el cumplimiento de su plan anual de trabajo y estudios especiales y en general atender sus necesidades de orden jurídico, conforme lo estipulado en la Ley General de Control Interno.

Artículo 39-Competencias. La Auditoría Interna actuará conforme a las competencias que le establecen la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y las demás competencias que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

Artículo 40-Deberes. La Unidad de Auditoría Interna actuará conforme a los deberes que se establecen en la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y los demás deberes que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.

Artículo **41-Potestades**. El Auditor Interno y los demás funcionarios de la auditoría interna **actuará conforme a las potestades que le establecen la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y las demás potestades que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.**

Artículo **42-Prohibiciones**. El Auditor Interno, y los demás funcionarios de la auditoría interna **actuará conforme a las prohibiciones que establece la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en lo que aplique, y las demás prohibiciones que contemple la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.**

Artículo **43-Ejecución formal**. La Unidad de Auditoría Interna deberá ejecutar su trabajo de acuerdo con lo que establecen las normas de ejecución de la auditoría contenidas en **las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014**, las del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en lo que sea aplicable, las normas que al respecto **contienen las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (Resolución N° R-DC-119-2009 del 16 de diciembre del 2009, publicada en La Gaceta N°28 del 10 de febrero del 2010)** y en cualesquiera otras disposiciones que dicte la Contraloría General de la República de Costa Rica.

Artículo **45-Servicios**. Los servicios **que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos, en concordancia con las competencias establecidas en la Ley General de Control Interno.**
El Auditor Interno según las circunstancias diseñará, documentará e implantará los procesos de los servicios que preste, así como elaborará efectivos instrumentos para su administración.

Artículo **46-Servicios de Auditoría**. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría: **Carácter Especial, Financiera, Operativa, Estudios Especiales (Presuntos Hechos Irregulares) y Estudio Técnico.**
El trabajo derivado de los servicios de auditoría se comunicará mediante informes que serán de **tres** tipos: de control interno (incluidos los de seguimiento), de responsabilidades (denominados Relaciones de Hechos-**Denuncia o Insumo Penal**) y **Estudio Técnico.**

Artículo **48-Informes**. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros.
Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de control interno y sobre responsabilidades, la auditoría interna deberá comunicarlás en informes independientes para cada materia.
Los **hallazgos**, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad **para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.**

Artículo 49-Formato de informe. En cuanto a los requisitos, partes y remisión de los informes, se aplicará principalmente, lo dispuesto en el **capítulo Informes de auditoría interna** de la Ley General de Control Interno, y lo dispuesto en **las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)** Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, así como otra normativa aplicable.

Artículo 51.-Plazos de informes. Los informes de control interno finales, están sujetos al trámite y a los plazos improrrogables previstos en la LGCI, así como los de responsabilidades (Relaciones de Hechos), excepto aquellos que la Contraloría General de la República determine, en las directrices que promulgue sobre este tipo de informes, que no están sujetos al trámite de conflicto por su naturaleza especial.

Artículo 52-Trámite de objeciones. El auditor interno remitirá por escrito al jerarca sus argumentaciones refiriéndose a las objeciones y a las soluciones alternas que, respecto de las recomendaciones de sus informes, propongan tanto los titulares subordinados como el jerarca, dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Control interno y sin perjuicio de que también manifiesten dichas argumentaciones de manera verbal.

Artículo 54-Resultados de servicios preventivos. En lo correspondiente a los servicios preventivos, se considerará:

- a) El trabajo derivado de los servicios preventivos se comunica mediante oficios u otros medios que la auditoría considere pertinentes.
- b) La forma y el contenido de estos documentos lo define el titular de la auditoría interna, de conformidad con los criterios emitidos por la Contraloría General.
- c) La asesoría solo la brinda el titular de la Unidad de Auditoría Interna y puede ser verbal o escrita sobre asuntos de competencia de la Auditoría y se brinda a solicitud del Concejo Municipal.
- d) La advertencia será de oficio, cuando los asuntos sean de conocimiento del **Auditor Interno** y debe hacerse por escrito.
- e) La asesoría y la advertencia pueden darse en conexión y sobre la marcha de un estudio de auditoría que se esté llevando a cabo, y que ambas no son vinculantes para el que las recibe, cuyas decisiones quedan bajo su entera responsabilidad.

Artículo 56-Comunicación. En la comunicación de resultados deberán observarse las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno y se deberá hacer primordialmente por escrito al finalizar la labor de campo por medio de un informe final, sin embargo si el caso lo amerita o se considere conveniente, durante el desarrollo de la auditoria o estudio especial de auditoría, se podrá dar una comunicación de resultados preliminar mediante oficio o informe parcial y en el informe final de control interno de un estudio se hará referencia a los informes parciales o preliminares que se hayan emitido.

Artículo 61-Seguimiento en caso de informes de control interno. En cuanto a los informes de control interno, como parte del programa de seguimiento de recomendaciones, se verificará también lo siguiente:

- a) Que el jerarca o el titular subordinado, una vez aceptadas las recomendaciones de la Auditoría Interna, gire por escrito la orden para su implantación al responsable designado, con copia a la Auditoría Interna, disponiendo las fechas de inicio y de finalización probable para dicha implantación.
- b) Que la fecha para iniciar la implantación de las recomendaciones se establecerá dentro del plazo establecido en la Ley General de Control Interno.
- c) Que el titular subordinado que corresponda llevará un registro para controlar el avance de la implantación de las recomendaciones y el cumplimiento del plazo establecido; dicho titular subordinado rendirá cuenta a su superior respecto del grado de avance en la implantación indicada.
- d) Que cabe responsabilidad administrativa contra los funcionarios que incumplan las acciones para implantar las recomendaciones de la Auditoría Interna ordenadas ya sea por el jerarca o titular subordinado respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

CAPÍTULO VII

Ética y Calidad en la Auditoría Interna

Artículo 66-Calidad en la Auditoría Interna. Las funciones de la Auditoría Interna se ejecutarán fundamentados en estándares que aseguren un servicio y productos de alta calidad. En virtud de lo anterior, se aplicará lo dispuesto en el cuerpo normativo interno denominado Manual Sistema de Aseguramiento de la Calidad, lo anterior de conformidad con normativa emitida por la CGR.

Artículo 67-Lineamientos éticos. La actuación del personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones se regirá por los postulados contenidos en el cuerpo normativo elaborado por la Auditoría Interna, denominado “Lineamientos Éticos” de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, con el objetivo de proporcionar servicios y productos con un elevado componente ético, considerando elementos clave como, profesionalismo, respeto, fiabilidad, dedicación, rendición de cuentas, entre otros

Capítulo VIII Investigación sobre presuntos hechos irregulares

Artículo 69-Ámbito de competencia en denuncias. La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de los fondos públicos o que afecten a la Municipalidad y la Hacienda Pública, así como lo conceptuado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. **Lo anterior desde los principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia.**

Artículo 70-Confidencialidad de los denunciantes. Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, los funcionarios de la Auditoría Interna, deben guardar confidencialidad respecto de los expedientes de investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando la

Auditoría Interna sepa que esta es conocida por otras instancias. La confidencialidad de la identidad del denunciante debe resguardarse aún concluida la investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en la Ley General de Control Interno N° 8292 y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422.
Artículo 79-Seguimiento de denuncias trasladadas. El titular de la Auditoría Interna determinará los casos en que dará seguimiento a las denuncias que se hayan trasladado a otras instancias, para lo que concierne pertinente.
Artículo 80-Lineamientos para la atención de denuncias. El titular de la Auditoría Interna establecerá los lineamientos para la atención de denuncias ante la Auditoría Interna sobre presuntos hechos irregulares, considerando la normativa que formule la Contraloría General de la República.
Artículo 81-Expediente de la investigación. Para efectos de una investigación la Auditoría Interna debe elaborar el expediente respectivo, debidamente foliado, ordenado y organizado, conforme el procedimiento respectivo y elaborar el informe respectivo.
Artículo 82-Programas de Trabajo de Planificación y Ejecución. Se deberá elaborar los respectivos planes de conformidad con lo normado internamente por la auditoría Interna sobre el contenido de los referidos programas.
Artículo 83-Productos resultantes. Entre los documentos que pueden generarse producto de una investigación de presuntos hechos irregulares, están los siguientes: Relaciones de Hechos, Denuncias Penales, Informe de Control Interno, Advertencias, a los cuales la Auditoría Interna deberá darles seguimiento pertinente. El informe final de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales deberá ser firmado por los funcionarios responsables de su emisión, con indicación del nombre y el cargo que ocupan.
Capítulo IX Disposiciones finales

2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal que certifique el acuerdo en el que se aprueba la reforma parcial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, de la forma que se indicó anteriormente, y entregue dicha certificación al Auditor Interno, Licenciado Fernando Chaves Peralta, a más tardar el día 24 de marzo del 2026.
3. Solicita al Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, que remita este acuerdo del Concejo Municipal a la Contraloría General de la República y que una vez aprobado por dicha instancia, realice la publicación en el diario oficial La Gaceta.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

1 **ACUERDO N° 56.-**

2 1. Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACION
3 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y
4 SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA
5 HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO TIPO B EN EL MARCO
6 DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, que consta en el oficio MSCAM-
7 SJ-332-2026, emitido por la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada
8 María José Coto Campos.

9 2. Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a
10 la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
11 COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
12 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN
13 CARLOS PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO TIPO
14 B EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, que consta en
15 el oficio MSCAM-SJ-332-2026, emitido por la Abogada y Notaria
16 Institucional, Licenciada María José Coto Campos, el cual se detalla a
17 continuación:

18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINTITUCIONAL ENTRE EL**
19 **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD**
20 **DE SAN CARLOS PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO**
21 **EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**

22 Entre nosotros, **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cédula
23 jurídica número 2-100-42012, representado en este acto por **ANDRÉS ROMERO**
24 **RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad 1-1042-0227, en su condición
25 de Ministro de Trabajo y- Seguridad Social, según Acuerdo Presidencial N°.190-
26 P de fecha 01 de febrero de 2023, en adelante conocido como el Ministerio, quien
27 suscribe este convenio en su condición de Institución que preside el **Consejo de**
28 **Empleo del Sistema Nacional de Empleo**, de conformidad con el Decreto
29 Ejecutivo que en adelante se dirá y la Municipalidad de San Carlos, en adelante
30 la Municipalidad, representada en este acto por **JUAN DIEGO GONZÁLEZ**

1 **PICADO** quien porta la cédula de identidad número dos cero quinientos setenta y
2 nueve cero cero veintinueve, en su condición de Alcalde Municipal de la
3 Municipalidad de San Carlos, por el período comprendido entre el 01 de mayo del
4 2024 al 30 de abril del 2028, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta
5 No. 55, del viernes 22 de marzo del 2024, según Resolución No. 2156-E11-2024,
6 dada en San José, a las nueve horas del ocho de marzo del dos mil veinticuatro,
7 del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar
8 dicho convenio mediante Artículo N.º _____ Acuerdo N° _____ , Acta N.º _____ ,
9 tomado en la Sesión Ordinaria N° _____ , celebrada el día _____ , hemos acordado celebrar el
10 presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
11 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD
12 XXXXXX PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN EL
13 MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, de conformidad con el Decreto
14 Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 de junio de
15 2019, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

16 **CONSIDERANDO**

17 **UNO:** Que en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y
18 Seguridad Social, No. 1860 del 21 de abril de 1955, se indica que: *“El Ministerio
19 de Trabajo y Seguridad Social tendrá a su cargo la dirección, estudio y despacho
20 de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social; y vigilará por el
21 desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y
22 resoluciones referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto
23 directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como
24 garantía del buen orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y
25 los que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense”.*

26 **DOS:** Que el Capítulo IV, del Título IV, de la ya citada Ley Orgánica, refiere a la
27 Oficina de Empleo, estableciendo en el artículo 75, que corresponderá a dicha
28 oficina: “ ... realizar las siguientes actividades: Primero: Estudiar, de una manera
29 continuada y permanente, las necesidades y los recursos de mano de obra del
30 país, con el fin de establecer una política nacional en ese sentido, incluyendo

1 *colocaciones y formación profesional. Segundo: Asegurar, hasta donde sea*
2 *posible, una mejor distribución de la mano de obra, encauzando a los trabajadores*
3 *hacia los empleos disponibles dentro de las ocupaciones de su escogencia.*

4 *Con ese fin se procederá a:*

5 **Primero:** *Facilitar la movilidad de la mano de obra, con el fin de que los*
6 *trabajadores puedan desarrollar sus actividades de acuerdo con sus capacidades*
7 *y conocimientos, y así alcanzar y mantener un nivel máximo en la producción y en*
8 *el empleo;*

9 **Segundo:** *registros especiales para inscribir las demandas y las ofertas de*
10 *empleo, con el objeto de ayudar a los trabajadores a encontrar una colocación*
11 *conveniente y a los patronos, trabajadores apropiados a las necesidades de las*
12 *empresas; y c) Determinar facilidades para ayudar a los trabajadores a elegir,*
13 *mejorar o cambiar sus ocupaciones, tomando en cuenta las características de las*
14 *personas y las posibilidades que ofrece el mercado del empleo.*

15 **Tercero:** *Controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación que*
16 *la ley permita; y*

17 **Cuarto:** *Confeccionar y mantener al día un Manual Descriptivo de Ocupaciones.”*

18 **TRES:** *Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución*
19 *Política, se creó el Sistema Nacional de Empleo, mediante el Decreto Ejecutivo*
20 *No. 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP de cita y de conformidad*
21 *con el artículo 1, se estableció como objetivo de dicho Sistema“... definir el*
22 *ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de*
23 *forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que*
24 *responda tanto a las dinámicas del mercado laboral –articulando oferta y*
25 *demanda–, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o*
26 *ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales,*
27 *priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad”.*

28 **CUATRO:** *Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776,*
29 *el Sistema Nacional de Empleo cuenta con una Agencia Nacional de Empleo, que*
30 *funciona “... como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de*

1 *Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo.*
2 *La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos*
3 *los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo*
4 *que gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación*
5 *de los servicios que se integran en las capas del SNE y serán ofertados y de*
6 *acceso a la población a través de la red de unidades de empleo y del Centro de*
7 *Operaciones Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV) ... ”.*

8 **CINCO:** Que, según los artículos 15 y 16 del citado Decreto, el Sistema Nacional
9 de Empleo, cuenta con una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE)
10 conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o
11 virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del Sistema Nacional
12 de Empleo y con el apoyo y coordinación de la Agencia Nacional de Empleo, Para
13 que una Unidad de Empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta
14 de entendimiento con el Ministerio en su condición de Institución que preside el
15 Consejo de Empleo. Dicha Unidad de Empleo podrá ser pública, privada o público-
16 privada, según sus características, a saber:

17 “(..)

18 a) **TIPO A:** *Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE): ventana única de servicio*
19 *de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las*
20 *4 capas del SNE.*

21 *Asimismo, las SAE podrán ser tanto de carácter público, como privado o*
22 *público-privado.*

23 b) **TIPO B:** *Oficina de Empleo (OE): ventana de servicio de nivel básico que,*
24 *presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas,*
25 *intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro*
26 *de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de*
27 *empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y*
28 *cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de*
29 *carácter público, como privado o público-privado.”*

30 Para lo concerniente a este convenio, se establece una Unidad de Empleo **Tipo**

- 1 **B.**
- 2 **SEIS:** Que se considera necesario medir el impacto de la implementación de los
- 3 servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4: *“Del*
- 4 *modelo de gestión del SNE. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema*
- 5 *Nacional de Empleo contará con un modelo de gestión para la articulación de los*
- 6 *servicios de empleo y la atención de personas y empresas usuarias. El SNE*
- 7 *contará al menos con las siguientes cuatro capas: a) Registro y orientación, b)*
- 8 *Formación y capacitación, c) Intermediación laboral y colocación y d)*
- 9 *Permanencia en el empleo”*. Por lo que el Consejo de Empleo como órgano
- 10 superior del Sistema Nacional de Empleo, a través de la Agencia Nacional de
- 11 Empleo (ANE) en conjunto con las Unidades de Empleo (UE) crearán un plan
- 12 operativo con indicadores de medición según la información generada en las 4
- 13 capas de Sistema dicho en relación a las necesidades de empleo.
- 14 **SIETE:** Que el referido Decreto Ejecutivo No. 41.776, en su capítulo IV, establece
- 15 que el Sistema Nacional de Empleo dispondrá de una plataforma informática, la
- 16 cual se constituye en el instrumento de carácter tecnológico que, integrada en una
- 17 arquitectura de sistemas informáticos, se utilice para la gestión de servicios de
- 18 empleo y atención a personas y empresas en la lógica sistémica e integral del
- 19 modelo de gestión del Sistema dicho, en sus cuatro capas, ya citadas. Dicha
- 20 plataforma estará a cargo y será administrada por la Agencia Nacional de Empleo
- 21 (ANE) –es decir, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)– la cual brindará
- 22 acceso a esta a las entidades públicas o privadas involucradas en el Sistema
- 23 Nacional de Empleo.
- 24 **OCHO:** Que, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 establece que se
- 25 dispondrá de una plataforma informática, por lo que en el Acuerdo No. I-2020 del
- 26 Consejo de Empleo, el SNE dispone de una plataforma informática, la cual se
- 27 constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la
- 28 gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y
- 29 empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las
- 30 personas y empresas usuarias, como las organizaciones públicas o privadas

1 involucradas en el Sistema Nacional de Empleo –ya sea como unidades de
2 empleo, centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo,
3 etc.– tendrán acceso a ésta.

4 **NUEVE:** Que el Ministerio –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los
5 departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de
6 unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población
7 desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura
8 de un primer empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la
9 inclusión social y territorial.

10 **DIEZ:** Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de
11 empleo se enmarcan todos aquellos que refuercen la empleabilidad y propicien la
12 intermediación laboral, entiéndase entre ellos, servicios de registro, información,
13 orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia
14 en el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos.

15 **ONCE:** Que es en el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo, donde
16 se describen los propósitos y objetivos el Sistema Nacional de Empleo, Principios
17 Rectores, Gobernanza y Actores, Roles y Competencias, Procesos de Articulación
18 Interinstitucional e Intersectorial, Componentes, Cartera de Servicios y
19 Operatividad del SNE, el cual fue aprobado por medio del acuerdo Primero del
20 Consejo de Empleo en sesión No. I-2020 del 28 de agosto de 2020.

21 **DOCE:** Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de
22 abril de 1998, las municipalidades tienen “*capacidad jurídica plena para ejecutar*
23 *todo tipo de actos y contratos*” y que el Artículo 7 ibídem les permite firmar
24 convenios con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta
25 o individualmente, servicios u obras en su cantón.

26 **TRECE:** Según el Inciso F) del Artículo 4 del citado Código Municipal, dispone que
27 las municipalidades pueden “*concertar, con personas nacionales o extranjeras,*
28 *pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”
29 y el inciso h), faculta a las municipalidades para “*Promover un desarrollo local*
30 *participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los*

1 *intereses de la población*”. Por otra parte, en el inciso i) se establece que las
2 municipalidades tienen la atribución de *“impulsar políticas públicas locales para la*
3 *promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad*
4 *y la equidad de género”*.

5 **CATORCE:** Que mediante acuerdo del Concejo Municipal N° con fecha se
6 autoriza la firma del convenio entre las partes para la conformación de una Oficina
7 de Empleo en la Municipalidad de San Carlos.

8 **POR TANTO**

9 Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN**
10 **TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE OFICINA DE**
11 **EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, de
12 conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-
13 MDHIS-MCM-MCSP, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada
14 una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

15 **PRIMERA. DEFINICIONES:**

16 Para efectos de este convenio y de conformidad con lo establecido en el
17 Decreto Ejecutivo 41776, referido, se entenderá por:

18 **SNE:** Sistema Nacional de Empleo, creado con el objetivo de definir el
19 ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de
20 empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica
21 sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral -
22 articulando oferta y demanda-, como a las necesidades de las personas en
23 búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar
24 sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en
25 condición de vulnerabilidad.

26 **ANE:** Agencia Nacional de Empleo: instancia operativa para la gestión de
27 servicios de empleo en esquema de ventanilla única.

28 Consejo de Empleo: cuerpo colegiado de dirección política del Sistema
29 Nacional de Empleo, conformado por los ministros rectores o ministras
30 rectoras de los servicios que se incluyen dentro del Sistema Nacional de

1 Empleo, así como por jerarcas de las principales instituciones ejecutoras
2 de estos servicios o garantes de principios de inclusión social e igualdad de
3 género y los sectores trabajador y productivo. De conformidad con el
4 artículo 5 del Decreto Ejecutivo 41776.

5 Ministerio: es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien suscribe
6 este convenio en su condición de Institución que preside el Consejo de
7 Empleo del Sistema Nacional de Empleo, según el Decreto de cita.

8 Secretaría Técnica: cuerpo colegiado asesor del Consejo de Empleo y que
9 mantiene un rol de articulación estratégica entre las principales
10 instituciones ejecutoras y rectoras de los servicios de empleo y/o garantes
11 de principios de inclusión social e igualdad de género, conformado por
12 representantes de carácter técnico de esas instituciones.

13 Oficina de Empleo: Es la ventana de servicio de nivel básico que, presencial
14 o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas,
15 intermediación e información general a las personas y empresas usuarias.
16 Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las
17 oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos
18 profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico,
19 pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.

20 **SEGUNDA: DEL OBJETO.** -El presente convenio tiene por objetivo
21 establecer una Oficina de Empleo con la Municipalidad, para la prestación
22 de los servicios de empleo, de acuerdo a estándares de gestión que
23 establece el SNE.

24 **TERCERA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** - Para la consecución
25 del objeto planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes
26 objetivos específicos:

27 a) Gestionar los servicios de empleo de cara a las personas usuarias y
28 empresas, mediante la Oficina de Empleo en coordinación con la ANE, que se
29 adhiera a los lineamientos del Consejo de Empleo y que funcione dentro de una
30 lógica de ventanilla única.

- 1 b) Establecer la coordinación continua de la Oficina de Empleo con la ANE,
2 para el asesoramiento, acompañamiento, operacionalización, seguimiento y
3 monitoreo de los servicios de empleo que se le brindan a personas usuarias y
4 empresas.
- 5 c) Posibilitar que las personas usuarias, tengan acceso a los servicios de
6 empleo, y de esta manera se potencia su inserción laboral y desarrollo en el
7 trabajo, priorizando aquellas poblaciones que presentan mayores dificultades para
8 vincularse de manera exitosa al mundo del trabajo.
- 9 d) Contribuir con la competitividad y productividad de las empresas, mediante
10 la prestación de servicios de empleo que les permita encontrar el talento humano
11 requerido, de acuerdo con las características y competencias laborales asociadas
12 con la demanda ocupacional.
- 13 e) Desarrollar de manera articulada y en conjunto con actores del SNE,
14 labores de inteligencia del mercado para entender fenómenos de la oferta y la
15 demanda que coadyuven a la formulación de política activa de mercado laboral y
16 configuración **de los** servicios de empleo.
- 17 f) Dotar a la Oficina de Empleo de las herramientas teóricas de trabajo,
18 capacitaciones, marco metodológico y de otros mecanismos de articulación con
19 actores del SNE, mediante la ANE y el Ministerio, para la prestación adecuada de
20 servicios de empleo.
- 21 g) Habilitar los mecanismos de coordinación y las pautas de entendimiento
22 entre la Unidad de Empleo, la ANE y el Ministerio de cara a la prestación de los
23 servicios de empleo y funcionamiento de la Unidad, acorde a los lineamientos del
24 SNE.
- 25 **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** - Para el cumplimiento
26 de los objetivos definidos en el presente convenio, el Ministerio tendrá las
27 siguientes obligaciones:
- 28 a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente
29 convenio, en estrecha coordinación con la Municipalidad, ANE y demás actores
30 del SNE.

- 1 b) Realizar las gestiones necesarias para que la ANE brinde a la Oficina de
2 Empleo, el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada
3 articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, el Ministerio se
4 comprometerá con:
- 5 • El establecimiento de pautas para la elaboración y desarrollo de planes
6 anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la ANE, basado en lineamientos
7 del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del SNE.
 - 8 • La coordinación con la ANE para que esta brinde el acompañamiento, la
9 asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las
10 herramientas y plataforma del SNE, los comunicados y demás aspectos de orden
11 técnico-operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo
12 de la Unidad de Empleo.
 - 13 • El acceso, capacitación y soporte técnico, mediante la ANE, en el uso de la
14 plataforma informática del SNE, por parte de la Unidad de Empleo.
 - 15 • Los espacios de coordinación interinstitucional que coadyuven y potencien
16 la prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo
17 de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - 18 • La articulación, mediante la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del
19 país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de
20 condiciones de operación de la Unidad de Empleo, dentro del ámbito de acción
21 del SNE.
 - 22 • El apoyo y coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y
23 actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las
24 personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - 25 • Cualquier coordinación bilateral, mediante la ANE y demás actores del
26 SNE, que le permita a la Oficina de Empleo gestionar y potenciar la prestación de
27 los servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.
 - 28
- 29 c) Trasladar, ya sea de manera directa o por medio de la ANE, los lineamientos
30 que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. Así como,

- 1 cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.
- 2 d) El Consejo de Empleo, como rector del SNE, y la Secretaría Técnica, emitirán
- 3 y propondrán los lineamientos necesarios para la consolidación del sistema y de
- 4 los servicios de empleo, así como aspectos de formulación de política pública en
- 5 materia de servicios de empleo.
- 6 e) Coordinar, a través del Departamento de Intermediación, Orientación y
- 7 Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado
- 8 Laboral y la ANE la realización de actividades en materia de inteligencia del
- 9 mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información
- 10 relacionada con la oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la
- 11 toma de decisiones para el establecimiento de políticas, objetivos, planes y
- 12 estrategias, según el ámbito de acción del SNE.
- 13 f) Articular, de manera conjunta con la ANE, con las organizaciones públicas y
- 14 privadas que presten servicios de capacitación y formación profesional, como
- 15 uno de los componentes clave del SNE, de cara el mejoramiento de la
- 16 empleabilidad de las personas usuarias y los servicios de intermediación
- 17 laboral que se desarrollan con las empresas.
- 18 g) Coordinar, por medio de los diferentes departamentos de la Dirección
- 19 Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con la
- 20 ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara
- 21 a la atención de personas usuarias y empresas.
- 22 h) Avalar los planes anuales de trabajo que suscribe la Oficina de Empleo con
- 23 la ANE, según lineamientos, estándares, competencias, marco normativo,
- 24 competencias institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos
- 25 asociados con la prestación de servicios de empleo.
- 26 i) Solicitar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un
- 27 consolidado anual de la Unidad de Empleo, para lo cual se podrá coordinar
- 28 con la ANE en torno a estándar de dichos reportes, revisiones previas,
- 29 adecuaciones y demás aspectos. Lo anterior circunscrito a principales
- 30 aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y

- 1 empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo.
- 2 j) Realizar las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de
- 3 prestación de los servicios de empleo por parte de la Unidad de Empleo,
- 4 valorando criterios de calidad, satisfacción de personas y empresas usuarias,
- 5 resultados, informes de gestión, planes anuales de trabajo, utilización de
- 6 marcos metodológico, estándares de gestión y demás aspectos vinculados
- 7 con el presente convenio.
- 8 k) Comunicar de manera formal, tanto a la Oficina de Empleo como a la ANE,
- 9 las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se
- 10 identifiquen, en torno al estándar de operación de la Unidad y lo concerniente
- 11 a la prestación de los servicios de empleo.
- 12 l) Dar seguimiento a todas las recomendaciones que se emitan en torno al
- 13 funcionamiento de la Oficina de Empleo y los servicios de empleo que esta
- 14 brinde, según el plan anual de trabajo, las responsabilidades que se
- 15 establecen mediante el presente convenio y demás criterios en materia de
- 16 prestación de los servicios de empleo.
- 17 m) Dar atención y tratamiento, mediante el establecimiento de un protocolo, el
- 18 reporte de situaciones que pueda plantear la Oficina de Empleo y la ANE, que
- 19 atenten contra la adecuada prestación de los servicios de empleo.
- 20 n) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de
- 21 Empleo y la prestación de los servicios de empleo, en el ejercicio de la rectoría
- 22 del Ministerio y de acuerdo a los marcos normativos y competencias
- 23 institucionales.
- 24 **QUINTA.** De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD. - Para el cumplimiento de
- 25 los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las
- 26 siguientes obligaciones:
- 27 a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente
- 28 convenio, en estrecha coordinación con la ANE y demás actores del SNE.
- 29 b) Coordinar con la ANE para obtener el soporte técnico, estratégico y
- 30 operativo que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios

1 de empleo. Para ello, la Municipalidad se comprometerá con:

- 2 • La elaboración, desarrollo y ejecución de planes anuales de trabajo de la
3 Oficina de Empleo con la supervisión de la ANE, basado en lineamientos
4 del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del
5 Sistema Nacional de Empleo.
 - 6 • La coordinación con la ANE para obtener, por parte de esta, el
7 acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de
8 cuentas en las herramientas y plataforma del sistema nacional de empleo,
9 los comunicados y demás aspectos de orden técnico-operativo que
10 permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la Oficina
11 de Empleo.
 - 12 • La correcta utilización de la plataforma informática del SNE por parte de la
13 Oficina de Empleo, mediante el soporte técnico de la ANE, para la
14 habilitación de acceso, capacitación de las personas prestadoras de
15 servicios (Agentes de Empleo) y demás aspectos propios vinculados con
16 el uso de la herramienta informática.
 - 17 • Participar en los espacios de coordinación interinstitucional que la ANE y
18 demás actores del SNE organicen, que coadyuven y potencien la
19 prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el
20 desarrollo de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - 21 • Mantener una gestión articulada con la ANE, con la Red de Unidades de
22 Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades,
23 fortalecimiento de condiciones de operación de la Oficina de Empleo,
24 dentro del ámbito de acción del SNE.
 - 25 • La coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades
26 de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las
27 personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.
- 28 c) Atender los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría
29 Técnica del SNE. O bien, las recomendaciones técnicas que genere la Agencia
30 Nacional de Empleo. Así como, cualquier otra directriz o información que se

- 1 considere pertinente.
- 2 d) Coadyuvar, de acuerdo con las posibilidades de la Oficina de Empleo, con el
- 3 Departamento de Intermediación y Prospección de Empleo, el Departamento de
- 4 Observatorio del Mercado Laboral y la Agencia Nacional de Empleo, para la
- 5 realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral,
- 6 entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la
- 7 oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para
- 8 el establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de
- 9 acción del SNE.
- 10 e) Coordinar con la ANE y con el Ministerio, potenciales estrategias vinculadas
- 11 con los servicios de capacitación y formación profesional que prestan
- 12 organizaciones públicas y privadas, como uno de los componentes clave del SNE,
- 13 de cara el mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los
- 14 servicios de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.
- 15 f) Coordinar con los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo
- 16 y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de
- 17 cara a la atención de personas usuarias y empresas.
- 18 g) Generar y suscribir planes anuales de trabajo a nivel de la Oficina de Empleo
- 19 con el debido soporte técnico y estratégico de la ANE, según lineamientos,
- 20 estándares, competencias, marco normativo, competencias institucionales,
- 21 disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de
- 22 servicios de empleo.
- 23 h) Presentar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un
- 24 consolidado anual, por medio de la Oficina de Empleo, a la ANE en torno al
- 25 estándar que se acuerde para dichos reportes. Lo anterior circunscrito a
- 26 principales aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y
- 27 empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo. Dichos reportes
- 28 deberán ser remitidos mediante copia al Ministerio.
- 29 i) Brindar la colaboración correspondiente para que las labores de fiscalización y
- 30 de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo realizadas

- 1 por el Ministerio, se puedan realizar dentro de principios éticos y dentro del marco
2 normativo vigente.
- 3 j) Comunicar de manera formal, tanto a la ANE, como al Ministerio, las
4 oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen,
5 en torno al estándar de operación para la prestación de los servicios de empleo.
- 6 k) Dar atención a todas las recomendaciones que se emitan para el adecuado
7 funcionamiento de la Oficina de Empleo y para la prestación de los servicios de
8 empleo que esta brinde, según las recomendaciones de la ANE y el Ministerio.
- 9 l) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de
10 Empleo y la prestación de los servicios de empleo, según el ámbito de acción de
11 la Unidad de Empleo. m) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el
12 documento del Perfilamiento y Estándares de Base Operativa de las Unidades de
13 Empleo (ver anexo 2) en la Oficina de Empleo y de acuerdo con las posibilidades
14 de la institución, los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de operación e
15 infraestructura, entre otros, que permita la prestación adecuada de los servicios
16 de empleo. Los recursos podrán integrarse de manera gradual. Sin embargo, en
17 coordinación con la SNE se revisará el estándar básico de operación de la Unidad.
- 18 n) Una vez suscrito el presente convenio, la Municipalidad, deberá informar de
19 manera formal al Ministerio y a la ANE, el nombre de las personas que atenderán
20 la Oficina de Empleo.
- 21 o) Proporcionar al menos un equipo informático con la debida conectividad a
22 internet a la Oficina de Empleo, de manera que este se pueda utilizar para la
23 gestión de servicios que se brindan mediante la plataforma informática del SNE y
24 de cara a la atención in situ (en el sitio) que se le brinda a las personas y empresas
25 usuarias.
- 26 p) Mantener un ambiente libre de discriminación y violencia de cualquier tipo y en
27 apego a la igualdad de trato de todas las personas. La Municipalidad se
28 compromete a enviar a las personas encargadas de la Oficina de Empleo, a los
29 procesos de formación que se realicen en el marco del SNE, con el objetivo de
30 formar y sensibilizar a las y los gestores de empleo en temáticas relevantes como,

1 brechas en población migrante, con discapacidad y de género en el empleo.

2 q) Brindar atención a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Contacto
3 y Telefónicas o la Dirección Nacional de Empleo. Lo anterior, según definiciones
4 previas establecidas dentro del plan anual de trabajo. O bien, dentro del ámbito
5 de coordinación conjunta.

6 r) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que
7 demanden los servicios de empleo según el SNE y su Modelo de Gestión.

8 s) Registrar y brindar atención a todas las personas y empresas usuarias de los
9 servicios de empleo mediante el uso de la plataforma informática oficial del SNE.

10 t) Incluir dentro de la página web municipal, el enlace de la plataforma informática
11 del SNE.

12 **SEXTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO.** - A la Municipalidad que, en uso de
13 la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al
14 presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar una
15 Oficina de Empleo (Tipo B) establecida bajo el marco del SNE, para lo cual,
16 aceptará cumplir con el siguiente estándar de servicio, esto avalado por medio del
17 acuerdo Municipal.

18 Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo
19 de unidad según lo descrito en el Anexo 1, que forma parte integral de este
20 convenio.

21 **SÉTIMA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.** - De acuerdo con el
22 Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el ANE será la encargará de la
23 coordinación técnica, operativa de la Oficina de Empleo que involucra las
24 siguientes funciones:

25 a) Asesoría y/o capacitación a la Oficina de Empleo establecida, para una
26 adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, su
27 procesos, procedimientos y protocolos.

28 b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del
29 Sistema Nacional de Empleo.

30 c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.

- 1 d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática del Sistema
- 2 Nacional de Empleo.
- 3 e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según
- 4 el Modelo de Gestión del SNE.
- 5 f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las
- 6 organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados
- 7 adecuadamente a las personas atendidas por medio de la Unidad de
- 8 Empleo.
- 9 g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con
- 10 servicios de empleo, apoyos complementarios y otros servicios.
- 11 h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de
- 12 Empleo, de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el
- 13 Consejo de Empleo.
- 14 i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en
- 15 conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde
- 16 participen en conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial,
- 17 sectorial, de poblaciones atendidas u otra índole.
- 18 j) Otras determinadas por el contexto donde se desarrollan.

19 Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas
20 funcionarias coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de
21 agentes, según el tipo de Oficina de Empleo establecida y definida en la cláusula
22 quinta.

23 **OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA.** - Siendo que, de
24 conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No.
25 I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de una plataforma informática, la
26 Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en
27 este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes
28 responsabilidades:

- 29 a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría
- 30 Técnica y por la ANE.

- 1 b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y
- 2 procedimientos del SNE.
- 3 c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.
- 4 d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a
- 5 través de la plataforma.
- 6 e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad
- 7 y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma
- 8 informática, que se compartan en el marco del presente convenio, así como
- 9 por la Ley No. 8968 del 07 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de
- 10 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.
- 11 f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los
- 12 datos personales de las personas que sean atendidas a través de la
- 13 plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos
- 14 sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna
- 15 circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.
- 16 g) Velar por el buen uso de la plataforma informática del Sistema Nacional de
- 17 Empleo.

18 El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales,
19 conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a
20 cada persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Oficina de
21 Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada
22 persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo
23 compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias
24 municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de
25 confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma
26 informática.

27 La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o
28 la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

29 **NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE**
30 **EMPLEO.** – Una vez firmado este Convenio, en su rol rector, el Ministerio, a través

1 de la Dirección Nacional de Empleo, podrá realizar evaluaciones y fiscalizaciones
2 periódicas a la Oficina de Empleo establecida, y a las labores ejecutadas por la
3 ANE, para la verificación de los objetivos del presente Convenio.

4 **DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** – Toda información comercial, técnica o
5 de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este
6 Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar
7 a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y
8 mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no
9 podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o
10 entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en
11 relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones
12 contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de
13 2000 y sus reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al
14 tratamiento de sus datos personales.

15 El Ministerio y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso
16 de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o
17 comunicar ningún elemento de información confidencial. Para efectos de este
18 Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o
19 material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud
20 de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

21 No será considerada como información confidencial:

22 a) Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de
23 este Convenio.

24 b) Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna
25 de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.

26 c) Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al
27 mejor entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información,
28 violentando algún deber de confidencialidad para con las Partes.

29 d) Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

30 Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

- 1 e) Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este Convenio.
2 f) La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a
3 la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta
4 información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de
5 las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente
6 prohibido cualquier otro uso.

7 **DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** - Ninguna de LAS
8 PARTES de este convenio, será responsable por cualquier retraso o
9 incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente convenio que
10 resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se
11 entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o
12 acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en
13 forma enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios,
14 cuarentenas, epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones,
15 desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o
16 administrativa, cualquier otra causa análoga, que por encontrarse fuera del control
17 razonable de LAS PARTES, impidan el cumplimiento de cualquiera de las
18 obligaciones establecidas en el convenio.

19 Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las
20 actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá
21 darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el
22 Convenio.

23 **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** - El Ministerio y la
24 Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos
25 conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la
26 ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que
27 alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad
28 que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos
29 de propiedad intelectual.

30 Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual,

1 otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización
2 previa, la cual deberá darse por parte del Ministerio, la ANE o la Municipalidad,
3 según corresponda.

4 Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee
5 realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una
6 de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de
7 naturaleza afín, cada parte deberá contar con la previa autorización por escrito de
8 la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral,
9 ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por
10 la cuenta de la otra parte.

11 Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales,
12 lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

13 En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad
14 intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular
15 mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

16 **DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. -**

17 El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del
18 presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se
19 encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya
20 designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y
21 no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del
22 presente Convenio.

23 **DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE**

24 **RESCISIÓN.** - De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de
25 alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser
26 resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS
27 PARTES.

28 Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o
29 incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo
30 en documento escrito firmado por LAS PARTES.

1 **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El Convenio podrá ser
2 terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad
3 de causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por
4 escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las
5 Partes harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas
6 y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

7 **DÉCIMA SEXTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.** - Las partes
8 suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación
9 y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes
10 personas:

11 La Municipalidad nombra a quien ocupe el cargo de encargado del departamento
12 de Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones, como enlace y
13 contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las
14 acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio,
15 así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo,
16 debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio para garantizar el mejor
17 funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

18 El Ministerio, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional
19 de Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de
20 Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad
21 Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como
22 enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la
23 evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias.

24 Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio,
25 antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los
26 lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas
27 jefaturas, así como por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

28 Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse
29 formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución.
30 Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de

9 Los servicios que, como mínimo, se ofrecerán de forma obligatoria en una OE
10 para personas y empresas son:

- 15 En cuanto al personal requerido por la OE, como mínimo la Municipalidad deberá
16 contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

26 Los perfiles técnico-profesionales que se podrán desempeñar –dependiendo de
27 su capacidad, así como de si es OE o SAE– dentro de las UE son los siguientes:

28 **a) Agente de ventanilla única:** Primer punto de contacto de la persona o empresa
29 atendida con la UE y tendrá como funciones primordiales, dar información general
30 y la gestión de cita con agentes de la propia oficina, sucursal o COV, según se

- 1 requiera. Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, con uno de los
2 siguientes requisitos:
- 3 a) Un título de bachiller en enseñanza media o título equivalente debidamente
4 reconocido;
- 5 b) Egresada o egresado del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en
6 servicios de formación y capacitación que sean atinentes al cargo.
- 7 b) Agente de Orientación: Deberá contar con el grado de licenciatura en
8 orientación y estar incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación de
9 Costa Rica y tener habilidades en servicio al cliente y capacitación en paquetes
10 informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con
11 los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o
12 según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos
13 programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y
14 aportados por los interesados.
- 15 c) Agente Empresarial: Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, grado
16 de bachiller universitario en carreras atinentes al puesto y un alto nivel de
17 capacidades de negociación y gestión empresarial; así como capacitación en
18 paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo,
19 conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la
20 normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que
21 en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza,
22 aprobados y aportados por los interesados.
- 23 d) Agente de articulación: Persona encargada de dar seguimiento a gestiones
24 relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de
25 contacto con las diversas instituciones, organizaciones, sucursales y oficinas que
26 componen dicho sistema. Debe contar con, como mínimo, grado de bachiller
27 universitario y cumplir con un perfil atinente al cargo.
- 28 e) Agente de intermediación: Perfil que cuenta con, como mínimo, grado de
29 bachiller universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión
30 empresarial y atención a personas de diversas características; así como

1 capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en
2 ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo
3 con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre
4 que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual
5 naturaleza, aprobados y aportados por los interesados. Asimismo, será deseable
6 que haya aprobado uno o varios cursos en técnicas de oficina, gestión de
7 documentos o archivo. Dicha persona se encargará de dar seguimiento a
8 gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer
9 líneas de contacto con personas en búsqueda de empleo y empresas con
10 necesidades de recurso humano, con el fin de propiciar la contratación de éstas.
11 El espacio físico donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado,
12 debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la Ley No.
13 8661 del 19 de agosto de 2008 que *“Aprueba Convención sobre los Derechos de*
14 *las Personas con Discapacidad y su Protocolo”* y la Ley No. 7600 del 02 de mayo
15 de 1996, y sus reformas *“Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas*
16 *con Discapacidad”*.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

18 **ACUERDO N° 57.-**

19 Dar voto de apoyo al Expediente no. 25.135 que es “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO
20 53 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
21 LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado:
22 MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52
23 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA
24 DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E INTERINOS QUE ACTUALMENTE
25 EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL”,
26 sometiendo a consideración de la Comisión las siguientes sugerencias:

27 a) Que se reforme el inciso f, del artículo 13 del Código Municipal, para que
28 se lea: “Artículo 13, inciso f) Nombrar y remover a: la persona auditora, a
29 la persona de la secretaría del Concejo, y al abogado asesor del Concejo
30 Municipal. La persona auditora será nombrada por tiempo indefinido y solo

1 podrá ser suspendida o destituida de su cargo por justa causa, mediante
2 acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del
3 concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de
4 audiencia y defensa en su favor”.

5 b) Que el inciso e, del artículo 53 bis, que se pretende adicionar al Código
6 Municipal mediante el expediente no. 25.135, se lea: “e) Contestar los
7 recursos ordinarios que por ley le competen al Concejo Municipal”.

8 c) Que dentro del artículo 53 bis se establezca de forma más clara, de como
9 está redactado, que el abogado asesor del Concejo Municipal no pueda
10 ejecutar ningún tipo de función a la administración municipal, siendo que
11 únicamente realice labores al Concejo Municipal.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica que, se
14 procederá a discutir el punto número tres. Le consulta al Regidor Esteban tiene
15 alguna observación porque la regidora doña Luisa Chacón indicó que era
16 solamente separar en votación. Al no haber comentarios al respecto, lo somete a
17 votación tal cual fue presentado por la Comisión Permanente de Asuntos
18 Jurídicos, quedando la votación: Seis votos a favor y
19 tres votos en contra de la regidora Luisa María Chacón Caamaño, el regidor
20 Esteban Rodríguez Murillo y el regidor Melvin López Sancho y la firmeza con seis
21 votos a favor y tres votos en contra de la firmeza de los regidores Luisa María
22 Chacón Caamaño, Melvin López Sancho y Esteban Rodríguez Murillo.

23 **ACUERDO N° 58.-**

24 Con relación al oficio **MSCCM-SC-0264-2026**, remitido el 24 de febrero de 2026,
25 mediante el cual se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el
26 acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos en sesión ordinaria
27 celebrada el lunes 23 de febrero de 2026, artículo IX, Acuerdo N.° 05, Acta N.° 12,
28 asunto: “Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por el señor Carlos
29 Fernando Corella Chaves, cédula 2-0369-0228, contra acuerdo adoptado por el
30 Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 08 de diciembre de

1 2025, mediante el artículo N° XV, acuerdo N°65, acta N°54”, y el oficio **MSCCM-**
2 **SC-0429-2026**, recibido por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en fecha
3 12 de marzo de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento el acuerdo
4 adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos en la sesión ordinaria del lunes
5 09 de marzo de 2026, consignado en el **artículo VIII, acuerdo N.º 36, acta N.º**
6 **15**, que corresponde a “documento sin número de oficio, emitido por el señor
7 Carlos Fernando Corella Chaves, cédula 2-0369-0228, ciudadano, asunto:
8 Ampliación del Recurso Extraordinario de Revisión”, se determina, solicitar a la
9 Administración Municipal que, por medio del Departamento de Servicios Jurídicos,
10 emita un criterio legal respecto a si el recurso extraordinario de revisión, y la
11 ampliación a éste, cumplen con los supuestos de admisibilidad y procedencia
12 establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, particularmente lo dispuesto en
13 el artículo 166 del Código Municipal, en relación con los requisitos para la
14 procedencia del recurso extraordinario de revisión, y la eventual existencia de
15 motivos de nulidad absoluta del acto administrativo impugnado, pidiéndole a la
16 Administración Municipal que emita dicho criterio en un plazo no mayor a 10 días
17 hábiles.

18 Lo anterior con el propósito de que esta Comisión cuente con los elementos
19 técnicos y jurídicos necesarios para realizar un análisis integral sobre la
20 admisibilidad del recurso interpuesto y continuar con la discusión, y emita la
21 recomendación final al Concejo Municipal.

22 **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Luisa María**
23 **Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo y Melvin López Sancho.**
24 **ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO. (Seis votos a favor y tres votos**
25 **en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban**
26 **Rodríguez Murillo y Melvin López Sancho, en cuanto a la firmeza).-**

27 **ARTÍCULO XIII.**

28 **ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN**
29 **JUDICIAL.**

30 ➤ **Rendición de Cuentas 2025 Cantón de San Carlos.-**

Se recibe a los señores Manfred Quesada Sánchez, Gerardo Gutiérrez Carrillo, representantes del Organismo de Investigación Judicial, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

Organismo de Investigación Judicial

Delegación Regional de San Carlos

Unidad de Análisis Criminal

Rendición de Cuentas 2025

Cantón de San Carlos

Competencia DRSC

2026

Temas por Tratar

➤ Tipos de Denuncias

➤ Estadísticas Gerenciales

➤ Incidencia Criminal

➤ Temas Varios

➤ Dudas o Consultas

INVENTARIO CULTURAL SAN CARLOS

MANIFESTACIONES CULTURALES

- TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES
- TÉCNICAS ARTESANALES TRADICIONALES
- USOS SOCIALES, RITUALES Y ACTOS FESTIVOS
- CONOCIMIENTOS Y USOS RELACIONADOS CON LA NATURALEZA Y EL UNIVERSO
- ARTES DEL ESPECTÁCULO

DISTRITOS

1. CIUDAD QUESADA	8. LA TIGRA
2. FLORENCIA	9. AGUAS ZARCAS
3. VENEZIA	10. BUENA VISTA
4. PITIL	11. MONTERREY
5. POCOSOL	12. CUTIBI
6. LA PALMERA	13. VENADO
7. FORTUNA	

Nota: Cuando se indique en esta presentación cantón de San Carlos, debe interpretarse como todos aquellos distritos, los cuales son competencia territorial de la Delegación Regional de San Carlos, ya que existen algunos distritos que son vistos por otras oficinas del OIJ

"OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio"





Gerencial DRSC 2025

Rendición de Cuentas 2025

Cantón de San Carlos

Tabla 1

Casos Ingresados según tipo DRSC año 2025

Sistema Integrado de Información Policial

TIPO	CANTIDAD 2024	CANTIDAD 2025	ABSOLUTA	RELATIVA
DENUNCIAS	2235	2442	207	9.3%
DILIGENCIAS DE COLABORACION	792	800	8	1.0%
PRESENTACIONES	583	598	15	2.6%
CICOS	417	509	92	22.1%
CAPTURAS	287	303	16	5.6%

Gráfico 1

Casos Ingresados según tipo DRSC año 2025

Sistema Integrado de Información Policial



A bar chart with a dark background and light blue bars. The y-axis is labeled from 0 to 3000 in increments of 500. The x-axis lists five categories: DENUNCIAS, DILIGENCIAS DE COLABORACION, PRESENTACIONES, CICOS, and CAPTURAS. The bars represent the absolute number of cases for each category in 2025.

TIPO	ABSOLUTA
DENUNCIAS	207
DILIGENCIAS DE COLABORACION	8
PRESENTACIONES	15
CICOS	92
CAPTURAS	16

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”



Gerencial DRSC 2025

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Tabla 2
Resolución Denuncias DRSC año 2025
Sistema Integrado de Información Policial

DETALLE	TOTAL
DENUNCIAS	2442
RCI	1155
RSI	114
NR	1228
POSITIVOS	1269
% RESOLUCION	52.0%



Tabla 3
Resolución Capturas DRSC año 2025
Sistema Integrado de Información Policial

DETALLE	TOTAL
CAPTURAS	303
POSITIVOS	133
POS. POR OTROS	156
NEGATIVAS	225
POSITIVOS	289
% RESOLUCION	95.4%



Tabla 4
Resolución Diligencias Colaboración DRSC año 2025
Sistema Integrado de Información Policial

DETALLE	TOTAL
DILIGENCIAS COLABORACION	800
POSITIVOS	754
% RESOLUCION	94.3%



OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio



Gerencial DRSC 2025

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Tabla 5
Operativos y Allanamientos DRSC año 2025
Sistema Integrado de Información Policial

TIPO	CANTIDAD	COEFICIENTE
OPERATIVOS	324	73
ALLANAMIENTOS	90	36



OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio

Incidencia San Carlos 2025

Basado en denuncias interpuestas

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

OIJ, investigación y ciencia a su servicio

Cantidad por año

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Tabla 6
Cantidad por año cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

TIPO	CANTIDAD 2024	CANTIDAD 2025	ABSOLUTA	RELATIVA
DELITOS	2345	2408	63	2.69%

Gráfico 2
Cantidad por año cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

Tabla 7
Cantidad por mes cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

MES AÑO	AÑO 2024	AÑO 2025	Total
Ene	166	201	35
Feb	148	169	21
Mar	178	254	76
Abr	218	247	29
May	234	241	7
Jun	222	206	-16
Jul	203	205	2
Ago	205	248	43
Sep	165	206	41
Oct	186	157	-29
Nov	212	144	-68
Dic	208	130	-78
TOTAL	2345	2408	63

Gráfico 3
Cantidad por mes cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

Cantidad por delito

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Delitos contra la Propiedad ocupa el 33.1% de los casos, seguido de Estafas con 18.4% y en tercer lugar Delitos Informáticos con 14.2%

Tabla 8
Cantidad por año cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado
Se muestran las primeras 15 posiciones

DELITO	CANTIDAD	PORCENTAJE
HURTO	314	13.04
ROBO	298	12.38
ESTAFA INFORMATICA	296	12.29
TIMOS	255	10.59
ESTAFA	185	7.68
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE DETERMINACION	105	4.36
ASALTO	93	3.86
ROBO DE VEHICULO	83	3.45
DAÑOS	74	3.07
TRAFICO NACIONAL DE DROGAS	58	2.41
DESAPARICION DE MENOR	56	2.33
LESIONES	50	2.08
EXTORSIONES	49	2.03
SUPLANTACION DE IDENTIDAD	40	1.66
HOMICIDIO CULPOSO	35	1.45

Tabla 9
Cantidad por mes cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

DELITO INDEXADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
HURTO A PERSONA	149	6.19%
ROBO A VIVIENDA	138	5.73%
ROBO A EDIFICACION	97	4.03%
ROBO DE VEHICULO	83	3.45%
ASALTO A PERSONA	78	3.24%
TACHA VEHICULO	42	1.74%
VIOLACION SEXUAL	26	1.08%
ASALTO A VIVIENDA	9	0.37%
ROBO DE GANADO	9	0.37%
ASALTO A EDIFICACION	5	0.21%

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

Cantidad según Tiempo

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Tabla 10
Cantidad por día semana cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

DIA SEMANA	CANTIDAD
LUNES	286
MARTES	340
MIERCOLES	361
JUEVES	386
VIERNES	365
SÁBADO	372
DOMINGO	298
TOTAL	2408

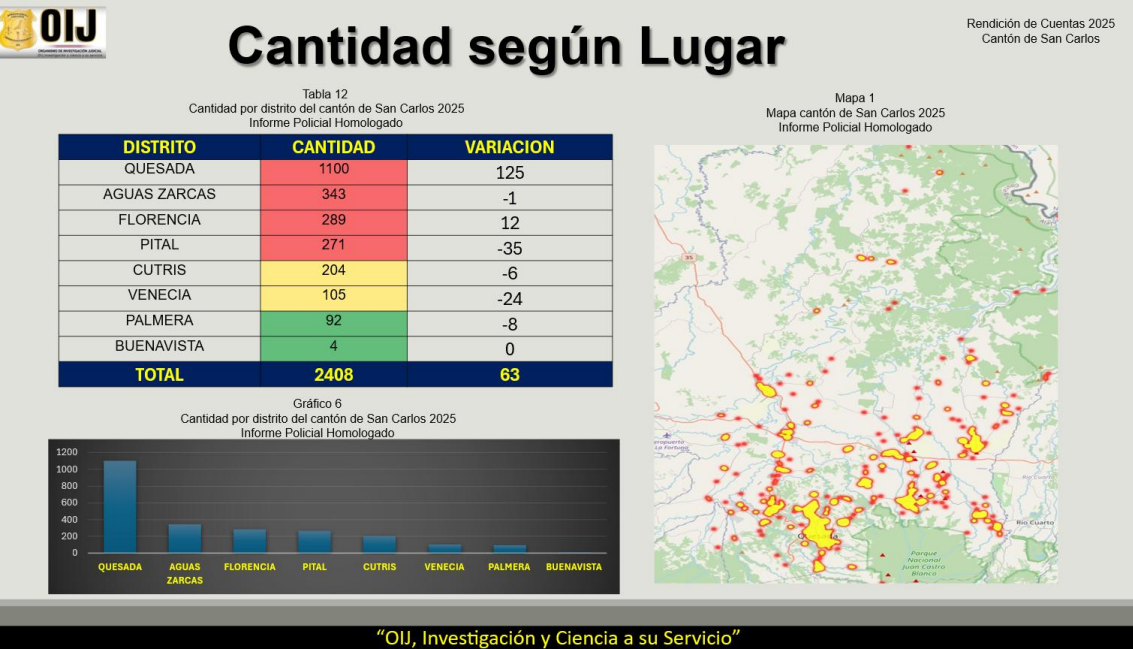
Tabla 11
Cantidad por rango de hora cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

RANGO DE HORA	CANTIDAD
00:00 - 02:59	144
03:00 - 05:59	100
06:00 - 08:59	181
09:00 - 11:59	289
12:00 - 14:59	364
15:00 - 17:59	313
18:00 - 20:59	280
21:00 - 23:59	179
DESCONOCIDO	558
TOTAL	2408

Gráfico 4
Cantidad por día semana cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

Gráfico 5
Cantidad por mes cantón de San Carlos 2025
Informe Policial Homologado

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Distrito Florencia

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Mapa 3
Cantidad distrito Florencia 2025
Informe Policial Homologado

- Total de denuncias es de 289
- Predomina el Delito contra la Propiedad (92)
- Delito que ocupa el primer lugar hurto (41), seguido de robo (35) y en tercer lugar estafa informática (31)
- Por delito indexado el primer lugar lo tiene hurto a persona (22), robo a vivienda (15), y en tercer lugar asalto a persona (11)
- Variación de +12 denuncias respecto al año 2024, día de la semana en primer lugar lunes y miércoles, rango de hora entre 12:00 y 14:59

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

Distrito Buenavista

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Mapa 4
Cantidad distrito Buenavista 2025
Informe Policial Homologado

- Total de denuncias es de 4
- Predomina el Delitos Informáticos (2)
- Delito que ocupa el primer lugar la estafa informática (2), seguido de timos (1), y en tercer asalto (1)
- Por delito indexado el primer lugar lo tiene asalto a persona (1).
- Variación de cero denuncias respecto al año 2024, día de la semana en primer lugar lunes, rango de hora entre 09:00 y 11:59

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

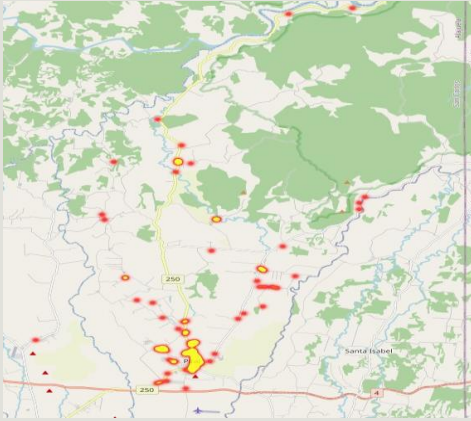
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Distrito Pital

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Mapa 4
Cantidad distrito Pital 2025
Informe Policial Homologado



- Total de denuncias es de 271
- Predomina el Delito contra la Propiedad (74)
- Delito que ocupa el primer lugar la estafa informática (44), seguido de timos (27), y en tercer lugar robo (23)
- Por delito indexado el primer lugar lo tiene asalto a persona (19), seguido de hurto a persona (11), y en tercer lugar hurto a robo a vivienda (9)
- Variación de -35 denuncias respecto al año 2024, día de la semana en primer lugar lunes, rango de hora entre 12:00 y 14:59

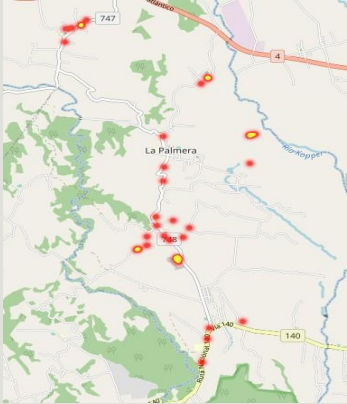
"OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio"



Distrito Palmera

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Mapa 4
Cantidad distrito Palmera 2025
Informe Policial Homologado



- Total de denuncias es de 92
- Predomina las Estafas (25)
- Delito que ocupa el primer lugar la estafa informática (21), seguido de estafa (17), y en tercer lugar robo (11)
- Por delito indexado el primer lugar lo tiene robo a vivienda (7), seguido de hurto a persona (6), y en tercer lugar robo a edificación (2)
- Variación de -8 denuncias respecto al año 2024, día de la semana en primer lugar viernes, rango de hora entre 12:00 y 14:59

"OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Distrito Cutris

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

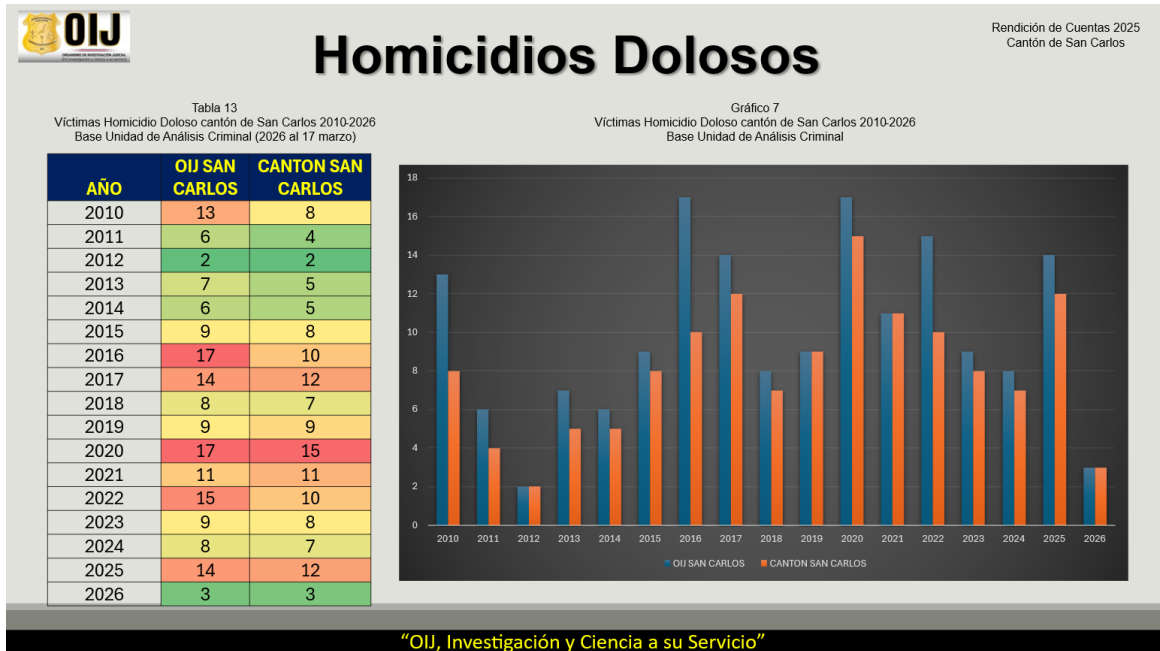
Mapa 4
Cantidad distrito Cutris 2025
Informe Policial Homologado

- Total de denuncias es de 204
- Predomina el Delito contra la Propiedad (38)
- Delito que ocupa el primer lugar la estafa (20), seguido de timos (18), y en tercer lugar relacionado a minería (16)
- Por delito indexado el primer lugar lo tiene robo de vehículo (9), seguido de robo a vivienda (7), y en tercer lugar violación (6)
- Variación de -6 denuncias respecto al año 2024, día de la semana en primer lugar martes, rango de hora entre 15:00 y 17:59

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

Otros temas Homicidios, Drogas, Estafas y CICOS

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
OIJ, investigación y ciencia a su servicio



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Drogas 2025

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Caso “Laberinto y escurridizos” culminado el 10/12/2025 en Venecia y Río Cuarto

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

Drogas 2025

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Caso “Tesalia” culminado el 19/02/2026

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

Caso “Los Polleros ” culminado el 05/06/2025

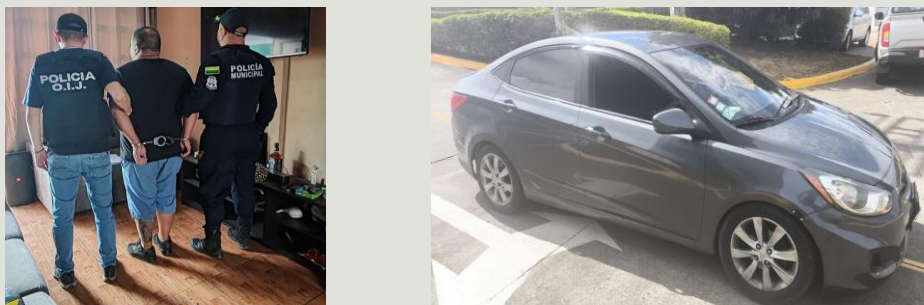


"OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio"

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Culmino el 25/03/2025

Se investigaron 06 robos de vehículos en la zona, se identificó un vehículo y a su conductor como sospechosos, y se obtuvieron huellas positivas en uno de los autos afectados. Como resultado, se detuvo a Ávila Salas, quien permanece privado de libertad.



“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

“Caso Faérron”

Culmino el 15/10/2025. Se detuvo el sospechoso el 14/10/2025 y la ubicación del curso.

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

Homicidio en Pitalito “venta de comida”

A las 22:21 horas del 19 de septiembre de 2025 se recibe un reporte que indica que dos sujetos a bordo de una motocicleta realizaron múltiples disparos contra un hombre mientras este se encontraba en un local comercial ubicado en Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Esquipulas, 800 metros al norte de la Escuela de Pitalito, específicamente en la venta de comidas “Memo #2”. Los agresores, quienes portaban cascos, huyeron en dirección hacia Pitalito centro.

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Estafas

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

El caso de las **estafas informáticas** ha tenido un incremento considerable no solamente en la región norte, sino que a nivel nacional. Otros casos relacionados son también las **estafas por medio de tarjetas y cheques**; y otra modalidad son los **timos**, del funcionario, compra de un bien, cambio de cheque, entre otros. Estos son algunos extractos sobre narraciones de hechos que representan de manera resumida, los casos presentados en San Carlos.

- Notificaciones para sustracción de dinero o deducciones no autorizadas, ya sea por medio de compras físicas o por medios electrónicos, relacionadas al uso de las tarjetas de débito y crédito, o directamente de la cuenta.
- Recibe correo electrónico o mensaje al celular, con el supuesto acceso a un link falso, o ingresan a una página bancaria “espejo”, donde le solicitan registrar información sensible y hace que ingresen a las cuentas de las personas.
- Llamadas telefónicas para comprar bienes (el bien nunca llega y se hace el pago), o para comprar algún bien de interés (le envían comprobante falso y se había entregado el bien), o también ocurre cuando ofrecen oportunidades laborales, actualización de datos de instituciones; y se mantienen en la llamada para el registro de información sensible. En ocasiones por medio de una llamada tripartita.

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”



Informaciones Confidenciales

Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

- Distrito Ciudad Quesada
81 drogas, 4 asalto, 1 robo, 5 Protección Adulto Mayor, 4 Robo Vehículo, 2 Relaciones Impropias, 1 Tenencia Armas, 5 Legitimación Capitales, 1 Proxenetismo, 1 Difusión de Pornografía, 5 Desaparición, 2 Extorsión
- Distrito Florencia
22 drogas, 2 Protección Adulto Mayor, 1 Bienestar Animal, 1 Fauna Silvestre, 1 Relaciones Impropias, 1 Legitimación de Capitales, 1 Robo Vehículo
- Distrito Buenavista
No hay informaciones confidenciales
- Distrito Aguas Zarcas
64 por drogas, 1 por robo de vehículo, 10 por homicidio, 1 Relaciones Impropias, 3 Legitimación de Capitales, 3 Protección Adulto Mayor, 3 Bienestar Animal, 1 Desaparición,

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

➤ Distrito Venecia
16 drogas, 1 Desaparición, 1 Legitimación Capitales

➤ Distrito Pital
41 Drogas, 4 Homicidio, 2 Robo Vehículo, 4 Asalto, 1 Robo, 2 Desaparición, 1 Infracción Ley Forestal, 1 Legitimación Capitales

➤ Distrito Palmera
9 Drogas, 1 Robo, 1 Infracción Ley Adulto Mayor

➤ Distrito Cutris
1 por Trata de Personas, 16 Drogas, 4 Minería, 1 Desaparición, 1 Legitimación de Capitales, 1 Violencia Doméstica

"OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio"

Tipos de Denuncias

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

¿CÓMO REPORTAR UN HECHO ANTE EL OIJ?

SI ES UNA DENUNCIA:

Preséntese a una de nuestras sedes y describa los hechos, brindando todos los datos que conozca o recuerde.

LA DENUNCIA:

1. Es un trámite **GRATUITO**

2. Lo puede realizar **CUALQUIER PERSONA** (nacional o extranjero, mayor o menor de edad, etc.)

3. **NO** tiene requisitos

¿DÓNDE ESTÁN NUESTRAS SEDES?



Alajuela
San Carlos
Atenas
San Ramón
Grecia
La Fortuna
Los Chiles
Uru
Montverde
Cedeno

Heredia
Carapí

Limón
Chiriquí
Barrú
Bribri

Cartago
Tura
Sapó
Turrialba

Puntarenas
Quepos
Jirón
Buenos Aires
Ciudad Real
Osa
Cotoño

San José
Los Santos
Pérez Zeledón
Parití

Libertad
Gentil
Carlas
Nocoya



CENTRAL:
PODER JUDICIAL
2295-3000 8 8000 645



ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL



Depto. de Artes Gráficas OT: 47841 - B

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”



Rendición de Cuentas 2025
Cantón de San Carlos

¿CÓMO REPORTAR UN HECHO ANTE EL OIJ?

SI ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Por medio del número telefónico:

800-8000-OIJ (800-8000-645)



• Llamada sin ningún costo

• Disponible 24 horas al día, 7 días a la semana

• No está en la obligación de brindar sus datos personales

• Es estrictamente confidencial

• También puede contactarnos mediante el correo electrónico:

cicooij@poder-judicial.go.cr



CENTRAL:
PODER JUDICIAL
2295-3000 8 8000 645

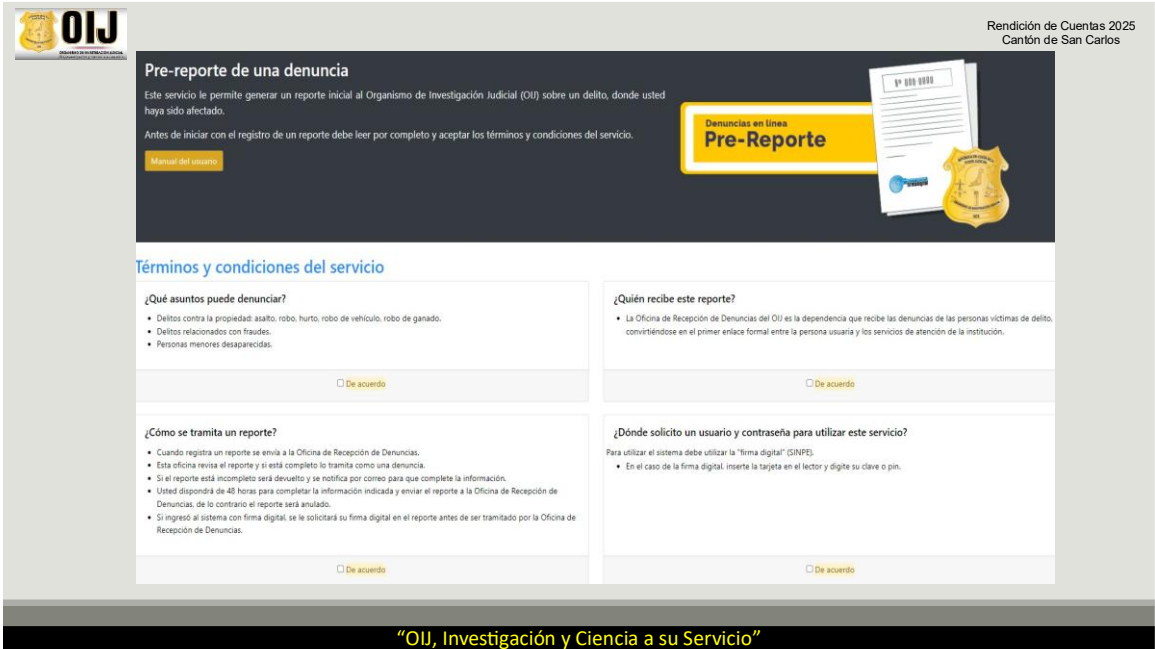


ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL



Depto. de Artes Gráficas OT: 47841 - A

“OIJ, Investigación y Ciencia a su Servicio”





Nota: Siendo las 18:41 horas, debido a una falla en el servicio eléctrico, se interrumpe la transmisión de la sesión.

Nota: Siendo las 18:46 horas, se restablece el servicio eléctrico, por lo que la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, reanuda la sesión, contándose con la presencia de todos los miembros del Concejo Municipal. Asimismo, el señor Manfred Quesada Sánchez, jefe de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Carlos, continúa con la presentación previamente iniciada.

El señor Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde Municipal, expresa: Primero agradecerles a ustedes. Ya lo he hecho por escrito, pero también agradecerles porque son funcionarios del OIJ. La unidad canina que tenemos hoy en operación en la Municipalidad de San Carlos fue entrenada en OIJ y actualmente también hay un CAN que se está formando en el OIJ. Nosotros también correspondemos a esa colaboración con ustedes para que participe la unidad canina en los distintos allanamientos o actividades que ustedes nos solicitan. Me gustaría que nos contaran y le explicaran a los sancarleños la importancia que tiene para el OIJ que la Policía Municipal tenga unidad canina y las colaboraciones que hace esta unidad de la Policía Municipal con OIJ, que además es la única unidad canina en

- 1 la zona norte del país. Ustedes, cuando requieren unidad canina del OIJ, tienen
2 que traerla del área metropolitana. Y de paso que nos cuenten un poco de esas
3 colaboraciones con la Policía Municipal y la importancia que tiene para ustedes.
4 Por último, ¿Qué le pide el OIJ a la Municipalidad? Usted nos hablaba del centro
5 de monitoreo, que ha jugado un papel fundamental. Usted mencionaba un caso,
6 pero tengo conocimiento de que en muchos de esos casos que usted mencionó,
7 en muchos de esos tuvo participación importante el Centro de Monitoreo: el caso
8 La Empanada, que fue resonado a nivel nacional, también jugó un papel
9 fundamental el Centro de Monitoreo.
- 10 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, menciona: Quisiera
11 hacer referencia, bien usted lo dijo que Santa Rosa Pocosol, el distrito Pocosol,
12 no es de injerencia de la oficina de San Carlos. Con esto me preocupa algo: Los
13 Chiles el horario de atención es de lunes a viernes en horario de oficina. Entonces,
14 un habitante de Pocosol puede poner una denuncia en la oficina de San Carlos o
15 únicamente por vía telefónica, o sí o sí reciben ustedes denuncias del distrito
16 Pocosol.
- 17 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Quisiera hacer
18 énfasis en la diapositiva número nueve. Si bien se menciona que hay ciertos
19 distritos que no los acapara en este momento el OIJ San Carlos, lamentablemente
20 San Carlos es conocido históricamente por el tema de lavado de activos. No veo
21 presentación alguna donde se mencione ampliamente el tema de activos. Creo
22 que es un tema importante y recurrente en San Carlos la legitimación de capitales.
23 Una de las diapositivas finalizando menciona un caso en Venecia, uno en Pital y
24 uno en Cutris. Me gustaría saber el proceso, no solo el tema de denuncia, sino el
25 trabajo que ustedes realizan. ¿Cómo logran identificar a estas personas o
26 delincuentes que actualmente se dedican a este tipo de labor?
- 27 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Lo mío es algo rápido
28 para el licenciado Manfred y el Licenciado Gerardo, gracias por la explicación
29 breve pero sustanciosa. ¿Qué experiencia hay en otros cantones cuando hay
30 presencia de policía municipal? No sé, tal vez el licenciado don Manfred que dijo

1 antes que estuvo en otras latitudes con respecto a sus labores. También me
2 gustaría saber sobre las bandas que ha habido con el tema robos de casa tanto
3 en San Carlos como en Sarapiquí, que es un tema que preocupa a la zona. Desde
4 su punto de vista profesional, ¿Qué le hace falta a la Policía Municipal para aportar
5 más a la seguridad en San Carlos?

6 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Tengo dos dudas.
7 Una es que, considerando que el OIJ se orienta principalmente en la investigación
8 de delitos e identificación de responsables, también análisis de distintos modos
9 operandi en la zona. Me queda la inquietud de si toda la información que generan
10 se utiliza de manera sistemática para prevenir acciones de delito. Si es así, ¿Con
11 qué instituciones se articula? Ustedes generan información que puede orientar a
12 la ciudadanía para reducir la cantidad de delitos. La otra consulta, sobre la
13 legitimación de capitales, que efectivamente no aparece en la presentación más
14 allá de unas denuncias anónimas. ¿Manejan esa data o estratégicamente no la
15 presentan por alguna razón?

16 El señor Juan Pablo Rodriguez Acuña, Regidor Municipal, menciona: Mi primera
17 pregunta sería: con su experiencia, ¿Cómo se podría mejorar el sistema de
18 cámaras, sobre todo la ubicación a futuro? La municipalidad está haciendo un
19 esfuerzo para financiar estas cámaras y esa información de inteligencia que
20 ustedes manejan sería una herramienta para ubicarlas en los mejores puntos. La
21 segunda pregunta es sobre las páginas de internet. Usted hablaba de las estafas
22 en los bancos. Tuve una mala experiencia con un banco entrando a una página
23 falsa y fui estafado, pero la página continuó durante casi un mes funcionando. El
24 banco explicó que es un tema de denuncia en el OIJ y me gustaría conocer por
25 qué una página reportada sigue operando después de tantas denuncias.

26 La señora Luisa María Chacon Caamacho, Regidora Municipal, expresa: Quisiera
27 de su parte una recomendación para los ciudadanos: cómo podemos mejorar
28 nuestra propia seguridad, dado que va al alza según sus datos, sobre todo la
29 violencia utilizada por quienes roban o asaltan. Hubo un caso reciente, muy
30 sonado entre empresarios, sobre el caso de don Jaime Hamilton, que dejó al

- 1 cantón impactado: un señor tranquilo de 79 años que fue asaltado, golpeado y
2 herido con una cuchilla. Quisiera sus recomendaciones porque ya los ciudadanos
3 no sabemos qué hacer.
- 4 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, menciona: Quisiera
5 preguntar sobre la presentación, en el punto 30, donde aparece la legitimación de
6 capitales. Quisiera saber si lo tienen individualizado en personas físicas y
7 jurídicas, y si también tienen denuncias porque la legitimación de capitales se da
8 también a través de venta de facturas para efectos del Ministerio de Hacienda. Si
9 ustedes tienen denuncias sobre esto.
- 10 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: ya los
11 compañeros hicieron las consultas sobre qué propiamente requieren de la
12 Municipalidad de San Carlos o ese apoyo. Ahorita los compañeros se enfocaban
13 mucho en el tema de las cámaras de seguridad, pero cuando el señor Alcalde
14 mencionaba también el tema de la unidad canina, que en el caso del OIJ tiene
15 que traerlo de San José, ver también esos aspectos si como Municipalidad en
16 algún momento, creo que eso es caro y es un proceso que no es tan rápido, pero
17 ¿Qué otros refuerzos o qué otro trabajo adicional se puede hacer en esa línea?
18 Pensando en eso que decía el señor Alcalde, que en el caso de usted la unidad
19 canina es de San José.
- 20 El señor Manferd Quesada Sanchez, jefe del Organismo de Investigación Judicial,
21 delegación de San Carlos, responde: Quiero dejar claro que no solo por la
22 cantidad de público que hay aquí sino por la transmisión, hay temas que
23 evidentemente yo no puedo hondar, no puedo dar mucha referencia acerca de
24 esto porque puede dañar investigaciones nuestras o de otras oficinas. Si bien es
25 cierto somos OIJ San Carlos, hay oficinas de otros cantones, otras provincias,
26 incluso San José, que pueden, tienen y tendrán a futuro investigaciones que ellos
27 inician allá y terminan repercutiendo aquí o incluso que ellos por algún motivo
28 inician desde aquí. Respecto a lo que decía el señor Alcalde, efectivamente, yo
29 en 30 y resto de años de servicio he estado en infinidad de lugares y no voy a
30 hablar de hace 15 o 20 años cuando la tecnología era menos. Voy a hablar de los

1 últimos años donde ya ha habido tecnología o tecnología más avanzada. He
2 estado en San Ramón, Puntarenas, Alajuela, Heredia y obviamente en San José.
3 La Municipalidad de Heredia fue la pionera, lo recuerdo, con este sistema de
4 cámaras y monitoreo y reconocimiento de placas. Ahora vemos el funcionamiento
5 de las municipalidades y un montón de cosas, pero obviamente ellos tienen un
6 poquito más de proyección porque están en San José y los medios de
7 comunicación más fuertes están por allá. Pero les digo que a nivel de San Carlos
8 y desde mi experiencia no tienen nada que envidiarles. Es un conjunto de muchas
9 cosas: No solo las cámaras, la apertura de ustedes como municipalidad, del señor
10 Alcalde, de don Keilor, siempre anuente 24/7 a lo que nosotros lo llamemos, dentro
11 de lo posible, como decía el señor Alcalde, de los casos que ustedes vieron ahí
12 resueltos, por ejemplo, de narcomenudeo, que fueron 44 sin temor a equivocarme.
13 No le voy a decir que todos, porque a veces también ellos tienen funciones que
14 cumplir como Policía Municipal y nosotros no hemos estado, pero creería que es
15 mínimo los casos en los que la Policía Municipal no ha estado con nosotros.
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente, expresa: Don Manfred, las
17 disculpas del caso. Nosotros por acuerdo sí tenemos que levantar la sesión a las
18 siete horas con 30 minutos de la noche, pero ya hablamos con los encargados de
19 la transmisión para que usted pueda contestar con tranquilidad. Yo levanto a las
20 diecinueve con treinta minutos y seguimos la transmisión para que igual pueda
21 dar un abordaje a todas las consultas realizadas.
22 El señor MSc Manfred Quesada Sánchez, Jefe de la Delegación Regional del
23 Organismo de Investigación Judicial de San Carlos, continua: Como les decía que
24 ha sido fundamental lo de la policía, lo de la unidad canina. La unidad canina del
25 OIJ está domiciliada en San Joaquín de Flores, donde está la ciudad judicial, y le
26 brinda el servicio a nivel nacional. Si ustedes ven noticias todos los días, no solo
27 una oficina, sino varias oficinas del OIJ realizan allanamientos, realizan
28 detenciones en vía pública por narcomenudeo. Para que tengan una idea, en el
29 año 2024, según las estadísticas que don Michael Soto, el director, ha revelado,
30 se tramitaron cerca de 400 casos por narcomenudeo. El año pasado fueron 1.200

1 y resto. En cada uno de esos casos se involucra un perro de la unidad canina. En
2 muchas ocasiones nosotros intentamos coordinar y no había perro. Teníamos que
3 jugárnosla, como llamamos en lo tico, sin el perro, que es una gran ayuda. El
4 hecho de tener ahora Unidad Canina en San Carlos es para nosotros un alivio
5 porque simplemente tomamos el teléfono y le decimos: “Don Keylor, ¿Cómo está
6 la Unidad Canina para mañana? ¿Le podemos avisar a esta hora que nos surgió
7 algo urgente, que tenemos que ir a revisar un carro que tenemos aquí?” y no
8 tenemos que esperar cinco, seis o siete horas a que se desplace el compañero
9 que está en su casa, que tiene que ir, recoger el perro y traerlo hasta San Carlos.
10 Entonces, si ya para el Organismo de Investigación Judicial sede de San Carlos
11 era una ayuda maravillosa el sistema de monitoreo, los compañeros que aportan
12 ustedes, el poder sumar los perros, imagínese el plus para San Carlos, no para
13 OIJ, para San Carlos. Porque esto es un asunto que, les voy a decir algo chocante,
14 hace dos años, en una de las jurisdicciones en las que yo estaba, era para mí
15 llamativo que había un cantón que no tenía cámaras y pregunté por qué. La
16 respuesta fue que en una sesión el alcalde dijo que él no ponía cámaras porque
17 era para ayudarle al OIJ, o sea, es que OIJ no trabaja para OIJ, trabaja para todos
18 ustedes. Y si ustedes ayudan al OIJ, el OIJ ayuda a ustedes.
19 Entonces, en respuesta a lo que usted indica, señor Alcalde, es para nosotros una
20 ayuda indispensable y fundamental. Les agradecemos que como Concejo
21 Municipal, como Municipalidad, como Alcaldía, le estén dando este apoyo a don
22 Keylor y sus muchachos, porque van por un excelente camino. Se los digo desde
23 mi experiencia y para nosotros es fundamental, para don Randal como
24 Comisionado y Director Regional de la Fuerza Pública también, y para todos y
25 cada uno de ustedes. Respecto a las denuncias de Santa Rosa de Pocosol,
26 nosotros recibimos denuncias a nivel nacional, de donde vengan. Si alguien de
27 Santa Rosa o de cualquiera de los otros distritos que hablamos, Monterrey, La
28 Tigra, puede venir y poner la denuncia en nuestra oficina, la vamos a recibir y la
29 vamos a remitir a Los Chiles para que lo atienda. Incluso a veces en horario no
30 hábil nosotros tramitamos algunas cosas en su fase inicial y se lo comunicamos a

1 Los Chiles ya con el dato recopilado. El hecho de que Los Chiles cierre a las 16:30
2 no quiere decir que ellos no tramiten. A veces suceden delitos, homicidios
3 culposos o cualquier cosa, que tenemos una figura que se llama disponibles. Son
4 investigadores de OIJ de cada una de las oficinas, que dependiendo de la oficina
5 hay dos, cuatro o seis disponibles, que dependiendo de lo que suceda hay que
6 llamarlos y ellos están en la obligación de presentarse y atender. Entonces, ya
7 para asuntos graves. Pero, sí las denuncias están 24/7. Les comento, para los
8 regidores y síndicos, si ustedes consideran o quieren que OIJ de Los Chiles venga
9 a hablarles de Santa Rosa de Pocosol, ustedes pueden hacerle la solicitud al
10 licenciado Diego Quesada Vargas, que es el jefe de Los Chiles, o a mí, y yo la
11 direcciono a él y le digo que haga lo necesario para ponerse de acuerdo y venir
12 aquí y presentarles alguna estadística, incluso de rendición de cuentas acerca de
13 Santa Rosa de Pocosol, de Monterrey, de Venado, de La Tigra. Ahí es otro jefe,
14 Randal González Morales, pero igual yo lo puedo coordinar con ellos
15 perfectamente, sea por correo electrónico o por llamada, lo que ustedes necesiten
16 de cualquiera de las oficinas. Yo sé que Upala no, pero también es parte de
17 nosotros. La legitimación de capitales es un poco complicada hablar de este tema,
18 por la publicidad que hay en este momento que estamos transmitiendo, pero por
19 ejemplo el caso de los polleros que ustedes vieron ahí, que fue un caso de crimen
20 organizado, involucra legitimación de capitales. A estas personas no solo se les
21 investiga de manera de narcotráfico, sino que paralelamente vamos con
22 legitimación de capitales. Habrá investigaciones o van a haber investigaciones
23 que involucren esto y sí estamos al tanto de lo que aquí se mueve. No es un
24 secreto que la legitimación está metida ahora en todo lo que es la economía de
25 nosotros, con hoteles, con empresas exportadoras, con empresas importadoras.
26 Todo esto se mueve a raíz de la legitimación de capitales. No necesariamente la
27 vamos a investigar nosotros. Hay algunas investigaciones que se llevan desde la
28 oficina especializada que está ubicada en San José. El tema es complejo porque
29 involucra técnicas complejas, porque tiene que ver con el derecho que nosotros
30 como ciudadanos tenemos a que no nos revisen las cuentas. Ya hay que ir a

1 procesos diferentes, hay que hacer solicitudes a la Fiscalía, la Fiscalía tiene que
2 fundamentarlas para ir a un juez. El juez tiene que analizar y determinar si nos
3 autoriza a nosotros hacer esa revisión de las cuentas, y si no está debidamente
4 fundamentado, por un asunto de protección que todos tenemos, nos las van a
5 negar. Esto es un asunto de pesos y contrapesos que tiene que ver con el
6 funcionamiento del Poder Judicial. Algunos lo satanizan y dicen que por qué la
7 Policía Judicial debe estar, No, así hemos funcionado durante muchísimos años y
8 para algunos está mal, para otros somos ejemplo a nivel latinoamericano o
9 mundial de que podemos funcionar y cada uno en lo suyo, a controlarnos de que
10 la Policía no pueda pedir antojadizamente. Voy a poner un ejemplo: que el señor
11 Alcalde en la sesión aquí me trató feo y entonces yo me voy resentido y voy y le
12 abro las cuentas para ver qué gana, dónde gana y qué hace con su plata.
13 Entonces, ahí es donde nosotros tenemos que justificar. Y ante la pregunta, no lo
14 mencionamos aquí porque no es un delito común y lo que ponemos aquí son
15 delitos ya terminados. Estas investigaciones son bastante extensas y de que las
16 hay y las habrá, eso sí se lo puedo garantizar, y que estamos pendientes también
17 y alertas. No puedo entrar en más detalles. La experiencia que tenemos nosotros
18 en los diferentes cantones. Bueno, aquí ante una de las preguntas, todos estos
19 datos nosotros contamos con un sistema o con varios sistemas de recopilación de
20 información, todo está informatizado, y nos sirve efectivamente para poder atacar
21 ciertas cosas. Ahora mencionaban los asaltos a vivienda, esto es complicado y
22 nosotros lo vemos y lo necesitamos porque me ayuda a enseñarme el mapa, pero
23 no solo de San Carlos, tenemos hacia aquel lado a Sarapiquí también. Si no
24 tuviéramos estos datos, nosotros solo podríamos enterarnos de lo que está
25 sucediendo aquí. Pero con solo hacer de nuestro analista criminal, que cada zona
26 tiene uno, un poco de clic, nos damos cuenta al hacer la división o la indexación
27 dónde más hay delitos. Eso nos ha permitido, y por eso ustedes en algunos casos,
28 como este homicidio, cómo San Ramón se da cuenta que San Carlos tuvo un
29 homicidio de las mismas personas, es producto de esto, de ese análisis criminal,
30 de esa información que nosotros vamos metiendo y por medio del sistema de

8
9
10
11

Ana Patricia Solís Rojas

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL